



VIERNES 7 DE MARZO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIII - N° 47
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.ficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

Juzg. Civ. Conc. Flia de 1a Nom. Cosquín- ubic. Catamarca N°167-Of. de Ejec. Fiscales. En autos EXPEDIENTE SAC: 1634127 - MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSE C/ LEPRE, MARIA SUSANA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL Mart. Gustavo Ante, MP: 01-1436, REMATARÁ del 11/03/2025 - 11hs hasta 18/03/2025 - 11hs, en el Portal de Subastas <https://subastas.justiciacordoba.gov.ar>. LOTE de terreno, baldío, ubic. en "BALCON DEL LAGO"; juridic. de Bialet Mas-sé, Ped. San Roque, Depto Punilla, Pcia. Cba. desig Lte. 5 Manz. 3, mide y linda: al SE: 12ms. s/calle pública; 30,08ms. al SO. c/Lte. 6; al NE. 30,08ms. c/Lte. 4 y al NO; 12ms. c/Lte. 20. Sup. total: 360,96ms2. Cta DGR N° 230419846258. Nomenclatura C. 31 S. 01 M. 018 P. 005. Inscripto en la Matricula N° 468.958 a nombre de LEPRE, MARIA SUSANA, titular del 100%. DESOCUPADO. COND.: Al mejor postor, BASE \$2.500.000, Postura mínima \$100.000, el comprador abonará el 20% de la compra más la comisión del martillero 5%, y 4% Fondo Prev. violencia familiar Ley 9505 más gastos de la web. Saldo a la aprobación o a los 30 días según cual resulte menor por transferencia si la demora fuera imputable al adquirente devengará un interés equivalente a la T.P. promedio que publica el BCRA con más el 2% mensual hasta su efectivo pago. Consultas al Martillero 3541527235. Cosquín 02/12/2024. Fdo.: Dr. MARTOS, Francisco Gustavo, Juez – Dr. Johansen, Guillermo Carlos Pro-Secretario
5 días - N° 582326 - \$ 30225 - 11/3/2025 - BOE

Ord. Juez 45° Nom. Córdoba. Sec. Dra. Agrelo. Autos EXPEDIENTE SAC: 9060938 - SALVAY, MIGUEL ANGEL C/ AGUIRRE CORTEZ, NELIDA BEATRIZ Y OTRO - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS. Mart. Gustavo Ante, MP: 01-1436, REMATARÁ del 10/03/2025 - 11hs al 17/03/2025 - 11hs, en el Portal de Subastas <https://subastas.justiciacordoba.gov.ar>. 50% derechos y acciones Lote de terreno ubicado en Playas Perelli, V. Carlos Paz, Dpto. Punilla, Mz. 30, Lote 2, mide y linda: N-E19 mts. 70 cms. c/ calle Pca., S-E 34 mts. 49 cms. c/ lote 3, S-O 19 mts. 50 cms. c/ ptes. Lote 15 y 16 al N-O, 37 mts. 32

cms. c/ lote 1. Superficie 700 mts. 15 decímetros cuadrados. Todo s/ plano 6161 y 6160. Inscripto en Mat. 357206(23), Sra Aguirre Cortez, Nelida Beatriz. DGR N°230411464682 Catastral 37-02-341-003. DESOCUPADO. COND.: Al mejor postor, BASE \$15.000.000, Post mínima \$150000, el comprador abonará 20% de la compra más comisión del martillero 5%, y 4% Fondo Prev. violencia fliar, más gastos de la web. Saldo a la aprobación o a los 30 días según cual resulte menor, por transf si la demora fuera imputable al adq devengará un interés equivalente a la T.P. promedio que publica el BCRA más el 3,5% mensual hasta su efectivo pago. Notif a los herederos de la codemandada fallecida Aguirre Cortez, Né-lida Beatriz. Consultas al Mart 3541527235. Cba 26/12/2024. Fdo Dr. Suarez, Héctor Daniel, Juez – Dra. Agrelo, Consuelo María. Secretaria
5 días - N° 582336 - \$ 30300 - 10/3/2025 - BOE

EDICTO: Or. Sr. Juez CCCyF de 1° Nom- Jes. María Sec. Dra. Belvedere "VALDEZ Daniel O. c/ VILLA Gonzalo G. y Ots-Abre.-Daños y P.-Acc. de Tran.- Exp. N° 11428409-"; Mart. Antonio Mira MP 01-0930, c/dom. Cástulo Peña 1269, Jesús María rematará a través portal de sub. Jud. electrónicas, (usuarios registrados) durante 5 días Desde el 26-02-2025 10hs y finalizando el 07-03-2025 10hs, Lote 1° - RENAULT, Dominio AA-115-CK, SEDAN 5 Ptas Mod. KANGOO PH3 AUTH. PLUS 1.6 2P, AÑO 2016; Lote 2°-NISSAN, Dominio IZH-705, SEDAN 5 Ptas. Mod. TIIDA 1.8 6MT VISIA, AÑO 2010; de prop. Sr. VILLA Gonzalo G.; Condiciones; SIN BASE Monto Incremental; \$ 40.000.- Exhibición e Informes: al Martillero 3525-641955 y ver en página subas-tas.justiciacordoba.gov.ar Fdo. Dra. Meloni Mariana Prosecretaria letrada - Of. 19/02/2025
4 días - N° 582388 - \$ 12180 - 7/3/2025 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe,

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Citaciones	Pág. 10
Notificaciones	Pág. 35
Rebeldías	Pág. 35
Usucapiones	Pág. 35

comunica que en autos: "SANCOR CUL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de informar que por Resolución N°22, Tomo 2025 del día 14/2/2025, se declaró competente y ordenó la apertura del concurso preventivo de "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA", CUIT 30-50167764-3, con domicilio social en calle Teniente General Ricchieri n° 15, Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, disponiendo la categorización como Gran Concurso categoría "A" Dispuso una Sindicatura Plural que será sorteada el 21/2/2025 a las 10hs ante la oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de la ciudad de Rafaela, y la verificación de créditos (Art. 32 LCQ) hasta el día 29/5/2025, con impugnaciones u oposiciones hasta el día 01/07/25 (Art. 34 LCQ), todo lo cual deberá efectuarse por ante la Sindicatura y domicilio que se hará conocer por edicto complementario, aprobado que sea su régimen de coordinación. Informe individual (Art. 35 LCQ): 10/9/2025; Informe General (Art. 39 LCQ): 9/12/2025. Rafaela 18 de Febrero de 2025.

5 días - N° 582582 - \$ 29850 - 7/3/2025 - BOE

Orden del Juz. de 1° Inst. C.C.Fam. Sec N° 1 Ciudad de Cruz del Eje, autos: "MOLINA BARRIONUEVO, RODRIGO EMANUEL- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13143516", por Sentencia N° 162 de fecha 12/12/2024 y Auto N° 301 de fecha 23/12/2024 se resolvió: l) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Rodrigo Emanuel Molina Barrionuevo (DNI 42.860.113), con domicilio real en Ruta A 175 Media Naranja s/n de la Ciudad de Cruz del Eje, Córdoba VII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura Cra. Caporalini Jessica Carla con domicilio en Leopoldo Lugones 520,

Cruz del Eje (CEL: 0353- 154226365) (Mail: jesi-ca_caporalini@yahoo.com), horario de atención: 9:00 a 13:00 horas, el día 26 de marzo de dos mil veinticinco (26/03/2025). Fdo: Vassallo Lucas Daniel- Juez.

5 días - Nº 583873 - \$ 15675 - 13/3/2025 - BOE

Por orden del Sr. Juez de 1º Inst. y 26º Nominación Civ. y Com. (Conc. y Soc. Nº 2) de Córdoba, en los autos " OSELLA, JUAN PABLO- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. Nº13390039), por Sent. Nº 11, de fecha 25/2/2025 y en autos "OSELLA, GERARDO MATIAS - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. Nº13390043) por Sent. Nº12 del 25/2/2025, se resolvió respectivamente declarar abierto el concurso preventivo de los Sres. OSELLA Juan Pablo (DNI 29598343) con domicilio en calle José Gríón Nº 243 y Osella Gerardo Matías (DNI 32954249) con domicilio en calle Pedro Rojo Norte Nº 109, ambos de la localidad de Sinsacate. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la sindicatura hasta el día 11/4/2025 ante la sindicatura Cres. Artino Pablo Andrés, González María Cecilia y Dajan Vanina Andrea, con domicilio en Dr. Luis Agote 2010/2020, of. H, Solares de Santa María II, Cba., tel.3517916504; e-mail: sindicatura@artinoyasociados.com.ar. Atención: lun a vie de 9:30 a 15:30 hs. Asimismo, se hace saber a los acreedores que se dispuso las siguientes condiciones para la verificación de créditos: 1) Constituyan a más del domicilio procesal, un domicilio electrónico consignando un e-mail de contacto y tel. 2) Presenten en soporte papel su petición con la documental correspondiente, en la cual el órgano sindical consignará su recepción y el pago o no del arancel. 3) Remitan por e-mail o a través del medio digital o del soporte informático que la sindicatura disponga los pedidos de verificación de créditos junto a la documental pertinente. Fdo. CHIAVASSA Eduardo Néstor (Juez).

5 días - Nº 584433 - \$ 64420 - 12/3/2025 - BOE

Por Sent. nº 4 del 17/02/2025, dictada por Juzg. 1º inst y 26 nom CyC de Cba. en autos "MARCONETTO MARIA EMILSE -QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Exp. 12940104) se resolvió: Declarar la quiebra de la Sra. María Emilse Marconetto, DNI Nº24.394.707 con domicilio real en calle Darragueira Nº 5117 de Barrio Deán Funes de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba; intimar a la deudora y los 3º para que dentro del término de 24 hs. entregue al síndico sus bienes y los libros y demás documentación relacionada con su actividad; prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho;

pedidos de verificación ante el Síndico: hasta el 16/04/2025; inf. Individ.: 13/06/2025; Sent. de Verif: 01/08/2025; inf. Gral: 01/09/2025.- Sindicatura: Cr. Javier Alberto Caballero, con domicilio en Ayacucho Nº 449, 1º Piso Of. "A" de esta ciudad de Córdoba, Tel. hijo: 4238620-4257542; Tel. Cel: 0353-154849560; correo electrónico: cr_caballero@live.com.ar; horario de atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. Fdo.: Vaca Narvaja, María del Rocío-Prosecretaria.

5 días - Nº 583061 - \$ 21800 - 10/3/2025 - BOE

SEMILLERIA BELTRAMO S.A - QUIEBRA INDIRECTA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Tercera Nominación de la Ciudad de San Francisco, Sec. Nº 6 a cargo del Dr. Alejandro G. Gonzalez, Mediante Sentencia Nº 7 del 25/02/2024, en autos "SEMILLERIA BELTRAMO S.A - QUIEBRA INDIRECTA" (Expte Nº 12477361) se ha resuelto declarar la quiebra de la firma SEMILLERIA BELTRAMO S.A. (CUIT Nº 30-71053548-1), con domicilio social y legal en calle 25 de Mayo Nº 1808 de la ciudad de Arroyito, la cual fue inscripta en el Registro Público de Comercial en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la matrícula Nº 7928-A del 4 de junio de 2008, haciéndose saber a los acreedores que el Cr. Livio S. Barbero continuara actuando en su calidad de síndico con domicilio en calle Córdoba Nº 271, de la Ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, Teléfono 3564-422595.- San Francisco, 27 de febrero de 2025. Fdo.: Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE – Juez.

5 días - Nº 583770 - \$ 38740 - 10/3/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "LUQUE, ERMELINDA EVA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nº 13581714", cita y emplaza herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ermelinda Eva Luque (DNI 1.565.279), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Fdo. NASIF Laura Soledad. Prosecretaria Letrada. CORDOBA, 24/02/2025.-

1 día - Nº 583617 - \$ 1235 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados:"CHICCO, SERGIO LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. Nº 13437344" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido.

Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO LUIS CHICCO DNI Nº 20.079.140, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...). Fdo. NASIF LAURA SOLEDAD (Prosecretario/a Letrado/a). Córdoba 07/03/2025.

1 día - Nº 582381 - \$ 2165 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba Capital, en los autos caratulados "FUNES, PETRONA ANGELA - MAZZUCCO, EMILIO FEDERICO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 12940265" ha dictado la siguiente resolución: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causantes, PETRONA ANGELA FUNES DNI Nº 4.120.456 y EMILIO FEDERICO MAZZUCCO, DNI 7.997.289, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIA LETRADO. - CORDOBA, 24/02/2025.

1 día - Nº 582896 - \$ 2340 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra Nom. C. y C. de la 5ta Circ. Judicial de la Prov. de Cba, con asiento en esta ciudad de San Fco. Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al momento del fallecimiento de la causante GLORIA BEATRIZ BASTIERA para que en el término de treinta días posteriores a la publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados "BASTIERA, GLORIA BEATRIZ-DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP: 13617515 bajo los apercibimientos de ley.- San Francisco, 24 de febrero de 2025- GONZALEZ, Alejandro G.- SECRETARIO

1 día - Nº 582910 - \$ 2245 - 7/3/2025 - BOE

Por disposición de la señora Jueza de 1º Instancia, 2º Nominación C.C.C. y Flia. de Bell Ville, Secretaría Nº: 3 Dra Ana Laura Nieva, en autos "MESSANA JUANA INES GIODITA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE 13575874, se cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Juana Inés Giodita Messana DNI 2.476.205, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación compa-

rezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- (art. 2340 el Cód Civ y Com) Fdo Dra Guiguet Valeria Cecilia Juez/a 1º Instancia.- Dra Nieva Ana Laura Secretario/a Juzgado 1º Instancia.-

1 día - Nº 583341 - \$ 2785 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba Capital, en los autos caratulados como "MARINI, ARMANDO JUAN - JUFRESA, JUANA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE NRO. 13431208" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Juana María Jufresa, D.N.I Nro. 2.462.978 y por el Sr. Armando Juan Marini, D.N.I Nro. 6.476.132, para que comparezcan a estar a derecho, acrediten su interés y tomen participación correspondiente, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación de los presentes (art. 2340, CCCN). Todo ello bajo apercibimiento de ley. Fdo: Martinelli Patricia Liliana; Prosecretaria.

1 día - Nº 583378 - \$ 2500 - 7/3/2025 - BOE

ALTA GRACIA, 24/02/2025 la sra juez de primera Instancia y Segunda Nominacion de C.C.C. y Flia de Alta Gracia Secr. Nro 4 Dra Maria Emilse Nasar, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante GLORIA DEL CARMEN BRITO DNI 12.838.498, para que en el término de TREINTA días, siguientes a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, OFICINA 24/02/20215 en los autos caratulados: "BRITO GLORIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. nº 13268296) Fdo: Maria Emilse Nazar, Prosecretaria, Calderón Lorena Beatriz Juez

1 día - Nº 583419 - \$ 2130 - 7/3/2025 - BOE

Río Cuarto. El Juzgado Civil, Comercial de 1º Inst. y 6º Nominación, Sec. Nº11. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RODRÍGUEZ, Marta Beatriz, D.N.I. 4.224.447, en autos "13599939 RODRÍGUEZ, MARTA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, en los términos del art. 152 CPCC (modificado por Ley 9135 del 17/12/03) y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución

Nº 83 del Boletín oficial de fecha 6/05/2009, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art.658 CPCC), haciéndose saber que deberá consignarse nombre completo y D.N.I. de la causante. Fdo. Martínez Mariana / Juez. Azcurra Ivana / Prosecretaria. Río Cuarto, 20/02/2025.

1 día - Nº 583531 - \$ 4235 - 7/3/2025 - BOE

LABOULAYE-El Sr. Juez de 1º Inst. y Única Nom., en lo Civ. y Com., cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de ENRIQUETA MARIA PALLONI para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos caratulados "PALLONI ENRIQUETA MARIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. Nº 13595045" FDO: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés- Juez de 1ra. Instancia -CAPDEVILA María Soledad - Secretaria Letrada.

1 día - Nº 583589 - \$ 1670 - 7/3/2025 - BOE

El Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Marcos Juárez, Sec. María José GUTIERREZ BUSTAMANTE, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrés ASTUDILLO en autos caratulados: "ASTUDILLO, Andrés - Declaratoria de Herederos" - Expte. Nº 13600093, para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCyC). Marcos Juárez, 21/02/2024. Fdo.: José María TONELLI -Juez- María José GUTIERREZ BUSTAMANTE -Secretaria.

1 día - Nº 583689 - \$ 2155 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " DIAZ, HUGO RODOLFO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13313390" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 11/12/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sr. DIAZ, HUGO RODOLFO, DNI:6.487.558 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).

Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)....". Firmantes: VACA Verónica Laura – Prosecretaria. [CÓRDOBA, 7 de marzo de 2025].

1 día - Nº 583838 - \$ 4440 - 7/3/2025 - BOE

OFICINA PROCESOS SUCESORIOS (OPS) - Cordoba: En los autos caratulados "HALL, RODOLFO ABELARDO-BRISUELA GLORIA NORMA-HALL, ALEJANDRO GABRIEL-DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP. 13217676 se ha dictado el siguiente decreto: CORDOBA, 13/02/2025: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRISUELA, GLORIA NORMA, DNI 5.258.238, HALL, RODOLFO ABELARDO DNI 5.470.947 y HALL, ALEJANDRO GABRIEL DNI 20.998.236 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto firmado digitalmente por : ALIAGA FOLKENAND María Soledad-PROSECRETARIO/A LETRADO. 2024.11.25.

1 día - Nº 583825 - \$ 2530 - 7/3/2025 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. Nicolás Juan LONCARICA, Martha OLGUIN, y Juan Carlos LONCARICA en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13424665 - LONCARICA, NICOLAS JUAN - OLGUIN, MARTHA - LONCARICA, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 26/02/2025. Fdo. Labat, Juez – Nolter - Secretario.-

1 día - Nº 583837 - \$ 1845 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CALDERON JESUS GABRIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13575687" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 21/2/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sra. JESUS GABRIELA CALDERON, D.N.I. 10.786.995, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta

(30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.02.21

1 día - N° 583858 - \$ 5170 - 7/3/2025 - BOE

DEAN FUNES – La Sra. Jueza de 1ª. Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Sec. N°2 a cargo de la Dra. Luciana Paola Casermeiro, en autos: “LUNA, OLGA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 13470736”, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la CAUSANTE: OLGA BEATRIZ LUNA, DNI N° 13.911.311, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial. Deán Funes, 19/02/2025.- MERCADO Emma Del Valle, Jueza 1° Instancia, CASERMEIRO Luciana Paola, Secretaria Juzgado 1° Instancia.-

1 día - N° 583846 - \$ 2485 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “AGUILERA, Rosario S/ Declaratoria de Herederos–Expte. N°13607317” ha dictado resolución donde cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Rosario Aguilera D.N.I. 07.319.039 para que dentro de los treinta días corridos siguientes al de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y justifiquen el derecho que esgrimen (art. 2340, CCCN). Firmantes: Garcia, Jorge Luis, Prosecretario letrado. Córdoba, 27/02/2025.

1 día - N° 583854 - \$ 1800 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en los autos caratulados MAIDANA NORMA ADELA - Declaratoria de herederos, Expte nro 13174726 a dictado la siguiente resolución CORDOBA, 18/2/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto NORMA ADELA MAIDANA DNI 5.881.766 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten

dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826) Fdo: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO Cordoba 27/2/2025

1 día - N° 583878 - \$ 4345 - 7/3/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CLAUDE FERNAND ARMAND AMAND CLAEYS, DNI. 92.476.988 en los autos CLAEYS, CLAUDE FERNAND ARMAND AMAND - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13467693 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 25/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 583861 - \$ 1600 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en autos caratulados: “JUNCOS, ERNESTO DONIL - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte 13466172) cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ERNESTO DONIL JUNCOS DNI 6.370.631, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Dra. SERRA Maria Laura – ProSec.- Cba. 20/02/2025.-

1 día - N° 583865 - \$ 1100 - 7/3/2025 - BOE

El la oficina de procesos sucesorios de Córdoba (OPS) en los autos caratulados: “LAFUENTE, MANUEL EDUARDO – EXPTE N° 13075349” Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL EDUARDO LAFUENTE, D.N.I N.° 7.985.663, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). FDO: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 583887 - \$ 1345 - 7/3/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER JAVIER LUDUEÑA, D.N.I N.° 17.156.047 en los autos LUDUEÑA, WALTER JAVIER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13588639 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 24/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 583868 - \$ 1470 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1° inst. y U. Nom. C. y C. de Laboulaye, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de VANINA LUJAN ALLAMANDI, para que en el término de 30 días a contar desde la publicación, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 13265199 - ALLAMANDI, VANINA LUJAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS”. Laboulaye, 24/02/2025.- Fdo: SABAINI ZAPATA Ignacio Andres - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; Capdevila Maria Soledad - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 583869 - \$ 1885 - 7/3/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NUÑEZ CASTO LEONOR, D.N.I N.° 2.618.043 y PASCUALE PIERINA, D.N.I N.° 7.668.133 en los autos NUÑEZ, CASTO LEONOR - PASCUALE, PIERINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13251959 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 11/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A.

1 día - N° 583870 - \$ 1770 - 7/3/2025 - BOE

RIO CUARTO, 25/02/2025. La Sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera Nominación de la ciudad de Río Cuarto CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del Sr. FELIX ORLANDO TORRES DNI 6.640.835. en los Autos caratulados “TORRES, FELIX ORLANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE SAC N° 13582487” para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC y C, sin perjuicio de las citaciones directas que deberán efectuarse a los que tuvieren residencia conocida, en los términos del art. 658

del CPCC. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-MONTAÑANA Ana Carolina; SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - Nº 583908 - \$ 3615 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º inst. y U. Nom. C. y C. de Laboulaye, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de Norberto Lujan GODDIO, para que en el término de 30 días a contar desde la publicación, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados "12235040 - GODDIO, NORBERTO LUJAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Laboulaye, 25/02/2025.- Fdo: SABAINI ZAPATA Ignacio Andres - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; CAPDEVILA Maria Soledad: SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - Nº 583872 - \$ 1780 - 7/3/2025 - BOE

El Tribunal OPS. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de la Sra. CARRICABURU ELDA NELIDA ANA, D.N.I N.º 7.341.591, en los autos caratulados "CARRICABURU, ELDA NELIDA ANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE Nº 13288448" para que dentro de los TREINTA días corridos siguientes al de la publicación, lo acrediten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por UN día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN). Fdo. MARTINELLI Patricia Liliana- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 583888 - \$ 2040 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y Única Nom. en lo Civ. Com. Concil. y Trabajo, Fam. de la Ciudad de Laboulaye en autos: MARTINEZ, ADRIAN ERNESTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE Nº 13495046, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de ADRIAN ERNESTO MARTINEZ para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Laboulaye, 21/02/2025. FDO. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andres (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).-

1 día - Nº 583950 - \$ 1705 - 7/3/2025 - BOE

RIO SEGUNDO. El Excmo. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia y de Primera Nominación de la Ciudad de Río Segundo, a cargo del Sr. Juez, Dr. DIAZ BIALET, Juan Pablo, y en los autos caratulados:

"CABRERA, JULIO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. Nº13141120; cita y emplaza a los herederos, acreedores, como así a todos los que se consideren con derecho a la sucesión y/o a los bienes dejados por Don CABRERA, Julio Antonio, DNI Nº6440857, para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135; art. 2340 del C.C.C.N.). Texto Firmado digitalmente por: RUIZ, Jorge Humberto (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA) - DIAZ BIALET, Juan Pablo (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).

1 día - Nº 583903 - \$ 3160 - 7/3/2025 - BOE

"La Sra. Jueza del JUZG CIV.COM.CONC. FAMI. SEC.2 - DEAN FUNES, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes: SANTIAGO EUSEBIO PÉREZ, DNI 6.358.145 y señora MARÍA LUISA CONTRERAS, DNI 7.035.860, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 9463524 - PEREZ, JUANA CLOTILDE DE CORAZÓN DE JESÚS - CONTRERAS, MARÍA LUISA - PEREZ, EUSEBIO SANTIAGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que dentro de los treinta días corridos (art. 2340 CCCN), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. DEAN FUNES, 13/11/2023. Texto firmado digitalmente por: CADAMURO Vanesa Karina - PROSECRETARIO/A LETRADO-Fecha: 2023.11.14; MERCADO Emma Del Valle - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2023.11.15"

1 día - Nº 583904 - \$ 2795 - 7/3/2025 - BOE

El Juz. Civ. y Com. 3º Nom. Secretaria num.6, de la ciudad de Río Cuarto, sito en calle Balcarce 406, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, Sra. Sonia Beatriz Correa DNI 14.549.398, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, en los autos caratulados: "(SAC Nº: 1732779) CORRERA, SONIA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS", sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del CPPC). FDO:LOPEZ Selene Carolina Ivana. JUEZ/A.- MONTAÑANA Ana Carolina. SECRETARIO/A. 25/02/2025.

1 día - Nº 583911 - \$ 2675 - 7/3/2025 - BOE

Córdoba, 28/02/2025. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GRACIELA

LEONOR DEL RIO, DNI Nº DNI 10.124.657 que se tramita ante la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS). de la ciudad de Córdoba en autos caratulados: "DEL RIO GRACIELA LEONOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. Nº 13181799, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Tratándose de un expediente. electrónico pueden optar por efectuar su presentación vía remota. Fdo.: GARCIA JORGE LUIS - Prosecretario Letrado.

1 día - Nº 583923 - \$ 2150 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "LASSAGA, MARIO ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. Nº SAC 13470740)" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ALEJANDRO LASSAGA, DNI Nº 16.230.120, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: Dra. VACA Verónica Laura PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 583930 - \$ 2295 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación C.C.Conc., Flia, Ctrial., Niñez, Adol., Pen. Juvenil y Faltas, de la Ciudad de Oliva, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos Osvaldo Rossi DNI Nro. 6607904; en los autos caratulados: "ROSSI, CARLOS OSVALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13567725 " por edicto publicado por un (1) día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo. Dr. GARCIA TOMAS Claudio Javier - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Dra. ARASENCHUK Erica Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO.- Oliva, 28 de Febrero de 2025.-

1 día - Nº 583957 - \$ 2850 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RUGGERA, ROLANDO NORBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente 13491272" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/2/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar

por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). – CAUSANTE: RUGGERA ROLANDO NORBERTO, DNI 10.883.010. Firmantes: SERRA Maria Laura, PROSECRETARIA LETRADO. CÓRDOBA, 25/02/25.

1 día - Nº 583961 - \$ 4685 - 7/3/2025 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados :” GUTIERREZ ADRIANA ELENA. DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte 13389464” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24/02/2025. Agréguese. Por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edictos a publicar por un(1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUTIERREZ ADRIANA ELENA DNI Nº 10773549 para que lo acrediten dentro de los treinta(30) días corridos.(art 2340 CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta(30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts.2289;2341 CCCN y 658 CPC) Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art 659 del CPC (art 33 inc 2 ley 7826). Fdo: NASIF LAURA SOLEDAD. Prosecretaria Letrada.

1 día - Nº 583967 - \$ 4085 - 7/3/2025 - BOE

El Señor Juez en lo Civil, Comercial, y Familia, 3º Nominación de la Ciudad de Río Tercero, Dr. Martina, Pablo Gustavo, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores, y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes: RODRIGUEZ, HORACIO OSCAR, DNI: 6595341 y CERREZUELA, ELVIRA ROSA DNI: 4105882, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, en estos autos caratulados “RODRIGUEZ, HORACIO OSCAR – CERREZUELA ELVIRA ROSA-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE

Nº13381699”, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Martina, Pablo Gustavo- Juez 1ra Instancia- Vilches, Juan Carlos- Secretaria Juzgado 1ra Instancia. Río Segundo, 27/02/2025.

1 día - Nº 583996 - \$ 2700 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ºIns. y 1ºNom. Ci.Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RUBEN DARIO AMAYA D.N.I. Nº6.438.295, en estos autos caratulados: “ AMAYA, RUBEN DARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP. Nº 13581922-”, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley- Alta Gracia, 27/02/2025.- Fdo: Vigilanti Graciela Maria– Juez – Ferrucci Mariela Lourdes– Secretaria-

1 día - Nº 584050 - \$ 1640 - 7/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1º. Inst. 1º Nom. Civil, Comercial y Familia de Villa María, secretaria Nº 2, en autos “EXPEDIENTE SAC: 13566904 - OSTERA, ENZO ELIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS.”, ha dictado la siguiente resolución: “VILLA MARIA, 27/02/2025. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Enzo Elio OSTERA, DNI Nº 16.151.398, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).”- Fdo. VUCOVICH. Juez. VALAZZA. Prosecretario. Villa María, 27/02/2025.-

1 día - Nº 584055 - \$ 1960 - 7/3/2025 - BOE

RIO CUARTO – La Sra. Juez de 1º. Instancia y 4º. Nominación en lo C. y C. de Río Cuarto, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes, ANTONIO GUSTAVO PICAZO (DNI 6.579.571) y ELIDA EDILMA ROSSO (DNI 3.213.543), para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, en autos caratulados “PICAZO, ANTONIO GUSTAVO - ROSSO, ELIDA EDILMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPEDIENTE SAC: 13498186).”- RIO CUARTO, 28 de febrero de 2.025.- Dra. PUEYRREDON Magdalena, Juez y GIGENA Natalia, Secretaria.

1 día - Nº 584056 - \$ 2435 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez, Dr. Andres Olcese, titular del Juzgado Civil, Com. Conc. y Familia de 2a. Nom., Sec. Nº 3 de Villa Carlos Paz, (sito en calle José Hernandez 11, Villa Carlos Paz), en autos “PAEZ, RAMON ZACARIAS - WILLINER Ó WILLENER,

GLADIS LUCIA - Declaratoria de Herederos (Expte. S.A.C.M. Nº 12210179)” por decreto de fecha 12/12/2024, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADIS LUCIA WILLINER o WILLENER DNI 995.596, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) siguientes al de la última publicación (...). Firmado: Dr. Andres Olcese, Juez. -Se hace saber que el expediente tramita en forma electrónica.

1 día - Nº 584062 - \$ 2590 - 7/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nominación en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de la Ciudad de Alta Gracia, Secretaría Nº 3, en autos “MARTINEZ, SANTIAGO HIGINIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. Nº 13400537 cita y emplaza a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor MARTINEZ SANTIAGO HIGINIO, D.N.I. 16.081.442, por el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 25 de Febrero de 2025. Fdo. Dr. CALDERON Lorena Beatriz (JUEZA DE 1RA. INSTANCIA) - Dra. GHIBAUDO Marcela Beatriz (SECRETARIA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA).

1 día - Nº 584073 - \$ 2280 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “LEYBA, VICTOR EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente número SAC 13325527” ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 25 de Febrero de 2025. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEYBA VICTOR EDUARDO DNI 12.510.707, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. (art. 2340, CCCN). Firmantes: García Jorge Luis Prosecretario Letrado. Córdoba 25 de Febrero de 2025.

1 día - Nº 584080 - \$ 1910 - 7/3/2025 - BOE

El Juz., Civ., Com., y Flia de “da Nom., Sec 3 ha ordenado en los autos caratulados ROMERO, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp13582920, CARLOS PAZ, 26/02/2025. Agréguese contestación de oficio de RJU e informe de RAUV que se adjuntan al presente decreto. Admitase. Cítese por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos Romero DNI 6.698.703, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los

coherederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo.: PEREA ASTRADA, INES, PROSECRETARIO/A LETRADO- RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 583929 - \$ 4435 - 7/3/2025 - BOE

CORDOBA, 24/02/2025. La Sra. Jueza de Primera Instancia de OPS (Oficina Procesos Sucesorios) en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13575523 - CABELLO, OLGA LEONOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS, resuelve: Admítase el presente pedido de declaratoria de herederos de Olga Leonor CABELLO, D.N.I. 10.444.084 y Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 584093 - \$ 4101,50 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "DIAZ, LUISA ADELINA- DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte: 13494366"; cita y emplaza a los herederos y acreedores de DIAZ, LUISA ADELINA DNI 05.279.715 y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba 27/02/2025 Fdo por: ALIAGA FOLKENAND María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 584097 - \$ 3477,50 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CEBALLOS, SUSANA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13267944" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 12/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (Susana del Valle Ceballos, DNI 5.308.505) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30)

días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante. Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO", 28 de Febrero de 2025.

1 día - N° 584100 - \$ 6337,50 - 7/3/2025 - BOE

VILLA MARÍA, Juzg. Civil, Com. y Flia de 1º Inst. y 3º Nom, Sec. N° 6. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes CELESTINO ANTONIO GOYA y PETRONA EVA SUAREZ para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese, en los autos caratulados "13422680 - GOYA, CELESTINO ANTONIO - SUAREZ, PETRONA EVA - DECLARATORIA DE HEREDEROS"

1 día - N° 584129 - \$ 3757 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ Com Conc y Flia de 2º nominación de Rio Segundo, en los autos caratulados HERRERA RAMONA FRANCISCA-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 12285305: Cita y emplaza, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sra. HERRERA RAMONA FRANCISCA D.N.I 2.793.882 para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter bajo apercibimiento de ley. Córdoba 21/11/2024. Texto firmado digitalmente por Dres. BARNANDA ETCHUDEZ Patricia Roxana (Secretaria) y GONZÁLEZ Héctor Celestino (Juez).

1 día - N° 584134 - \$ 4140,50 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13440142 - DE LUCIO, HÉCTOR ENRIQUE - DECLARATORIA DE ha dictado la siguiente resolución CORDOBA, 27/02/2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Enrique DE LUCIO DNI 6.658.432, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta

(30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. SERRA MARIA LAURA PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 584153 - \$ 6350,50 - 7/3/2025 - BOE

El Juez de OPS, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. Andrea Fabiana KOVACEVICH, D.N.I. Nro. 18.550.152, en virtud de los autos "13397193 - KOVACEVICH, ANDREA FABIANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS " para que dentro de 30 días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba. 14/02/2025 MASSANO Gustavo Andres JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 584139 - \$ 3321,50 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 36º Nom. y a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "GALLETTI, FANNY ANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13316569" se ha resuelto lo siguiente: "CORDOBA, 19/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FANNY ANA GALLETTI DNI F 4.646.006, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.10.31

1 día - N° 584169 - \$ 5785 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. 2da. Nom. Civ., Com. Y Familia de Villa María, Secretaría número 4, en autos caratulados "MUSSA, AMALIA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13588664), Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante AMALIA TERESA MUSSA, D.N.I. N° 5.281.712 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial (art.

2340 CCC)... Villa María, 25 de febrero del 2025. Fdo.: Romero Arnaldo Enrique, JUEZ 1RA. INSTANCIA—Branca Julieta, PROSECRETARIA.-

1 día - Nº 584172 - \$ 3978 - 7/3/2025 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 7º Nom de Río Cuarto Sec. Nº 14, en autos: "TORRES, JAVIER - MALDONADO, ANALIA RAQUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nº: 1523586 cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ANALÍA RAQUEL MALDONADO, D.N.I. 23.693.418, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO.— Dr. Santiago BUITRAGO (Juez); Dra. Luciana Maria SABER (Secretaria) - Río Cuarto 26/02/2025.

1 día - Nº 584174 - \$ 3211 - 7/3/2025 - BOE

Cordoba, Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados TARQUINIO, ROXANA TERESA DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente Nº 13605262, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 27/02/2025. Agréguese respuesta del RAUV. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROXANA TERESA TARQUINIO DNI: 14.798.342 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).

1 día - Nº 584198 - \$ 6136 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BUSTOS, MARIA ERMELINDA O HERMELINDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE SAC Nº13525172)" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/02/2025. Proveyendo al decreto inicial: Téngase al compareciente por presentado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTOS, MARIA ERMELINDA O HERMELINDA, DNI 6.257.753; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de

treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Fdo digitalmente: BERTOLINO Maria Agostina, Prosecretaria Letrada.-"

1 día - Nº 584202 - \$ 7306 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1 Inst. 1 Nom. en lo Civ. Com. Conc y Flia, Sec. 1 de la ciudad de Cosquín, en autos GOMEZ, LUCIANO - AGÜERO, ROBERTINA DE VALLE- DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 13188538 , CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 152 del CPCC). Fdo. Martos, Francisco Gustavo, Juez de 1ra Instancia, Aldana, Gabriela Elisa, secretaria 1ra instancia.

1 día - Nº 584212 - \$ 4127,50 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. ANA MARÍA LÓPEZ LOZANO, D.N.I. 3.786.186, en los autos "LÓPEZ LOZANO, ANA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. Nº 13341959 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba 5 de Marzo de 2025. FDO.: Bertazzi Juan Carlos (Juez de 1ra Instancia) y Martinelli Patricia Liliána (Prosecretaria).

1 día - Nº 584213 - \$ 3523 - 7/3/2025 - BOE

El JUZ.1ºINS.C.C.CONC.FLIA. de la ciudad de Arroyito, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derechos a la Sucesión de la Sra. María Concepción Ordoñez, DNI 4.147.154, para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Martinez Demo, Gonzalo, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; Dra. Romero, Laura Isabel. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - Nº 584283 - \$ 2912 - 7/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst y 3ª Nom en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Fco, Sec Nº 5 en autos: EXPEDIENTE SAC: 13638199 - CACCIA,

RUBÉN HÉCTOR LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. CACCIA, RUBÉN HÉCTOR LUIS para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley. Fdo. VIRAMONTE Carlos Ignacio JUEZ. VISCONTI Paulina Carla. SECRETARIA

1 día - Nº 584271 - \$ 3354 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de LIDIA BATTISTIN, DNI 13.984.183. En autos caratulados: "BATTISTIN LIDIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. 13588367" a fin de que dentro del plazo de treinta días de la ultima publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por UN día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN).Cba. 27/02/2025.- FDO:GARCIA Jorge Luis-Prosecretario Letrada

1 día - Nº 584274 - \$ 3588 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados CASTRO, ALICIA MANUELA-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXP Nº13226415 SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION CÓRDOBA, 26/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto CASTRO, ALICIA MANUELA DNI 1764052 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta(30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Fdo. NASIF, LURA SOLEDAD- Prosecretaria Letrada. CORDOBA 2025.02.27

1 día - Nº 584280 - \$ 6734 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Expte. 13299009 –FAGIOLI, IDA– DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. IDA FAGIOLI D.N.I. 2.530.224, a publicar por un (1)

día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) bajo apercibimiento de ley.- Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis- PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.02.24.

1 día - Nº 584286 - \$ 3874 - 7/3/2025 - BOE

Villa María, Juzg. CCyFlia. de 1ª Inst. y 2ª Nom. Villa María, Sec. Nº 4. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante MOJICA GRACIELA, DNI 22.142.240 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "EXPEDIENTE SAC: 13610050 - MOJICA, GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS". Villa María, 26/02/2025. Fdo. Romero Arnaldo Enrique - Juez - Branca Julieta - Prosecretaria.

1 día - Nº 584287 - \$ 3087,50 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Proceso Sucesorios (OPS) CORDOBA, 27/02/2025. CITA Y EMPLAZA por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELLA, CECILIA VERONICA, DNI 39071938, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Siguiendo de la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-FIRMADO ALIAGA FOLKENAND MARIA SOLEDAD PROSECRETARIA.-

1 día - Nº 584289 - \$ 3191,50 - 7/3/2025 - BOE

La Carlota, 27/2/2025. Atento el certificado que antecede, procédase con el trámite de ley: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR LUIS, CREMBE D.N.I. 4.410.974, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). FDO.: LABAT Juan José, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - ARRAZOLA Federico, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - Nº 584360 - \$ 2957,50 - 7/3/2025 - BOE

OPS-CORDOBA, en los autos caratulados PAJON OSCAR ADOLFO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE Nº 12422766, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/02/2025. Agréguese contestación RJU. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por PAJON, OSCAR ADOLFO, DNI 6.380.658, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).FdoALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, Prosecretaria Letrada

1 día - Nº 584297 - \$ 6285,50 - 7/3/2025 - BOE

En los autos SEGUÍ, MARIA LUCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPEDIENTE SAC: 11810851, el juez a cargo del JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA - CURA BROCHERO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante SEGUÍ MARIA LUCIA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho. Decreto de fecha 13/11/2024, firmado por ESTIGARRIBIA José María (juez primera instancia)- AGUIRRE Silvana De Las Mercedes (secretaria letrada).

1 día - Nº 584309 - \$ 3087,50 - 7/3/2025 - BOE

Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba en autos: SUAREZ MIRYAN DEL VALLE, DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 13563583, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MIRYAN DEL VALLE, SUAREZ DNI: 11.619.683 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Fdo: SERRA, Maria Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 584325 - \$ 3081 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados COSTA, Norma Rosa - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 6226374" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 04/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto Norma Rosa, COSTA y DNI 6.680.318, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome interven-

ción una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante." Firmantes: NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 584445 - \$ 6019 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "TROZZI, MARIA JORGELINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N 13582109" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/02/2025. Agréguese. Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Maria Jorgelina TROZZI, DNI: 2778931, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Fdo. GARCIA Jorge Luis - PROSECRETARIO/A LETRADO- CORDOBA, 27/2/2025

1 día - Nº 584458 - \$ 5154,50 - 7/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE : 13150086. ROMERA, ROGELIO NORBERTO - JUAREZ, REMIGIA RAMONA Y/O RAMONA REMIGIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. La Oficina de Proceso Sucesorio de la Ciudad de Cordoba , cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERA, ROGELIO NORBERTO, DNI 6.667.304 y JUAREZ, REMIGIA RAMONA Y/O RAMONA REMIGIA, DNI 7.359.869, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos caratulados: "13150086. ROMERA, ROGELIO NORBERTO - JUAREZ, REMIGIA RAMONA Y/O RAMONA REMIGIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). FIRMADO : ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 584597 - \$ 6900 - 7/3/2025 - BOE

RIO III. Sr. Juez C. C. y Flia. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. Nº 2, en autos: "MORENO Maria Alejandra - D.H. - Expte. Nº 13598483"; Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante: Maria Alejandra MORENO - DNI

13.936.016, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). ... Fdo. Dra. Sanchez T. - Juez – Dra. Cuasolo M. -Secretaria. - Oficina 26/02/2025.-

1 día - N° 584615 - \$ 5068 - 7/3/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes LUIS FRANCISCO CORDOBA y TIOFILA IGNACIA DEL VALLE GUEVARA, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "CORDOBA, LUIS FRANCISCO - GUEVARA, TIOFILA IGNACIA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13291992, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarribia, José María, Juez de 1ra. Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia."—El presente edicto deberá publicarse por el plazo legal en el diario "BOLETÍN OFICIAL" (art. 2340 CCCN). Villa Cura Brochero, 13 de febrero de 2025.

1 día - N° 584619 - \$ 6404 - 7/3/2025 - BOE

El Juez de 1° Inst. C.C.C.2 A -SEC.4 de la ciudad de Bell Ville cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante GOMEZ, Ramona Rosa (DNI N°5.272.740) DECLARATORIA DE HEREDEROS (expte. 13595174) para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Juez: GUIGUET Valeria Cecilia. Pro. Sec. SALAS Romina Soledad.28/02/2025.

1 día - N° 584645 - \$ 3900 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "TERENZIANI ROGELIO ARMANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 13428631SAC" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/02/2025. Atento lo informado por el RAUV y el RJU, provéanse las actuaciones. En su mérito, téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO ARMANDO TERENZIANI

DNI 10.430.311, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...)” – Fdo. por: CARLEN, Andrea Eugenia - PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 584725 - \$ 5660 - 7/3/2025 - BOE

RIO CUARTO, La Sra. Jueza de C.C.FAM.3A - SEC.6 - RIO CUARTO cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos de la herencia o bienes de los causantes: Dionosio Avelino Pérez L.E. 6.626.271 y Ana Hilda Quiñones D.N.I. N° 2.030.930, en autos caratulados "PEREZ, DIONISIO AVELINO - QUIÑONES, ANA HILDA DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13607839) para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Rio Cuarto, 26 de febrero de 2025. Fdo: Selene Carolina Ivana Lopez (Jueza). Ana Carolina Montaña (Secretaria).

1 día - N° 584658 - \$ 4980 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "OVIEDO, MIRYAM GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 12962699" ha dictado la siguiente resolución: "Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN...). - MIRYAM GRACIELA OVIEDO DNI N° 13.821.936". Firmantes: GARCIA Jorge Luis - PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 19/02/2025.

1 día - N° 584672 - \$ 4860 - 7/3/2025 - BOE

CITACIONES

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DISCONSI HECTOR SILVIO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5963744)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE DISCONSI HECTOR SILVIO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca

las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 582194 - \$ 16625 - 7/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO INES S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR" (Expte.N° 13450113 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 17/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de ROMERO, INES, DNI: 7.681.891, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, denuncie con precisión el domicilio de la parte demanda y notifíquese al mismo a los fines de una mayor divulgación. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.17; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.17.

5 días - N° 582637 - \$ 35500 - 11/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NORIEGA PIA DOLORES DE SAN RAMON S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR" (Expte.N° 13450108 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 16/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho

de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de NORIEGA PIA DOLORES DE SAN RAMON, DNI N°6.386.068 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.16; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.16.

5 días - N° 582652 - \$ 37050 - 11/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CISNEROS LUCAS ANTONIO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR 13450099" (Expte.N° 13450099 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 16/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de CISNEROS LUCAS ANTONIO, DNI N°2.869.625 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado

que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.16, TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.16.

5 días - N° 582662 - \$ 36675 - 11/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ RAMON EULOGIO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR" (Expte.N° 13448391 de fecha 13/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 17 de diciembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Ramón Eulogio GOMEZ, DNI: 2.893.621, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.- Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.17; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.12.17.

5 días - N° 582666 - s/c - 11/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA ANTONIO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR" (Expte.N° 13448381 de fecha 13/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 17/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio

constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de CORDOBA ANTONIO, DNI N°6.578.438 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.17, FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.12.17.

5 días - N° 582669 - \$ 35850 - 11/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALANIS MONICA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR)" (Expte.N° 13448406 de fecha 13/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 17 de diciembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Mónica Alejandra ALANIS, DNI: 20.818.602, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas,

mas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.-Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,- Fecha: 2024.12.17, FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.12.17.

5 días - N° 582692 - \$ 38375 - 11/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUELLO ANSELMO SERAFIN S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 13448371 de fecha 13/12/2024) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 17/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de CUELLO ANSELMO SERAFIN, DNI N° 6.604.602 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.17, FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.12.17.

5 días - N° 582697 - s/c - 11/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(ex25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CALDERON FELIX RITO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12566386, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado

para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 582736 - s/c - 11/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JUAN ALBERTO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573198, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 582741 - \$ 18600 - 11/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE AGOSTINELLO HECTOR ANGEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573183, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 582742 - s/c - 11/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DANIELI VICTO-

RIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573181, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 582744 - \$ 15075 - 11/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ JERONIMO BELIDORO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13235022, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 582747 - \$ 15250 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/TORAL, JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9974057)", hace saber: " Córdoba, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dr. RODRIGUEZ PONCIO Agueda, Prosecretario.

5 días - N° 582874 - \$ 12025 - 10/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PAEZ VALLEJO MA-

RIA HERMINIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573182, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - Nº 582748 - \$ 15250 - 11/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA ROBERTO OVIDIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12573185, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - Nº 582750 - \$ 15250 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUBIO MIGUEL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9965513)", hace saber: "CORDOBA, 07/03/2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. ROTEDA, Lorena; PROSECRETARIA.

5 días - Nº 582888 - \$ 12475 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribu-

nal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BORRELLI ELENA NEILIDA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9965497)", hace saber: "CORDOBA, 06/12/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - Nº 582893 - \$ 13000 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SFRISO ORESTE ORLANDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9977344)", hace saber: "Córdoba 18 de septiembre de 2024. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dr. MASCHIETTO, Federico; SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 582902 - s/c - 10/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11370556 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BORTOLINI MIGUEL ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 05/11/2024 "... cítese y emplácese a los Sucesores de BORTOLINI MIGUEL ERNESTO (DNI: 6594092) por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de

edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surgen del título base de la acción.-" —MUÑOZ Ruben Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina: PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - Nº 583493 - \$ 23600 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRUNO OSCAR DOMINGO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 13610626) Notifica a SUCESION INDIVISA DE BRUNO OSCAR DOMINGO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidacion N°: 502094332024. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 583193 - \$ 18475 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HAFFORD HECTOR ALFREDO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 13610628) Notifica a SUCESION INDIVISA DE HAFFORD HECTOR ALFREDO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidacion N°: 502035062024. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 583194 - \$ 18625 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244,

P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAGLIETTA MARIO RAMON- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 13441859) Notifica a SUCESION INDIVISA DE PAGLIETTA MARIO RAMON de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 203154492024. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 583195 - \$ 18575 - 11/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FRENCIA ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11772452", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 20/03/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - Nº 583274 - \$ 51500 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DE ROBLE-

DO L I - EE - EXPEDIENTE N° 10031647 ,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LUNAD ROCHA, MARIA MATILDE - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CÓRDOBA, 04/03/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/03/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:500695942021.

3 días - Nº 583327 - \$ 10905 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BASUALDO VICTOR HUGO- EE - EXPEDIENTE N° 10072246 ,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BASUALDO VICTOR HUGO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 29/05/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 29 de mayo de 2024. - Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena-PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 500832092021.

3 días - Nº 583332 - \$ 11370 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARAOZ RUBEN GREGORIO- EE - EXPEDIENTE N° 10072256,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARAOZ RUBEN GREGORIO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 28/2/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°

9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los deman-dada/o/as/os sin que haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:28/2/2024-Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe-PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 500855132021.

3 días - Nº 583334 - \$ 10665 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FONSECA FRANCISCO ARTURO- EE - EXPEDIENTE N° 10080185,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FONSECA FRANCISCO ARTURO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 29/05/2024. Agréguese. Téngase presente. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandados/s sin que el/los mismo/s haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 29/05/2024.-Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda-PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 501241512021.

3 días - Nº 583339 - \$ 11610 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUAREZ, MAXIMINO MARIANO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9965509)", hace saber: "CORDOBA, 26 de julio de 2024. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576).". Fdo. digitalmente por la Dra. GALINDEZ, Lucia Andrea, Prosecretaria.

5 días - Nº 583569 - \$ 11100 - 12/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SALDE AMADO NADIM- EE - EXPEDIENTE N° 10080210,domi-

cilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SALDE AMADO NADIM - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 10/05/2024. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: BARRAZA Maria Soledad-PROSECRETARIO/A LETRADO- LIQUIDACIÓN NRO:501262792021.

3 días - N° 583345 - \$ 11130 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DELGADO OSCAR FERMIN- EE - EXPEDIENTE N° 10426226, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DELGADO OSCAR FERMIN- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 04/03/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/03/2024.- Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 501476292021.

3 días - N° 583351 - \$ 10755 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TERREIRO DE RACEDO MARIA- EE - EXPEDIENTE N° 10426261, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TERREIRO DE RACEDO MARIA - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:CÓRDOBA, 31/05/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO:

que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 31/05/2024.-Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:501550062021.

3 días - N° 583357 - \$ 11550 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARTARIAN, ARMANDO- EE - EXPEDIENTE N° 10459678, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZARTARIAN, ARMANDO- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:CÓRDOBA, 29/05/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 29/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: FERRERA DILLON Felipe- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 501602892021.

3 días - N° 583363 - \$ 11115 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAZ JOSE MANUEL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9987688)", hace saber: "CORDOBA, 13/11/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. GALINDEZ, Lucia Andrea; PROSECRETARIA.

5 días - N° 583562 - \$ 12750 - 12/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OCHOA CIRILO OSVALDO- EE - EXPEDIENTE N° 10459719, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta

Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OCHOA CIRILO OSVALDO- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:-CÓRDOBA, 04/03/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/03/2024.- Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain-PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 501422472021.

3 días - N° 583381 - \$ 10725 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PONCE AMERICO REINALDO- EE - EXPEDIENTE N° 10459725 ,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PONCE AMERICO REINALDO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 24/05/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 24 de mayo de 2024.-Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 501466522021.

3 días - N° 583391 - \$ 10950 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROJAS HECTOR PAULINO- EE - EXPEDIENTE N° 10464851, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROJAS HECTOR PAULINO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:CORDOBA, 01/03/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s

sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 01/03/2024.- Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 501560702021.

3 días - N° 583398 - \$ 11295 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RAUL HORACIO LE BIHAN-EE - EXPEDIENTE N° 10479337,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RAUL HORACIO LE BIHAN - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 01 de agosto de 2022. Por adjunta cédula y Edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 202424562021.

3 días - N° 583401 - \$ 11250 - 7/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAROCHI ALEJANDRO DANTE" – EXPTE. 9790929 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese" FDO.: GRANADE Maria Enriqueta -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 583728 - \$ 22576 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PORFIRIO- EE - EXPEDIENTE N° 10479354,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVI-

SA DE RODRIGUEZ PORFIRIO- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:CÓRDOBA, 14/10/2024. Por adjunta cédula sin diligenciar, publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 202424562021.

3 días - N° 583421 - \$ 12000 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA RENE- EE - EXPEDIENTE N° 10490565 ,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PEREYRA RENE - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:CORDOBA, 14/10/2024. Por adjunta cédula sin diligenciar, publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra.- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502349912021.

3 días - N° 583426 - \$ 11835 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CATIVA ALDO CESAR - EE - EXPEDIENTE N° 10509885 ,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CATIVA ALDO CESAR - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:CORDOBA, 14/10/2024. Por adjunta cédula sin diligenciar, publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida

por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502062082021.

3 días - N° 583435 - \$ 12000 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GRIMALDI ANGELA LIVIA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440654)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GRIMALDI ANGELA LIVIA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 583444 - \$ 16900 - 11/3/2025 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 1 (ex 21°CC), sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, hace saber a la parte demandada CAPDEVILA, JUAN CARLOS que en los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CAPDEVILA JUAN CARLOS S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (10516986)", se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 08/11/2024. Agréguese. En virtud de la constancia de publicación de edictos adjuntada: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. FDO. MARSHALL MASCO EFRAÍN.

1 día - N° 583912 - \$ 2450 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BAZAN AGUSTIN OSCAR - EE - EXPEDIENTE N° 10509914,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BAZAN AGUSTIN OSCAR - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:CORDOBA,

14/10/2024. Por adjunta cédula sin diligenciar, publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra-PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502155592021.

3 días - N° 583460 - \$ 12045 - 7/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12566121 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZUREK FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Única de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 05/11/2024..." cítese y emplácese a los Sucesores de ZUREK FRANCISCO (DNI: 3848263) por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surgen del título base de la acción:—"MUÑOZ Rubén Alberto: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina:PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 583487 - \$ 23125 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ MANUEL - EE - EXPEDIENTE N° 10530641 ,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ MANUEL - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 03 de junio de 2024. Por adjunta cédula y Edictos que se acompañan. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley,

DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese .- Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502490212021.

3 días - N° 583495 - \$ 11415 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA DAVID - EE - EXPEDIENTE N° 10530642 ,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA DAVID - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 23 de octubre de 2024. Por adjunta cédula sin diligenciar. Por adjunto edicto de ley.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502492702021.

3 días - N° 583510 - \$ 11550 - 7/3/2025 - BOE

La Carlota 26/02/2025. El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. y Com. de 1ra. Nom. Sec. N° 1 cita y emplaza en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13008758- GRECCO, LAUREANO ARMANDO - TUTELA" a la Sra. Tamara Micaela Zalazar para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; ... conforme así lo disponen los art. 152 y 165 del Cód. Proc. Notifíquese. Fdo. Dr. Muñoz Rubén Alberto (Juez); Dra. Baldi, Juliana (prosecretaria).-

5 días - N° 584759 - s/c - 13/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPAL HECTOR FRANCO - EE - EXPEDIENTE N° 10532770,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMPAL HECTOR FRANCO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:-CÓRDOBA, 31/05/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁ-

RESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 31/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502516392021.

3 días - N° 583516 - \$ 11460 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE REYNOSO AMELIA DEL VALLE- EE - EXPEDIENTE N° 10543090,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE REYNOSO AMELIA DEL VALLE - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 12 de junio de 2024. Por adjunta cédula y publicidad edictal que se acompañan. Por adjunto Informe de la Justicia Electoral Federal que se acompaña. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese .-Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 502805642021.

3 días - N° 583655 - \$ 12825 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAPPALARDO OSVALDO HUGO- EE - EXPEDIENTE N° 10543114,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PAPPALARDO OSVALDO HUGO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 30 de mayo de 2024. Por adjunta cédula de notificación y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024

y sus modificatorias). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene-PROSECRETARIO/A LETRADO -LIQUIDACIÓN NRO:502832812021.

3 días - N° 583657 - \$ 11670 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FRANICHEVICH CARLOS DANIEL- EE - EXPEDIENTE N° 10563906, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FRANICHEVICH CARLOS DANIEL - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 28/2/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁ-RESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:28/2/2024-Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe-PROSECRETARIO/A LETRADO- LIQUIDACIÓN NRO:502838232021.

3 días - N° 583658 - \$ 10845 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LANDINI MABEL IRIS- EE - EXPEDIENTE N° 10563949, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LANDINI MABEL IRIS - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 28/2/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁ-RESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:28/2/2024- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 502895102021.

3 días - N° 583659 - \$ 10620 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

c/ SUCESION INDIVISA DE POMPONIO LUIS BENITO- EE - EXPEDIENTE N° 10597401, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE POMPONIO LUIS BENITO- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CÓRDOBA, 31/05/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 31/05/2024.- Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 503117812021.

3 días - N° 583662 - \$ 11400 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE ABELARDO- EE - EXPEDIENTE N° 10603675, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE ABELARDO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 10/05/2024. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁ-RESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: BARRAZA Maria Soledad -PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:503373602021.

3 días - N° 583665 - \$ 11130 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ CARLOS FORTUNATO- EE - EXPEDIENTE N° 10606822, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GOMEZ CARLOS FORTUNATO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 11 de junio de 2024. Por adjunta cédula que se acompaña. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte deman-

dada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese .- Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra-PROSECRETARIO/A LETRADO- LIQUIDACIÓN NRO:503956112021.

3 días - N° 583668 - \$ 11400 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ASINARI PRIMO LUIS- EE - EXPEDIENTE N° 10832685, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ASINARI PRIMO LUIS - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 28/2/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁ-RESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:28/2/2024- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:504097512021.

3 días - N° 583670 - \$ 10680 - 10/3/2025 - BOE

El Sr Juez del Juzgado C.C.FAM. 1A Nom Sec 2 de BELL VILLE; Cita y emplaza a los herederos, de Antonia Barroso DNI 5855091 a fin que en el plazo de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía en autos 10997786 - SUCESORES DE DANIEL ANTONIO IRIARTE C/ SUCESORES DE ANTONIA BARROSO - ORDINARIO – OTROS a cuyo fin publíquense edictos citatorios por cinco veces en el Boletín Oficial (arts. 165 y 152 del CPCC) Fdo. Beltrami María Pía, secretaria; Sánchez Sergio Juez. Bell Ville 21/02/2025.

5 días - N° 582754 - \$ 10350 - 11/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13444369 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUPANO, JUAN FELIX - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 20/02/2025...cítese y emplácese a los herederos

ros y/o representantes legales de la SUCESION INDIVISA DE LUPANO, JUAN FELIX demandada en autos, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 583677 - \$ 4285 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALMAGRO EDUARDO- EE - EXPEDIENTE N° 10832705, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALMAGRO EDUARDO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 08/04/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Hágase saber a la actora que la publicación por Edictos para la citación inicial debe efectuarse por un día, conforme art. 4 Ley 9024. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 08/04/2024 - Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain-PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:504087932021.

3 días - N° 583680 - \$ 12585 - 10/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13444351 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOROSITO, PASCUAL MAURICIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 20/02/25...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de la SUCESION INDIVISA DE GOROSITO, PASCUAL MAURICIO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por

ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 583681 - \$ 4260 - 7/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13444378 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALMA, NESTOR - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 25/02/2025...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de la coheredera Eva Catalina Chiarvetto en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 583684 - \$ 4135 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORANZO OSCAR ANTONIO- EE - EXPEDIENTE N° 10832715, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORANZO OSCAR ANTONIO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 28/2/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los deman-dada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:28/2/2024 -Texto Firmado digital-

mente por: FERREYRA DILLON Felipe- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:504118592021.

3 días - N° 583688 - \$ 10755 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PALACIO CARMEN PABLO- EE - EXPEDIENTE N° 10832756, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PALACIO CARMEN PABLO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 23 de octubre de 2024. Por adjunta cédula sin diligenciar. Por adjunto edicto de ley.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:500176872022.

3 días - N° 583690 - \$ 11745 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VENDITTI MAININO- EE - EXPEDIENTE N° 10832772, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VENDITTI MAININO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 12 de junio de 2024. Por adjunta cédula y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica-PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 500215872022.

3 días - N° 583695 - \$ 11295 - 10/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/02/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SACHETTI DELINA - EJEC.FISCAL – EXPTE.13045129" que se tra-

mitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE SACHETTI DELINA para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.-
5 días - N° 583698 - \$ 37732,50 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VILLAGRA FELIX SALVADOR- EE - EXPEDIENTE N° 10832817,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VILLAGRA FELIX SALVADOR - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 28/2/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁ-RESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los deman-dada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:28/2/2024 -Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 500420542022.
3 días - N° 583703 - \$ 10815 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS VICENTE S- EE - EXPEDIENTE N° 10832821,domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARIAS VICENTE S- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 28/2/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de ex-

cepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:28/2/2024 -Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe- PROSECRETARIO/A LETRADO- LIQUIDACIÓN NRO:500428812022.

3 días - N° 583705 - \$ 17374,50 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2°, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ OCHOA, BENJAMIN ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE EXPTE: N° 9561870 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la OCHOA, BENJAMIN ALEJANDRO , DNI: 36147227 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - N° 583710 - \$ 3180 - 7/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12370094 - ARCARI, LUIS FERNANDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM. ORAL ARROYITO, 10/10/2024. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las normas citadas, el presente juicio tramitará como proceso oral civil .Téngase por iniciada demanda de Usucapión en contra del Sr. Fausto L. Lencinas o de sus herederos, con domicilio desconocido y de los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: lote de terreno ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Concepción, localidad de Villa Concepción del Tío, calle San Martín s/ n°, el mismo, se designa como Lote 100 de la Manzana 38 y se describe como Parcela de 4 lados que partiendo del vértice A con ángulo de 90°00' y rumbo Sudeste hasta llegar al vértice B, mide 43,10 m (lado A-B) colindando con Parcela

024 de propiedad de Juan Climaco Gudiño, Matrícula n° 1.144.034, Cuenta n° 3003-2.511.137/6; desde el vértice B con ángulo de 90°00' hasta el vértice C mide 22,23 m (lado B-C) colindando con Parcela 002 de propiedad de Esteban Liberato Martín, Matrícula N° 254.993, Cuenta n° 3003-0.239.429/0; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 43,10 m (lado C-D) colindando con Parcela 023 de propiedad de Angelina Roldán, Matrícula n° 1.725.469, Cuenta n° 3003-1.882.209/7; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 22,23 m (lado A-D), cerrando una figura con una SUPERFICIE de 958,11 mts.2., se encuentra empadronado en la cuenta n° 3003-0.652.918/1, a nombre de Sucesión Indivisa de Lencinas Fausto L., y afecta de manera total a la parcela 007 y se encuentra identificado en la nomenclatura catastral provincial como Departamento 30, Pedanía 03, Pueblo 59, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 026, Parcela 100 y nomenclatura catastral municipal bajo Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 38, Parcela 7. El inmueble de referencia carece de antecedentes dominiales. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder. Requierase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de la ciudad de Arroyito Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Asimismo, hágase saber al oferente que atento la naturaleza de la presente acción, se deberá arbitrar los medios necesarios para que los testigos ofrecidos y designados en la audiencia preliminar, pueden concurrir a la audiencia complementaria que se celebrara en su oportunidad. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gov.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requierase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y co-

reos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención de la Sra Oficial de Justicia. Cumpliméntese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Procédase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin oficiase (art. 1905 C.C.C.N.). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GARCÍA CEBALLOS María Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - Nº 581966 - \$ 211650 - 25/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PERALES HECTOR JULIO- EE - EXPEDIENTE Nº 10832832, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PERALES HECTOR JULIO- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:- Córdoba, 28/2/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁ-RESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/ los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina:28/2/2024- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:500445532022.

3 días - Nº 583712 - \$ 10710 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEJAS ELEUTERIO DEL ROSARIO- EE - EXPEDIENTE Nº 10922219, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CEJAS ELEUTERIO DEL ROSARIO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:CORDOBA, 29/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso

de la acción. Oficina: 29/05/2024.-Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:500910842022.

3 días - Nº 583721 - \$ 11445 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CLAVERO ROQUE SANTIAGO- EE - EXPEDIENTE Nº 10922225, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CLAVERO ROQUE SANTIAGO-SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CÓRDOBA, 23/08/2024. Agréguese. Téngase presente. En virtud de las constancias de autos — en particular de las acompañadas con fecha 07/05/2024 — certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 23/08/2024. -Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efraín - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 500849902022.

3 días - Nº 583734 - \$ 12540 - 10/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ GILARDONI JOSE EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 11928892, Liquidación 501900812023, ha ordenado notificar a GILARDONI JOSE, DNI 4.454.823, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. Río Tercero, 05/02/2024.

1 día - Nº 583948 - \$ 2930 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ JUAN- EE - EX-

PEDIENTE Nº 10922227, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ JUAN-SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 30/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 30/05/2024.- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe: PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 500960602022.

3 días - Nº 583742 - \$ 10980 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO SILVANO JESUS - EE - EXPEDIENTE Nº 10922228, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MALDONADO SILVANO JESUS -SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:CÓRDOBA, 23/08/2024. Agréguese. Téngase presente. En virtud de las constancias de autos — en particular de las acompañadas con fecha 08/05/2024 — certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 23/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efraín - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:500880832022.

3 días - Nº 583774 - \$ 12510 - 10/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12578888 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUILERA, CARLOS GENARO - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 24/02/2025...cítese y emplácese a la coheredera Sra. AGUILERA MERCEDES EMILIA, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a

los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19) Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 583776 - \$ 3825 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOMES SEVERIANO - EE - EXPEDIENTE N° 10922526, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GOMES SEVERIANO -SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 14/10/2024. Por adjunta cédula sin diligenciar, publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra.- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 500838392022.

3 días - N° 583778 - \$ 11880 - 10/3/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 2° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ORTIZ ATANACIA E- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE13455841: cítense y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE ORTIZ ATANACIA ELEUTERIA DNI 07672504 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítense y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítese de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese” RIO TERCE-RO, 26/02/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Téngase por rectificada

la demanda inicial en cuanto al polo pasivo de la presente acción. Tómese razón en el SAC a cuyo fin recarátulense las presentes actuaciones. Por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec 550/2023 B.O.C. 31/05/2023). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Fdo: Olivieri Alejandro (Pro secretario). Liquidación N°: 503049622024 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 583913 - \$ 8405 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ ELOY AMADEO - EE - EXPEDIENTE N° 10922535, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ ELOY AMADEO -SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 14/10/2024. Por adjunta cédula sin diligenciar, publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra-PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:500849122022.

3 días - N° 583783 - \$ 12045 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHEHADE ANA MARIA- EE - EXPEDIENTE N° 11059531, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CHEHADE ANA MARIA-SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 11/06/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de ex-

cepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 11 de junio de 2024. - Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:501819862022.

3 días - N° 583806 - s/c - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GERYN NELIDA ROSA- EE - EXPEDIENTE N° 11059532, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GERYN NELIDA ROSA - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 05/04/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Hágase saber a la actora que la publicación por Edictos para la citación inicial debe efectuarse por un día, conforme art. 4 Ley 9024. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 05/04/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 501825762022.

3 días - N° 583809 - \$ 12600 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OSES ANTONIO- EE - EXPEDIENTE N° 11217691, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OSES ANTONIO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 05/04/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Hágase saber a la actora que la publicación por Edictos para la citación inicial debe efectuarse por un día, conforme art. 4 Ley 9024. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al pro-

greso de la acción. Oficina: 05/04/2024. -Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502081892022.

3 días - N° 583815 - \$ 19987,50 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAVARRO ANTONIO- EE - EXPEDIENTE N° 11217698, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAVARRO ANTONIO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CÓRDOBA, 24/05/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado respecto al domicilio del demandado. Acredite y/o manifieste su condición tributaria frente a AFIP. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/los sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 24/05/2024.- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502055352022.

3 días - N° 583820 - \$ 12585 - 11/3/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría de Gestion Comun en los autos caratulados “ DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BAZAN CRISTIAN DANIEL S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)” Expte N° 9896086, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: BAZAN CRISTIAN DANIEL, la siguiente resolución: “Córdoba, 12 de noviembre de 2024. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria (art. 564 CPCC). Notifíquese al domicilio del/la demandado/a. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO (Planilla \$335.657,45)

1 día - N° 583822 - \$ 2840 - 7/3/2025 - BOE

Se notifica a los FACCHINETTI CARLOS MARCELINO que en los autos caratulados “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FACCHINETTI CARLOS MARCELINO- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 11962167)” tramitados ante SEC. DE

GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°3 con domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” Ab. Carolina Vega Holzwarth- Abogada- Procurador Fiscal

1 día - N° 583831 - \$ 2945 - 7/3/2025 - BOE

Se notifica a los LESCANO SUSANA BEATRIZ que en los autos caratulados “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LESCANO SUSANA BEATRIZ- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 12335651)” tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°3 con domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” Ab. Carolina Vega Holzwarth- Abogada- Procurador Fiscal

1 día - N° 583834 - \$ 2885 - 7/3/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 2° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñalosa Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ANDRE LILIANA MABEL- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 12140071 : cítese y emplácese a ANDRE LILIANA MABEL, D.N.I. 24.521.927 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese” RIO TERCERO, 14/02/2025. Agréguese instrumento informático adjuntado-pdf— al escrito que presenta. Atento a lo manifestado, y lo dispuesto por el arts. 152 del CPC y arts. 4° de la ley 9024 y sus modf., publíquense edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial de la

Provincia, debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y DNI) a los fines de la correcta individualización de la persona citada y número de liquidación. OLIVIERI Alejandro Rubén, PROSECRETARIO/A LETRADO. Liquidación N°: 204283922023 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 583893 - \$ 5695 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado de 1° Instancia y 2 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ LOPEZ GUILLERMO RAMON- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO” Expte. 10843352, Liquidación 500960132022, ha ordenado notificar a LOPEZ GUILLERMO RAMON, DNI 13.757.150, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 27/12/2023.

1 día - N° 583945 - \$ 3020 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ DI MENNA ESTHER EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO” Expte. 11928883, Liquidación 501879282023, ha ordenado notificar a DI MENNA ESTHER, DNI 60.135.026, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. Río Tercero, 05/02/2024.

1 día - N° 583954 - \$ 2945 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SABBATINI FLORIA TOSCA EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO” Expte. 9815482, Liquidación 500967112018, ha orde-

nado notificar a SUCESION INDIVISA DE SABBATINI FLORIA TOSCA, DNI 4.334.700, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. Río Tercero, 05/02/2024.

1 día - Nº 583962 - \$ 3215 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1º Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SABBATINI FLORIA TOSCA EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 9815482, Liquidación 503313472020, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE SABBATINI FLORIA TOSCA, DNI 4.334.700, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. Río Tercero, 05/02/2024.

1 día - Nº 583964 - \$ 3220 - 7/3/2025 - BOE

EL JUZGADO C. C. CONCIL. FLIA. 2A - MARCOS JUÁREZ, en autos caratulados "CABRERA, MARÍA EUGENIA C/ COLZANI, LUCIANO MATÍAS - ABREVIADO - OTROS - TRÁM. ORAL" Expediente Nº 13170587, pone en conocimiento el pedido de supresión de apellido solicitado por parte de la Sra. CABRERA, MARÍA EUGENIA, D.N.I. Nº 23.513.142, a favor de su hija menor de edad, suprimiendo el apellido "COLZANI", pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de "RAFAELA CABRERA", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Marcos Juárez, 08/10/2024

2 días - Nº 578470 - \$ 5130 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado de 1º Instancia y 2 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas

de la Provincia de Córdoba c/ CABRAL CLARA LUISA GENOVEVA- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 10839776, Liquidación 500861682022, ha ordenado notificar a CABRAL CLARA LUISA GENOVEVA, DNI 3.793.538, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 19/02/2024.

1 día - Nº 583972 - \$ 3075 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado de 1º Instancia y 2 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ CONSUL VALDIVIA HERNAN ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 10862929, Liquidación 500932232022, ha ordenado notificar a CONSUL VALDIVIA HERNAN ANTONIO, DNI 92.274.540, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 19/02/2024.

1 día - Nº 583978 - \$ 5278 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. Nº 2 (ex 25ºCC) sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE DIAZ PEDRO que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ PEDRO S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (13225366)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 18 de febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial FDO. GRANADE MARÍA ENRIQUETA. Cítese y emplácese a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE DIAZ PEDRO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excep-

ciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

1 día - Nº 583981 - \$ 4015 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado de 1º Instancia y 2 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ DE BATTISTA ECLESIO EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 11690704, Liquidación 500299592023, ha ordenado notificar a DE BATTISTA ECLESIO, DNI 93.358.191, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 19/02/2024.

1 día - Nº 583982 - \$ 2995 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado de 1º Instancia y 2 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ GRANCE GAONA ANA DE JESUS- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 11212930, Liquidación 502084532022, ha ordenado notificar a GRANCE GAONA ANA DE JESUS, DNI 60.140.652, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 19/02/2024.

1 día - Nº 583986 - \$ 3060 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1º Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ MARQUEZ MONICA MARIELA- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 10679534, Liquidación 504135762021, ha ordenado notificar a MARQUEZ MONICA MARIELA, DNI 24.701.594, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a

estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 19/02/2024.

1 día - N° 584009 - \$ 5161 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 1 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ MICHELI MARIO OSCAR- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 10039071, Liquidación 504494262020, ha ordenado notificar a MICHELI MARIO OSCAR, DNI 5.164.768, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 19/02/2024.

1 día - N° 584012 - \$ 2980 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 1 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ NAGIR DE GULMEZ NURDANE EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 11793956, Liquidación 500629912023, ha ordenado notificar a NAGIR DE GULMEZ NURDANE, DNI 18.412.447, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 19/02/2024.

1 día - N° 584018 - \$ 3025 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 2 (ex 25°CC) sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE MARZO ANGEL RICARDO que en autos "DIRECCION

GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MARZO ANGEL RICARDO S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (10544962)", se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 17 de febrero de 2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Bajo la responsabilidad de lo manifestado por la Dra. María Eugenia CESAR, en relación al domicilio del/la demandado/a, dispóngase la publicación de edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024, y Art. 152 y 165 del CPCC).FDO. PEREZ VERÓNICA ZULMA. Cítese y emplácese a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE MARZO ANGEL RICARDO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

1 día - N° 584025 - \$ 5030 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 2 (ex 25°CC) sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE VACCARI BASILIO NARCISO que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VACCARI BASILIO NARCISO S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (13225372)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 19 de febrero de 2025. Por adjunta cédulas. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.- FDO. PETRI PAULINA ERICA. Cítese y emplácese a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE VACCARI BASILIO NARCISO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

1 día - N° 584032 - \$ 4735 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ ORTEGA HUGO UBALDO EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 11800626, Liquidación

500679362023, ha ordenado notificar a ORTEGA HUGO UBALDO, DNI 92.264.234, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 19/02/2024.

1 día - N° 584033 - \$ 2975 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado de 1° Instancia y 2 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE BENIGNO FAUSTINO- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 9813213, Liquidación 503402002020, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE BENIGNO FAUSTINO, DNI 4.210.504, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes oponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 19/02/2024.

1 día - N° 584035 - \$ 3170 - 7/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., por liquidación de deuda N°: 203157742024, Impuesto Inmueble/Automotor/ Ingresos Brutos 284773811 en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE JALIN NYDIA NORA- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE. N° 13491291), cita a: SUCESION INDIVISA DE JALIN NYDIA NORA, D.N.I./CUIT. 23-09992980-4; Conforme las facultades otorgadas por el art. 2 de la Ley Provincial N° 9201 y reformas posteriores, se ha resuelto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen

a su derecho conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial 9024, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: Ab. Santiago Quiroga Castellano – Procurador Fiscal.-(Decreto P.E.P N°1191/2.17.

1 día - N° 584104 - \$ 8820,50 - 7/3/2025 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., OFICINA ÚNICA DE EJECUCIÓN FISCAL de Río Tercero, Prov. de Córdoba, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE DELLAFIORI RAUL DANTE- EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO" Expte. 10115830, Liquidación 504711512020, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE DELLAFIORI RAUL DANTE, DNI 6.617.899, para que, dentro del término de veinte días a contar desde el día de la publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate para que dentro de los tres días siguientes ponga excepciones legítimas al proceso de la acción y ofrezca las pruebas que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley. Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta-Prosecretario/a Letrado. RIO TERCERO, 19/02/2024.

1 día - N° 584039 - \$ 3215 - 7/3/2025 - BOE

Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la Ciudad de Córdoba, Sec. Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ROBLEDO TOMAS BONIFACIO- EJECUTIVO FISCAL - EE" - Expte: 6305720. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada ROBLEDO TOMAS BONIFACIO, DNI: 20-06430994-4, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9024, y sus modificatorias). Fdo: UBIOS, Lucila María -Procuradora Fiscal D 712/16

1 día - N° 584048 - \$ 2880 - 7/3/2025 - BOE

OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL – JUZG 2A -, de la Ciudad de Alta Gracia, Sec. Única, Domicilio del Tribunal: Av. Sarmiento esq. Franchini, en autos: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DOMIN-

GUEZ ALBERTO SEBASTIAN– PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - Expte: 7859737. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada DOMINGUEZ ALBERTO SEBASTIAN, DNI: 23-27046266-9 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9024, y sus modificatorias). Fdo: UBIOS, Lucila María -Procuradora Fiscal D 712/16. A continuación se ha dictado la siguiente resolución: " ALTA GRACIA, 08/05/2020.- Avócase al conocimiento de la presente causa, quien es titular del Juzgado de 2da. Nominación, Dra. Lorena Calderón de Stipisich." Fdo digitalmente: CALDERON Lorena Beatriz. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. BOLZETTA Maria Margarita. PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 584067 - \$ 4570 - 7/3/2025 - BOE

OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL – JUZG 2A -, de la Ciudad de Alta Gracia, Sec. Única, Domicilio del Tribunal: Av. Sarmiento esq. Franchini, en autos: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/JEAN PABLO DANIEL– PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - Expte: 7859714. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada JEAN PABLO DANIEL, DNI: 20-21565375-8, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9024, y sus modificatorias). Fdo: UBIOS, Lucila María -Procuradora Fiscal D 712/16. A continuación se ha dictado la siguiente resolución: " ALTA GRACIA, 08/05/2020.- Avócase al conocimiento de la presente causa, quien es titular del Juzgado de 2da. Nominación, Dra. Lorena Calderón de Stipisich." Fdo digitalmente: CALDERON Lorena Beatriz. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. BOLZETTA Maria Margarita. PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 584074 - \$ 4480 - 7/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., por liquidación de deuda N°: 503037322024 , Impuesto Inmueble/Automotor/Ingresos Brutos 110117352544 en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CALVET ALEJANDRO EUSEBIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE. N° 13491298) , cita a: SUCESION INDIVISA DE CALVET ALEJANDRO EUSEBIO , D.N.I./CUIT. 20-02792343-8; Conforme las facultades otorgadas por el art. 2 de la Ley Provincial N° 9201 y reformas posteriores, se ha resuelto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial 9024, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: Ab. Santiago Quiroga Castellano – Procurador Fiscal.-(Decreto P.E.P N°1191/2017)

1 día - N° 584105 - \$ 8937,50 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALLEGRINI MARIA LUISA- EE - EXPEDIENTE N° 11217704 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALLEGRINI MARIA LUISA - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:- CÓRDOBA, 27/05/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 27/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efraim- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502051492022.

3 días - N° 584142 - \$ 18583,50 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VAZQUEZ PABLO DEL VALLE- EE - EXPEDIENTE N° 11280738 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 –

Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VAZQUEZ PABLO DEL VALLE- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 24/05/2024. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Acredite y/o manifieste su condición tributaria frente a AFIP. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 24/05/2024. - Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502051492022.

3 días - Nº 584143 - \$ 20241 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRIOS EUSEBIA LAURA- EE - EXPEDIENTE Nº 11280744 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARRIOS EUSEBIA LAURA - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:- Córdoba, 27 de agosto de 2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 27/8/2024. - Texto Firmado digitalmente por: PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502374642022.

3 días - Nº 584146 - \$ 17472 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROSSOMANDO GLORIA- EE - EXPEDIENTE Nº 11280753, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROSSOMANDO GLORIA- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 27 de agosto de 2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. -CERTIFICO: que se encuentra

vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 27/8/2024. - Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela- PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502302212022.

3 días - Nº 584149 - \$ 17764,50 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OLIVA OLGA ANTONIA- EE - EXPEDIENTE Nº 11280758, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OLIVA OLGA ANTONIA - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 29/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 29/05/2024.-Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502319432022.

3 días - Nº 584152 - \$ 18252 - 11/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SALTO SIXTO DOROTEO que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALTO SIXTO DOROTEO - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE. 12590091) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.” AB. SAHADE TUFIH

1 día - Nº 584205 - \$ 4868,50 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ BENITO

ERASMO- EE - EXPEDIENTE Nº 11280761, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ BENITO ERASMO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 08/04/2024. Por adjuntada la cédula de notificación que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese.-CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 8/4/2024. -Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 502309822022.

3 días - Nº 584156 - \$ 19110 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OCAMPO JOSE LUIS- EE - EXPEDIENTE Nº 11338719, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OCAMPO JOSE LUIS - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 29 de mayo de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Atento constancias adjuntadas: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 29/05/2024- Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:502711232022.

3 días - Nº 584157 - \$ 18993 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAVARRETE EMETERIO R- EE - EXPEDIENTE Nº 11472571, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAVARRETE EMETERIO R- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 08/04/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclama-

do, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado sin que el mismo haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 08/04/2024 - Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:501488172021.

3 días - Nº 584162 - \$ 17940 - 11/3/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales Nº 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., por liquidación de deuda Nº: 503042142024, Impuesto Inmueble/Automotor/ Ingresos Brutos 110122296539 en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MATTEA ELIZABETH MARGARITA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE. Nº 13491300), cita a: SUCESION INDIVISA DE MATTEA ELIZABETH MARGARITA, D.N.I./CUIT. 27-12614614-6; Conforme las facultades otorgadas por el art. 2 de la Ley Provincial Nº 9201 y reformas posteriores, se ha resuelto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial 9024, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: Ab. Santiago Quiroga Castellano – Procurador Fiscal.-(Decreto P.E.P Nº1191/2017)

1 día - Nº 584168 - \$ 8957 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BISIO RICARDO ALBERTO - EE - EXPEDIENTE Nº 11473108, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAVARRETE EMETERIO R- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba 10 de abril de 2024. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya

opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - LIQUIDACIÓN - NRO:502023722021.

3 días - Nº 584182 - \$ 18388,50 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MERCADO MARCELO HUGO - EE - EXPEDIENTE Nº 11473111, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAVARRETE EMETERIO R- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 08/04/2024. Por adjunta cédula, publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese-Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN - NRO:502042532021.

3 días - Nº 584183 - \$ 18486 - 11/3/2025 - BOE

RÍO TERCERO. La Sra. Jueza de 1ºInst.2ºNom. en lo C.C.FAM. hace saber que en los autos caratulados: "ACCIETTO Patricia Nancy C/ ROSALES Paola Alejandra Y otros-ABREV.-COBRO DE PESOS-TRAM. ORAL" (EXPTE. Nº 12471591) cita y emplaza al Sr. Javier Omar GÓMEZ, DNI 26.109.436, para que en el plazo de 15 días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. ASNAL Silvana Del Carmen, Juez; Dra. IHITSAGUE Maria Jose, Prosecretaria

5 días - Nº 583042 - \$ 10525 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALERCIA PLACIDO

JOSE - EE - EXPEDIENTE Nº 11473115, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALERCIA PLACIDO JOSE - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:- CORDOBA, 30/05/24. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN - NRO:502164922021.

3 días - Nº 584187 - \$ 17940 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARDOZO LUIS RICARDO - EE - EXPEDIENTE Nº 11688640, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARDOZO LUIS RICARDO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:- Córdoba, 30 de mayo de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese cédula y edictos. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 30/05/2024 - Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN - NRO:503548732022.

3 días - Nº 584190 - \$ 18993 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TECILLA EMMA ROSA - EE - EXPEDIENTE Nº 11702134, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TECILLA EMMA ROSA - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 28/06/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7

de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 28/06/2024 - Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN - NRO:500209682023.

3 días - Nº 584193 - \$ 18330 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TULIAN MARCELO RAUL - EE - EXPEDIENTE Nº 11703141, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TULIAN MARCELO RAUL - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:- CORDOBA, 11/06/2024. Incorpórense las notificaciones adjuntas. Téngase presente el nuevo domicilio de la parte demandada denunciado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 11/06/2024. - Texto Firmado digitalmente por: FUNES María Elena -PROSECRETARIO/A LETRADO LIQUIDACIÓN - NRO:500303632023.

3 días - Nº 584195 - \$ 19578 - 11/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELIZ MARIO ALBERTO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12994165 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal Nº3 , Secretaría Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE VELIZ MARIO ALBERTO, CUIT: 20-07645696-9 DNI: 7645696. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 4 de noviembre de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Ague-

da - PROSECRETARIO/A LETRADO.- Queda Usted debidamente notificado.-. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501131062024.-

1 día - Nº 584227 - \$ 7046 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO OSCAR LUIS - EE - EXPEDIENTE Nº 11703151, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIVERO OSCAR LUIS - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:Córdoba, 01 de octubre de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 01/10/2024. Texto Firmado digitalmente por: GALINDEZ Lucia Andrea -PROSECRETARIO/A LETRADO -LIQUIDACIÓN - NRO:500315392023.

3 días - Nº 584196 - \$ 19207,50 - 11/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE PERALTA ALFREDO VALERIO que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA ALFREDO VALERIO - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE. 12589474) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL Nº 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese". AB. SAHADE TUFIH

1 día - Nº 584204 - \$ 4920,50 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO DE MARTINEZ TRINIDAD- EE - EXPEDIENTE Nº 11703185, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Plan-

ta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO DE MARTINEZ TRINIDAD- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 09/04/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 09/04/2023.-Texto Firmado digitalmente por: LAVILLA Maria Fernanda - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:500271942023.

3 días - Nº 584197 - \$ 19383 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LAJE JOSE IGNACIO- EE - EXPEDIENTE Nº 11785579, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LAJE JOSE IGNACIO- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 05/04/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado sin que el mismo haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 05/04/2024 - Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena -PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO:500271942023.

3 días - Nº 584199 - \$ 18583,50 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE URQUIZA JOSE DEL CORAZON DE JESUS- EE - EXPEDIENTE Nº 11901285, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE URQUIZA JOSE DEL CORAZON DE JESUS - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 03 de junio de 2024. Por adjunta cédula, Edictos e Informe a la Justicia Electoral Federal que se acompañan. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó

de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 501972222023.

3 días - N° 584200 - \$ 20650,50 - 11/3/2025 - BOE

En los autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARCHESI, OSVALDO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR - Expte N° 13020129, que se tramitan ante la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2°, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Córdoba. Se notifica de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE MARCHESI, OSVALDO ANTONIO; DNI: 6419921, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo Cristina Pereyro. Procuradora Fiscal. MP: 1-32095. Liq: 501146582024

1 día - N° 584201 - \$ 5382 - 7/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE FINI MARIA ALICIA que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FINI MARIA ALICIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 12590098) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 584206 - \$ 4842,50 - 7/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MOLINA BENIGNO IGNACIO que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA BENIGNO IGNACIO - EJECUTIVO

FISCAL - DGR (EXPTE. 12584517) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 584207 - \$ 4907,50 - 7/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GARCIA LOPEZ JOSE A que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA LOPEZ JOSE A - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 12584483) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 584208 - \$ 4868,50 - 7/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE FESSIA DE CRETTINO IRIS R que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FESSIA DE CRETTINO IRIS R - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 12591042) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 584209 - \$ 4946,50 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AHUMADA MARIA ANGELICA S/

PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10053816 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 1, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE AHUMADA, MARIA ANGELICA, CUIT 27-01558197-8, DNI:1558197 en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 20/11/2024. Agréguese reliquidación de deuda acompañada. Téngase presente la denuncia de la caducidad del plan de pago. Formúlese la liquidación en los términos del art. 564 CPCC y conforme a la reliquidación acompañada. Texto Firmado digitalmente por: MARS-HALL MASCO Efrain - PROSECRETARIO/A LETRADO. Queda Usted debidamente notificado. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 500832962021.-

1 día - N° 584214 - \$ 5661,50 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MERLO IGNACIO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13444846 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2 , Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE MERLO IGNACIO, CUIT: 20-02785209-3 DNI: 2785209. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 27 de febrero de 2025. Por cumplimentado. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos: habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene -PROSECRETARIO/A LETRADO.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 503133482024.-

1 día - N° 584215 - \$ 6792,50 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAMUNDO LEONARDO VICENTE S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10004478 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE RAMUNDO LEONARDO VICENTE, CUIT:20-08518055-0., DNI: 8518055 en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 25/02/2025. Bajo la responsabilidad

de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO.- .Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 504562232020

1 día - Nº 584218 - \$ 5453,50 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LEYBA VICTORIA ARGENTINA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12994115 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal Nº 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE LEYBA VICTORIA ARGENTINA, CUIT: 27-01061050-3, DNI: 1061050. en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 25 de febrero de 2025. Por adjunto Edicto que se acompaña. A lo solicitado: téngase por iniciada la presente Ejecución. Formúlese liquidación en los términos del art.564 del C.P.C.C..-Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra -PROSECRETARIO/A LETRADO..Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 501107252024 .

1 día - Nº 584219 - \$ 5206,50 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA HAIDE FLORENCIA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12994114 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal Nº 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE HEREDIA HAIDE FLORENCIA, CUIT: 27-03574490-3, DNI: 3574490. en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 25 de febrero de 2025. Por adjunto Edicto que se acompaña. A lo solicitado: téngase por iniciada la presente Ejecución. Formúlese liquidación en los términos del art.564 del C.P.C.C..-Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra -PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 501158622024.

1 día - Nº 584221 - \$ 5193,50 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DALOMBO OMAR S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 5923765 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal Nº 3, Secretaria Unica, sito en

calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE DALOMBO OMAR, CUIT: 20065946433 DNI: 6594643. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba 26 de febrero de 2025. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 206823242014.-

1 día - Nº 584223 - \$ 5180,50 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ZORATTI ABEL LUCIANO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 5823401 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal Nº 3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: ZORATTI, ABEL LUCIANO, CUIT: 20250015578 DNI: 20250015578. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 23 de abril de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 23/04/2024. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO.-. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 201661432013

1 día - Nº 584224 - \$ 6435 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CESTARES JORGE EDUARDO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 13444863 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal Nº 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE CESTARES JORGE EDUARDO, CUIT: 23-08633229-9 DNI: 8633229. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 24 de febrero de 2025. Por adjunta cédulas sin diligenciar. Por adjunto edictos de ley. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley,

DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 503139062024.-

1 día - Nº 584228 - \$ 7033 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NIETO EDUARDO ROGELIO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12994128 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal Nº 3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE NIETO EDUARDO ROGELIO, CUIT: 20-06696838-4, DNI: 6696838. en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba 25/02/2025. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. Formule liquidación en los términos del art. 564 CPCC. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO.- .Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 501159302024

1 día - Nº 584225 - \$ 5336,50 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ AURELIO LUIS S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12994159 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal Nº 3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ AURELIO LUIS, CUIT: 20039460948, DNI: 03946094. en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Córdoba, 19 de febrero de 2025. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO. .Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 501112472024.-

1 día - Nº 584226 - \$ 5557,50 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TISERA OSCAR DOMINGO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 10053819 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal Nº 1, Secretaria

ria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE TISERA, OSCAR DOMINGO, CUIT:20-06567355-0. DNI: 6567355. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 26/02/2025. Atento lo manifestado, constancias de autos y documental adjunta con fecha 03/02/2025: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese.- CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 26/2/2025 Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 500847292021.-

1 día - Nº 584230 - \$ 6942 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BUSTOS DANIEL ARIEL S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12475121 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal Nº 3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: BUSTOS, DANIEL ARIEL, CUIT: 20246926345 DNI: 24692634. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 17/02/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 17/02/2025.-Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO.-Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 207173762023.-

1 día - Nº 584231 - \$ 6240 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DUBOIS MARIA PURA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12994108 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal Nº 2, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE DUBOIS MARIA PURA, CUIT: 27-02455657-9, DNI: 2455657. en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 26 de febrero de 2025. Por adjunto publicación de

edictos. Por iniciada la presente ejecución. Formúlese planilla de liquidación conforme lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.-Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 501141802024 -

1 día - Nº 584232 - \$ 5057 - 7/3/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUEVARA CARMEN BEATRIZ S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12994070 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal Nº 1, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: GUEVARA, CARMEN BEATRIZ, CUIT: 27057207618 DNI: 05720761. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 21/02/2025. A lo solicitado, atento a las constancias de autos, cédula CIDI adjunta: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese.-CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 21/2/2025. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente - PROSECRETARIO/A LETRADO.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501160412024.-

1 día - Nº 584233 - \$ 6584,50 - 7/3/2025 - BOE

El Tribunal de Gestión Asociada de Cobros Particulares - Unidad de Procesos Complejos JUEZ 47 (ex JUZG 47A NOM) de Córdoba Capital en los autos caratulados: "KOZIARCZUK, PEDRO C/ VEGA, NELIA ISABEL O NELIA – EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES - EXPTE. Nº7570590" cita y emplaza a los herederos de Nelia Isabel Vega DNI. 11. 186.389 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 165 CPCC). Córdoba, 09/05/2024. Fdo: FASSETTA, Domingo Ignacio, JUEZ; Sieber, Eleonora Dafne, PROSECRETARIA LETRADA.-

5 días - Nº 583265 - \$ 11150 - 11/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Unica, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PIEVE, MARIA

CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - DGR - Nº 10542993 - ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a PIEVE, MARIA CRISTINA, DNI: 13258608 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229.

1 día - Nº 584262 - \$ 5343 - 7/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N.º 1º, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Unica, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ, OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR - EXPTE: Nº 13008646 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE GOMEZ, OSCAR, DNI: 3072960 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - Nº 584267 - \$ 5551 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, sita en calle Caseros Nº 551 – Palacio de Tribunales I – Subsuelo-, en los autos caratulados "TONELLI, Roxana Soledad C/ TONELLI, Eduardo Enrique y Otro - Ordinario – Otros" Expte. Nº 13278900 dispuso: Cítese y emplácese a los herederos desconocidos de Eduardo Enrique Tonelli DNI 6.277.783 y Elena Antonia Sánchez DNI 01.911.707 (fallecidos) para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: BERTOLINO María Agustina: Prosecretaria.

5 días - Nº 583095 - \$ 10150 - 10/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N.º 1º, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Unica, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESCUDERO, RICARDO NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL - EE - EXPTE: N° 10232712 . Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE ESCUDERO, RICARDO NICOLAS , DNI: 11347022 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - N° 584284 - \$ 5746 - 7/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GIORDANO MARCIAL EUGENIO" – EXPTE. 13022631 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 25/02/2025. Agréguese. Téngase presente. En virtud de la cédula adjuntada con fecha 17/02/2025: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 25/02/2025." FDO.: MARSHALL MASCO Efrain -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 584524 - \$ 23792 - 12/3/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DETRAMITE JUEZ 47-CETROGAR S.A.C/HERRERA, RAMON EDUARDO-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.12859731-CORDOBA, 09/05/2024. Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de tres(3)días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres(3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento(30%)en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. No-

tifíquese con copia de demanda y documental. A la medida cautelar solicitada: trábese el embargo peticionado, el que deberá hacerse efectivo en la proporción del diez por ciento(10%)sobre lo que exceda del salario mínimo vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquél, y en un veinte por ciento(20%)en caso contrario(arts.147 L.C.T.y Dec.484/87), a cuyo fin: ofíciase. Procédase a la apertura de una cuenta para uso judicial. Sin perjuicio de lo que se decida en definitiva, pero dando cumplimiento al recaudo determinado por el precedente"Yunnissi, Carlos..."(SAC 6585207, Sent.178 del 21/12/2020), requiérase, para el caso de corresponder, "...al ejecutante que previo a la citación de comparendo y remate, proceda a integrar el título con los documentos que reflejen los términos de la contratación que originó su libramiento, a los efectos de evaluar el cumplimiento del deber de información y de las condiciones que exige el art.36 de la Ley de Defensa del Consumidor" FDO. MAINE Eugenia PROSECRETARIO, FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ. CORDOBA, 11/02/2025. Agréguese. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152 y 165 C.P.C.: procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20días)el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo.-FDO.FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

5 días - N° 581294 - \$ 51450 - 7/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caraturados "13346653 - ROVER, ISABELLA MAYLEN C/ NORIEGA, ALBA NORA Y OTRO - ORDINARIO - TRAM.ORAL" ha dispuesto: CORDOBA, 14/02/2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese informe de Registro de Electores del que surge como domicilio del Sr. Papurello el sito en calle ATLANTIDA MZA E CASA 14 Barrio Ampliación Vicor. En su mérito, y en virtud del lo manifestado por las comparecientes en relación al desconocimiento del domicilio del codemandado, cítese y emplácese por edictos al Sr. JUAN PABLO BERNABE PAPURELLO, DNI 18.402.427, los que se publicarán 5 veces; para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía conforme art. 165 del CPCC. Fdo. BERTOLINO Maria Agustina PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 581474 - \$ 15875 - 11/3/2025 - BOE

COSQUIN. El Sr. Juez de 1a Nom. Of. de Ejecución Fiscal, hace saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/ AGUSTI, Santiago y/o sus eventuales herederos- Presentación Múltiple Fiscal- Expte 1682858"; se ha dictado

la siguiente resolución: "Cosquín, 06/03/2020. Avócase. Notifíquese." Fdo: Dr. Carlos F. Machado- Juez- Dr. Guillermo C. Johansen- Prosecretario; cita y emplaza a la parte demandada Santiago AGUSTI y/o sus eventuales herederos, titular registral del inmueble matrícula N° 1796037, Nom. Cat. 2302301902087002, desig. como Mz 61 Ls 9/11 y 18/20 ubicado en La Falda, Pnia. San Antonio, Dpto. Punilla para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art.6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. 30/10/2018. Fdo: Dr. Juan M. Cafferata- Juez- Dra. Nilda M. González- Secretaria

5 días - N° 582482 - \$ 21025 - 7/3/2025 - BOE

El Juzgado Civil y Comercial de 17° Nominación, en autos caratulados "CASSINERI, SONIA CAROLINA Y OTROS c/ VETERE Jesica – ORDINARIO – DAÑOS Y PERJ. – ACCIDENTES DE TRANSITO – TRAM. ORAL" Expte. 11953315 ha dictado la siguiente resolución: "... Cítese y emplácese a los herederos de MORENO Norma del Valle DNI 11.187.309 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, y para que evacúen el traslado del incidente de perención de instancia incoado con fecha 12/12/2024 por la Aseguradora La Nueva Coop. de Seguros Ltda apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese." Fdo.: Dra. BELTRAMONE Veronica Carla, Jueza de 1ra. Instancia – Dra. DOMINGUEZ Viviana Marisa, Secretaria Juzgado de 1ra. Instancia

5 días - N° 583551 - \$ 33740 - 10/3/2025 - BOE

El Sr. Juez a cargo del JUZGADO FEDERAL N° 3 DE CORDOBA, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. DOMINGUEZ, ORLANDO, DNI N° 6.505.586, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio en autos "DOMINGUEZ, ORLANDO C/ ESTADO NACIONAL-AFIP S/ ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD-045591/2019", conforme decreto: "(...)En consecuencia cítese a los herederos del Sr. Orlando Domínguez DNI N° 6.505.586 a fin de que, en el término de diez días, comparezcan a estar a derecho en la presente causa en la que el Sr. Orlando Domínguez interpuso demanda de ACCIÓN DECLARATIVA

DE INCONSTITUCIONALIDAD en contra de la AFIP (hoy ARCA) solicitando la declaración de inconstitucionalidad y/o inaplicabilidad de las normas que imponen la retención del Impuesto a las Ganancias sobre sus haberes previsionales, y en consecuencia se ordene a dicho organismo la restitución de cualquier suma que se retenga y/o ingrese a las arcas de la demandada (y sea deducida de los haberes del actor) en concepto de impuesto a las ganancias desde la promoción de la presente acción con más sus intereses legales y costas” Córdoba, 26/02/2025. FDO: MIGUEL HUGO VACA NARVAJA, JUEZ FEDERAL.

2 días - N° 583555 - \$ 10240 - 7/3/2025 - BOE

CORDOBA, 20/02/2025. Cítese y emplácese a los Sres. María Fernanda González D.N.I 34.768.102 y Alejandro Maico Díaz D.N.I 36.552.274 en su carácter de progenitores del niño Lisandro Díaz González D.N.I 53.077.748, para que en el término de seis días, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, ofreciendo asimismo toda la prueba de la que haya de valerse, bajo apercibimiento del Art. 77 del mismo cuerpo legal en los autos caratulados : 13383900 - PINO, NORMA SUSANA C/ GONZALEZ, MARIA FERNANDEZ Y OTRO - TUTELA - CONTENCIOSO que se tramitan ante los juzgados de familia de 8° Nom cito en Tucuman N° 360 piso 5 de la ciudad de Cordoba.

6 días - N° 583842 - \$ 29832 - 12/3/2025 - BOE

El señor Juez del JUZGADO 1A INST CIV COM 8 A NOM, Cítese y emplácese a los herederos indeterminados del Sr. Francisco Carlos Toledo DNI 16.318.041, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía en los autos “TOLEDO, FRANCISCO CARLOS C/ INTERCORDOBA S.A. Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO— Expte. 5979753” . Fdo BONALDI Hugo Luis Valentin-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 583844 - \$ 1750 - 7/3/2025 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados “SAC 13440476 –ALTAMIRANDA, GRISELDA NATALIA C/ ALTAMIRANDA, VÍCTOR ALFREDO – ABREVIADO” que tramitan ante el Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com., Conc., Flia, Control, Niñez y Adolesc, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger sito en Av. Santa Fe 555 (P.A.), Titular Dr. Claudio D. Gómez, se ha dictado la siguiente resolución: “CORRAL DE

BUSTOS, 04/02/2025. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado, con el domicilio constituido y por denunciado el real. Admitase. Dese a la presente demanda por SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO el trámite de JUICIO ABREVIADO (art. 418 del C.P.C.). Recaratúlese. Procure acompañar el resto de la documental adjunta en original para su compulsa. Cítese y emplácese al demandado Sr. Víctor Alfredo Altamiranda para que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho y constituye domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección del Estado Civil y Capacidad de las Personas (art. 84 Ley 26413). Hágase saber a la peticionante que deberá cumplimentar los requisitos del art. 70 CCC, a cuyo fin deberá publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y en diario de circulación física o digital, en el lapso de dos meses, en donde conste el nombre completo y DNI de la solicitante en conjunto con el nuevo nombre solicitado (publicar que “GRISELDA NATALIA ALTAMIRANDA” DNI NI33.254.030 solicita supresión de apellido paterno quedando su nombre como: “GRISELDA NATALIA ZEHNDER”). Notifíquese. Texto firmado digitalmente por: Dr. GOMEZ, Claudio Daniel: Juez – Dr. PEREZ GUZMAN: Gonzalo Alberto: Prosecretario Letrado.

1 día - N° 583918 - \$ 9660 - 7/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST CIV COM 37A NOM de la Ciudad de CORDOBA, cita y emplaza a los herederos del SR. CAPELLI ALBERTO RICARDO, en autos “ FAVALLI, CARLOS ALBERTO C/ CAPELLI, ALBERTO RICARDO Y OTRO-P.V.E. – ALQUILERES- Expediente N° 6676640”, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. FDO: CACERES Maria Virginia. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.10.

5 días - N° 583937 - \$ 7650 - 13/3/2025 - BOE

El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, OVIEDO Paula Ileana, Secretaría a cargo de la Dra. BERTAZZI Juan Carlos, en los autos caratulados “CAJA DE PRE-

VISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/LINARES MOYA MARIA ELOISA—EJECUTIVO - Expte. N° 6070889”, ha dictado la siguiente resolución: “CÓRDOBA, 29/11/2024. Proveyendo a las presentaciones electrónicas que anteceden del abog. Marcelo Buschiazzo: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítesela de remate para que, en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél, ponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. FDO: OVIEDO Paula Ileana, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; BERTAZZI Juan Carlos, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.”

3 días - N° 583973 - \$ 25188 - 7/3/2025 - BOE

CAMARA APEL CIV. Y COM 7ª - EXPEDIENTE SAC: 4620178 - PERALTA, MARIA CRISTINA C/ CONIFERAL S.A.C.I.F. - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO – CORDOBA, 16/09/2024. Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Patrocinio Venegas DNI 6.501.051 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Proveyendo a la petición del Dr. Gomez Marcelino: estese a lo ordenado precedentemente. Texto Firmado digitalmente por: VIDAL Claudia Josefa SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA Fecha: 2024.09.16

5 días - N° 584004 - \$ 36620 - 11/3/2025 - BOE

SENTENCIA - El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 4, ha dictado la siguiente resolución en los autos: “AGRICOLA JOSÉ VERRA S.A. C/ MORGANTI, DAVID SEBASTIAN - ORDINARIO - COBRO DE PESOS, Expte. 10378744”, Sentencia N° 36.- Río Tercero 10/05/2024.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de cobro de pesos, incoada por Agrícola José Verra S.A., CUIT 30710122292 en contra de David Sebastián MORGANTI, DNI 29.770.651, y condenar a este último a que en

el plazo de 10 días de quedar firme la presente resolución abone a la actora la suma equivalente a OCHOCIENTOS UN QUINTALES DE MAIZ (801 qq) según cotización pizarra Rosario al día 30/05/2021, con más los intereses pactados en el Reconocimiento de deuda de fecha 02/06/2020, esto es, el 5% mensual desde la fecha de la mora (30/05/2021) hasta el efectivo pago.- 2) Costas a cargo del accionado, David Sebastián MORGANTI (art. 130, CPC). 3) Regular, de manera provisoria, los honorarios profesionales del abogado VINCENTI, GUILLERMO en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$ 434.676,40). Se deja a salvo el derecho del profesional de solicitar regulación definitiva una vez que exista base cierta y actualizada. PROTOCOLI-CESE Y HAGASE SABER. Firmado: Dra. ASNAL Silvana Del Carmen, Juez.-

5 días - Nº 584052 - \$ 30425 - 13/3/2025 - BOE

El Juzgado de 1^ª instancia Civil y Comercial de 32^ª nominación de la ciudad de Córdoba en los autos "MALDONADO, LUCAS ALFREDO Y OTRO C/ FERNÁNDEZ, JUAN JOSE - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL (EXPTE. Nº 13340170)" ha ordenado notificar a los herederos del Sr. Juan José Fernandez D.N.I. Nº 22.295.390 el siguiente decreto: "CORDOBA, 24/02/2025... Cítese y emplácese a los herederos de FERNANDEZ JUAN JOSE a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía..." Fdo.: BUSTOS Carlos Isidro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; CERVATO Yanina Roxana PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - Nº 584525 - \$ 26940 - 13/3/2025 - BOE

SALA 3 CAMARA DEL TRABAJO -SEC. 6, EXPEDIENTE SAC: 3171610 - ITURRIA, EDGARDO GABRIEL C/ ALFONSO, PEDRO GUSTAVO Y OTRO - ORDINARIO - DESPIDO. Córdoba, 14 de Abril de 2023. Proveyendo a la presentación de la Dra. Yohana Gisel Rios por la parte actora: Atento lo peticionado, tiempo transcurrido, constancias de autos, no encontrarse acreditado en autos el carácter de heredera de la codemandada Sra. Carolina Edith Moyano según lo denunciado por la parte actora y no surgir de del Registro de Juicios Universales el inicio de declaratoria de herederos del demandado Sr. Pedro Gustavo Alfonso D.N.I Nº 20.783.297, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad - La Voz del Interior - , durante cin-

co veces en el término de diez días de citación y comparendo en los presentes a los herederos y/o sucesores de dicho demandado conforme los términos del proveído de fecha 02/10/2023 siendo el término de comparendo de diez días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Hagáse saber que el presente deberá ser tramitado conforme gratuidad dispuesta en el art. 20 de la LCT- . Emplácese a la parte actora para que en el término de cinco días confeccione, gestione y acredite diligenciamiento del mismo, bajo apercibimiento de ley. PROVENSAL Federico Guillermo, VOCAL DE CAMARA, FORTUNY Gabriela Maria, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 584044 - \$ 55340 - 11/3/2025 - BOE

Villa Dolores, el Sr. Juez de 1^º Inst.Civ.Com. y Fam. de 2da. Nom, Sec. Nº 3, en autos "ESCUDERO, TERESITA ELVIRA C/ GRAVAGLIA, BRUNO TOMAS Y OTRO - ORDINARIO" EXPEDIENTE SAC: 7483693, cita y emplaza a los herederos de Eduardo Ramón Ribas a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Texto Firmado digitalmente por Marcelo Ramiro DURAN LOBATO JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. María Raquel CARRAM PROSECRETARIO/A LETRADO. Oficina: 20/02/2025

5 días - Nº 583256 - \$ 9350 - 11/3/2025 - BOE

TEXTO DEL EDICTO: El Sr. Vocal de la Sala Tercera, Dr. Federico Guillermo Provensale, Secretaría Nro. 5 de la Excm. Cámara del Trabajo de la ciudad de Córdoba, sito en calle Laprida 753, Barrio Güemes, en autos caratulados: "CACERES CESAR OMAR C/ SOTO JUAN. ORDINARIO. DESPIDO;" Expte. Nº 3380297, cita y emplaza a los herederos o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Juan Soto (DNI 7.966.862) para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 7.987. Fdo. Dr. Federico Guillermo Provensale, Vocal de Cámara; Guillermo Otto Perlbach, Secretario Letrado de Cámara.

5 días - Nº 582094 - \$ 27140 - 7/3/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

CORDOBA, 21/02/2025...cítese y emplácese al demandado GMH LOGISTICA a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará

a correr a partir de la última publicación.Fdo. MARTINEZ CONTI Miguel Angel - Juez- GALEASSI Georgina Ana - Prosecretario Letrado.

1 día - Nº 584520 - \$ 2732 - 7/3/2025 - BOE

RÍO TERCERO, 26/12/2024.- OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM -MUNICIPALIDAD DE LOS CONDORES C/ BELETTI, PRIMO MIGUEL Y OTRO - EXPTE 10198156...CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el cual se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna. Of. 26/12/2024. Fdo: OLIVIERI Alejandro Rubén PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 583561 - \$ 2405 - 7/3/2025 - BOE

RÍO TERCERO, 26/12/2024.- OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM -MUNICIPALIDAD DE LOS CÓNDOS C/ GARELLO, JORGE ALBERTO Y OTRO -EJECUTIVO FISCAL - EE EXPTE 10372739...CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el cual se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna. Of. 26/12/2024. Fdo: OLIVIERI Alejandro Rubén PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 583564 - \$ 2535 - 7/3/2025 - BOE

REBELDÍAS

Se hace saber a Ud que en los autos caratulados "CORSETTI ALBERTO PASCUAL C/ MARTÍN BIANCO-EJECUTIVO" (exp.634674)), el Sr Juez de 1º Nom.Diaz Biale, Secretaria Ruiz, de la Ciudad de Rio II, ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 26/02/2025. En virtud de lo solicitado y constancias de autos declárase rebelde a BIANCO MARTIN.Texto Firmado digitalmente por: DIAZ BIALET Juan Pablo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.26. ALFIERI DAVID Lucila Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.02.26"

1 día - Nº 583626 - \$ 4020 - 7/3/2025 - BOE

USUCAPIONES

El señor Juez en lo Civil y Com de 1º Inst. y 49º Nom. de la ciudad de Córdoba, sec a cargo del Dr. Agustín RUIZ ORRICO, sito en Caseros 551, en autos: "MOLINA, GUILLERMO ALBERTO - USUCAPION, Expte Nº13131059" Cita y emplaza a los Sres Jose Oscar CORDOBA, MI Nº 8.409.766, y Manuel Angel CORDOBA, MI Nº 10.218.082, ambos titulares registrales, y en contra de todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en departamento CAPITAL, localidad CORDOBA, lugar VILLA

SALDAN, calle 9 DE JULIO Número 290 (HOY: 9 de julio 380) ; designado como Lote 40, mz H, y se compone de 4 lados y partiendo del vértice 4 rumbo N-O con un ángulo de 90°31' y una distancia de 19.84 m llegamos al punto 1; a partir de 1, con un ángulo interno de 103°20' y distancia de 32.64 m llegamos al punto 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 76°9' y distancia de 27.70 m llegamos al punto 3; a partir de 3 con un ángulo interno de 90°00' y distancia de 31.50 m llegamos al punto 4; SUPERFICIE TOTAL 751.75 m2. Nom Cat: 1101011307022018 DGR Cuenta N° 110103930774, Inscripto matrícula N° 38244 LINDA: lado 4-1 Calle 9 de julio; lado 1-2 con Calle de hecho 12 de Octubre; lado 2-3 con Parcela 38, Cuenta: 110141082108, M.F.R.: 1732850, Titular MUGHDESIAN NAZARET, OCUPADA por DAILLY ROMINA, Y MOLINA GUILLERMO M.F.R.: 1732850; lado 3-4 con parcela 17, Cuenta: 110103930430, M.F.R.: 1252877, Titular Registral: ASOCIACION CIVIL "PARSIVAL" M.F.R.: 1.252.877, Cuenta: 110103930430. Para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cita y emplaza por idéntico término a la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba, y colindantes del inmueble para que comparezcan en calidad de terceros; y a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de adquirir por prescripción (art. 784 del CPC), para que concurran a deducir oposición. Firmado: Dra ARATO María - JUEZA - Dr RUIZ ORRICO Agustín SECRETARIO Fecha: 21/02/2025.

10 días - N° 582701 - s/c - 26/3/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civ. Y Com. de la ciudad de Río Cuarto, sec. 6, en autos "CABRERA MARTINA DEL CARMEN - USUCAPION- EXP.2210997" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° 5- RIO CUARTO, 26/02/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a lo solicitado y declarar que la Sra. Martina del Carmen Cabrera, DNI N° 4.872.355, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "una fracción de terreno ubicada sobre la calle Pasaje Tradición S/N entre las calles Pasaje El Tala y Francisco Torres de la localidad de Vicuña Mackenna, Departamento Río Cuarto, Pedanía La cautiva, Provincia de Córdoba, designada como Lote 13 de la Manzana V12, según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Civil Héctor M. Ochoa, aprobado por la Dirección General de Catastro Conforme Expediente 0572-010611/2014. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Número de Cuenta 240631592857.

Mide 10.75 metros de frente, 10.75 metros de fondo, 20 metros en su límite norte y 20 metros en su límite sur, sumando una superficie total de 215 mts. Cuadrados. Linda al frente con calle Pasaje Tradición, al fondo con la parcela 3 propiedad de Juan Bautista Heredia (Matricula 724.051), al norte con la Parcela 2 propiedad de Sucesión Individual de Anastasio Saharrea (F° 16559 Año 1961) y al sur con la Parcela 20 de Ida Marta Manchado (Mat. 660.053). El terreno se encuentra registrado a nombre de Anastasio Saharrea según consta en el Registro General de la Provincia al D°13439, F°16559, T°67, A° 1961, y Planillas 79047 (año 1961) y 81705 y s.s. (año 1961), hoy convertido a Matrícula 1.705.440.)" interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 31 de diciembre de 2009. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Martina del Carmen Cabrera, DNI N° 4.872.355, CUIL N° 27-04872355-7; fecha de nacimiento 24/08/49, argentina, viuda, jubilada con domicilio real en calle Pje. Tradición 369 la localidad de Vicuña Mackenna, en el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Vicuña Mackenna, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC. 5°) Regular los honorarios de la Dra. Ana Laura Cimadamore Fagianio, en la suma de Pesos Seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinte (\$635.520), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase Saber." Fdo: LOPEZ, SELENE CAROLINA IVANA (Juez).

10 días - N° 584051 - s/c - 3/4/2025 - BOE

EDICTO USUCAPION - El Sr. Juez Carlos Fernando Machado, juez de 1° Inst. en lo Civil, Com., Concil., y Flia. de Cosquín, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Aldana, en autos: "BONAPACE, Alejandro Daniel -USUCAPION-MEDIDAS PREP. PARA USUCAPION" EXPTE N° 6803243, cita y emplaza al demandado Sr. Pedro Gurrpides y/o sus herederos y a los colindantes Sres. Mónica Francisca Figueroa y Santiago Antonio Quaglia y todos los que se consideren

con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, comparezcan, tomen participación, y deduzcan oposición, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: sito en calle Juan B. Justo 682 esquina Pte. Arturo Illia (ex calle Córdoba), de la ciudad de La Falda, Ped. San Antonio, Pcia. de Cba, plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Sven Olov Forsberg M.P. 3273, aprobado por la Dir. Gral de Catastro de la Pcia. Expte. Prov. N° 0579-005300/2017 aprobado 16/06/2017, que afecta en forma total la parcela N° 10, lotes 14 y 15 de la manzana oficial 18 de Pedro Gurrpides. Nom catastral: Dep. 23, Ped.02, Pueblo 30, Circ.19, Secc.02, Mz.093, Parc. 043, Lote 43 de la Mz 18 de La Falda, Pcia. de Cba, que mide y linda: partiendo desde el vértice "C" con ángulo interno de 89°11' con rumbo hacia el N-O lado B-C : 34 m colindando con calle Pte. Arturo Illia. Partiendo desde el vértice "B" con ángulo interno de 90° 51' el lado B-A: 35,60 ms colindando con calle Juan B. Justo. Desde el vértice "A" con ángulo interno de 87°46' lado A-D: 34,05 m colindando con parcela 33 lote 13 de Mónica Francisca Figueroa (Matricula 477404). Desde el vértice "D" con ángulo interno de 92°12' y cerrando el polígono el lado D-C: 34,73 m colindando con parcela 11 lote 16 de Santiago Antonio Quaglia (matricula 931981). Superficie lote: 1.196,33 ms2. Inscripto en el Registro Gral de la Pcia en la Matrícula 1846178, descripción según título: LOTE TERRENO, formado por los LOTES 14 Y 15 de la MANZANA 18, ubicados en Villa Caprichosa, lugar denominado Las Playas, Ped. San Antonio, DPTO. PUNILLA, Pcia. de Cba, compuestos unidos de 34,00 mts. de Norte a Sur, por 35,00 mts. de Este a Oeste, o sea una SUPERFICIE de 1.190,00 m2. Linda. al Norte y Este con calles públicas; al Sud, con lote 16; y al Oeste con lote 13. Empadronado en la D.G.R. en la Cta 23021655283/6.- 10 veces c/ interv. 3d. dentro de 30 días.- Texto Firmado Digitalmente por: FRACCHIA Carola Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 579221 - s/c - 10/3/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DE 1° INST. CIV., COM., CONC. Y FLIA. 3° NOM - SEC.6 - RIO TERCERO PROVINCIA DE CÓRDOBA, en autos: "DICK, ROLAND HERBERT Y OTROS - MEDIDAS PREPARATORIAS EXPTE N° 10063069 CITA Y EMPLAZA a los sucesores indeterminados de Rodolfo Manuel Tamargo y a la Sra. Olga Edith Stamati de Tamargo, y a quienes se considere con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, y se describe como: Inmueble ubicada en Villa General Belgrano, Pedanía Reartes,

Departamento Calamuchita, designado como lote 100 de la manzana 47, que se describe: Partiendo del vértice s1", con dirección Noroeste y ángulo interno en dicho vértice de 94°44m05", se llega al vértice "2" a una distancia de 115,57 m. A partir de 2, con ángulo interno de 181°32m46", lado 2-3 de 111,16 m; a partir de 3, con ángulo interno de 81°12m34", lado 3-4 de 111,31 m; a partir de 4, con ángulo interno de 88°36m45", lado 4-5 de 26,61 m; a partir de 5, con ángulo interno de 268°57m50", lado 5-6 de 53,09 m; a partir de 6, con ángulo interno de 271°18m36", lado 6-7 de 26,82 m; a partir de 7, con ángulo interno de 267°43m06", lado 7-8 de 45,55 m; a partir de 8, con ángulo interno de 96°28m18", lado 8-9 de 86,31 m; a partir de 9, con ángulo interno de 269°22m20", lado 9-10 de 119,77 m; a partir de 10, con ángulo interno de 92°16m38", lado 10-11 de 12,00 m; a partir de 11, con ángulo interno de 87°37m27", lado 11-12 de 635,57 m; a partir de 12, con ángulo interno de 264°54m26", lado 12-13 de 23,63 m; a partir de 13, con ángulo interno de 93°09m11", lado 13-14 de 141,92 m; a partir de 14, con ángulo interno de 85°51m03", lado 14-15 de 239,74 m; a partir de 15, con ángulo interno de 95°49m28", lado 15-16 de 296,31 m; a partir de 16, con ángulo interno de 269°41m01", lado 16-17 de 101,23 m; a partir de 17, con ángulo interno de 90°23m02", lado 17-18 de 199,51 m; a partir de 18, con ángulo interno de 180°21m24", lado 18-1 de 232,31 m; encerrando una superficie de 201590,13 m². Y linda: lado 1-2 y lado 2-3 con Avenida Julio A. Roca; lado 3-4, lado 4-5, lado 5-6, lado 6-7, lado 7-8, lado 8-9 y lado 9-10 con Resto de parcela 2524-5574, Cuenta N° 12-01-2356883/0, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, M.F.R. 1.241.070; lado 10-11 con Avenida Julio A. Roca; lado 11-12 con Parcela 62, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561948/2, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.148.359, con Parcela 33, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561033/7, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.283.394, con Parcela 2, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2358219/1, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 799.801 y con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 12-13 con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 13-14 con Parcela 52 Mz 44, Cuenta N° 12-01-2561881/8, Riquelme Marcelo Onofre, M.F.R. 1.389.241; lado 14-15 con Ruta Provincial N° 5; lado 15-16 y lado 16-17 con Parcela 2524-5575, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, Cuenta N° 12-01-2356884/8,

M.F.R. 1.241.069; lado 17-18 y lado 18-1 con calle pública conforme plano de mensura de posesión, agregado en autos y confeccionado por el Ingeniero GUILLERMO DAVID CÉSAR ESCOBAR aprobado por Expediente Provincial N° 05890128842020 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido de los titulares registrales fallecidos, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad del lugar donde se sitúa el bien, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordénase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Tómese razón en SAC del cambio de categoría del juicio. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: MARTINA Pablo Gustavo JUEZ PEÑA Maria Soledad – PROSECRETARIA. Queda Uds. debidamente citados, emplazados y notificados. Texto Firmado digitalmente por: PEÑA Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2024.12.05.

10 días - N° 579253 - s/c - 7/3/2025 - BOE

BELL VILLE, 03/02/2025. Por disposición del señor Juez de 1° Inst. 1 Nom CCC y Flia de Bell Ville, Secretaría N°: 1 en autos caratulados: "DE MARCO SILVIA RAQUEL Y OTROS - USUCAPION" (EXPTE N°: 11339262) se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y OCHO.- BELL VILLE 28 de noviembre de 2024 "... Y VISTOS..." "... Y CONSIDERANDO..." RESUELVO: I) Hacer lugar a la

demanda de prescripción adquisitiva veintañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Silvia Raquel De Marco DNI N° 20.941.016, Alejandro Antonio De Marco DNI N° 21.906.929, Patricia Mabel De Marco DNI N° 23.161.730, Gustavo Omar De Marco DNI N° 24.575.229, Leonardo Daniel De Marco DNI N° 26.095.499 y Claudia Gabriela De Marco DNI N° 30.627.588 adquirieron por prescripción el inmueble objeto de la acción con fecha 18/10/2022 y que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Andrés Renato Lainati, Mat. 5309, Expte. N° 0033-118860/2020, visado por la Dirección Prov. De Catastro con fecha 04/01/2021, se describe como: "(...) Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO UNION, PEDANÍA BELL VILLE, Municipalidad de BELL VILLE designado como Lt.100 que, según Expediente N° 0033-118860/2020 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: Lote de 6 lados, que partiendo del esquinero Noroeste, vértice "6" con ángulo interno de 89°45'00" y rumbo Noreste, hasta el vértice "1" (línea 6-1), mide 12,55 m, colindando con calle Independencia, desde el vértice "1" con ángulo interno de 90°15'00", hasta el vértice "2" (línea 1-2) mide 30,34m colindando con parcela 011, propiedad de Hernán Diego Tonón Mat. 1.355.182, desde el vértice "2" con ángulo interno de 89°45'00" hasta el vértice "3" (línea 2-3) mide 1,00 m colindando con parcela 015 propiedad de Miriam Marcela Sánchez Mat. N° 457.091, desde el vértice "3" con ángulo interno de 268°56'14", hasta el vértice "4" (línea 3-4) mide 12,72 Expediente Nro. 10144052 - 1 / 3m colindando con parcela 015 propiedad de Miriam Marcela Sánchez Mat. N° 457.091, desde el vértice "4" con ángulo interno de 92°16'46" hasta el vértice "5" (línea 4-5) mide 11,26 m colindando en parte con parcela 016 propiedad de Carlos Armitano D° 11429, F° 14096, T° 57 A° 1962 y en parte con parcela 019, propiedad de Oscar Juan Fenoglio, Omar Damaso Santiago Fenoglio y Osvaldo Ramón Fenoglio Mat N° 235.835, desde el vértice "5" con ángulo interno de 89°02'00" hasta el vértice inicial (línea 5- 6) mide 43,30 m colindando con parcela 009 PH Unidad 001 propiedad de Néstor Eduardo Camara y PH Unidad 002 propiedad de Ernesto Antonio Cámara Mat. N°: 838.975 Exp N°: 0563-002574/09.- Carpeta N° 22878 cerrando la figura con una superficie total de 527.18 m²." y empadronado por ante la Dirección de Catastro bajo el número de cuenta 360312056034 y por el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N° 1821850. II) Publicar por edictos la presente sentencia por diez (10) veces con intervalos regulares en un período de treinta (30) días en el diario Boletín Oficial y en un diario local (art.

783 ter y 790 CPCC). III) Ordenar al Registro General de la Provincia la protocolización del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Andrés Renato Lainati y visado por la Dirección Prov. de Catastro en Expte. N° 0033-118860/2020 con fecha 04/01/2021. IV) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción y registración del inmueble objeto de autos a nombre de los usucapientes. Protocolícese, hágase saber y dese copia.”

10 días - N° 579299 - s/c - 13/3/2025 - BOE

En los autos caratulados “TEJEIRO, Oscar Armando – USUCAPION” (Expte.3325503), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Sec. n° 4, se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 11/11/2024. Admítase... Cítese y emplácese a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (arts. 152 y 783 CPCC) Cítese y emplácese a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión o que estimen que sus derechos pudieran verse afectados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial. ... Notifíquese. - Fdo.: Dr.: ROMERO Arnaldo Enrique – Juez - Fdo.: Dra.: MEDINA María Luján – Secretaria. El inmueble a usucapir se describe como: FRACCIÓN DE TERRENO, con lo clavado y plantado que contiene, que se designa como RESTO DEL LOTE VEINTIDOS, que mide cuatro metros cincuenta centímetros de frente por dieciséis metros de fondo, lo que hace una superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando al Noroeste con más terreno, al Sudeste con los lotes 22 A y 22 B; al Sudoeste con calle Ituzaingó y al Noroeste con más terreno, ubicado en Barrio General Lamadrid, de la ciudad de Villa María, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Gral. San Martín, de esta Provincia de Córdoba. La parcela no tiene designación oficial, no se encuentra inscripta en el Registro de la Provincia, como tampoco empadronada en la Dirección General de Rentas, atento a que es un sobrante de manzana. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba, como Lote 100, de la Manzana “72”, con la siguiente designación: D. 16, P. 04, P. 22, C. 03, S. 01, M. 072, P. 100. Descripción según plano: lote de terreno sin designación oficial, ya que proviene de un so-

brante y el cual pertenece a la Manzana Oficial 510, hoy según catastro C. 03, S. 01, M. 072, P. 100, y mide 4,5 metros de frente al Su-Oeste sobre calle Ituzaingó, igual medida en su contra frente al Nor-Este por 16,00 metros de fondo, encerrando una superficie total de 72,00 m2. y siendo sus ángulos interiores de 90° 00, en todos sus vértices. Linda al Nor-Este con la parcela 009 propiedad de Carlos Osvaldo Ranco, Luis Alfredo Ranco y Adelma Dominga Ranco, según Matrícula 372.574; al Sur-Este con la Parcela 017 propiedad de Juan Pablo Gobbi y Carlos Nicolás Gobbi, como dice la Matrícula 1.344.989, y con la Parcela 018 de Ezequiel Marcelo Pessina según Matrícula 1.344.990; al Nor-Oeste con la Parcela 011 propiedad de Pedro Beccaría (hijo), según Folio 24.294 de 1.978, y al Sur-Oeste con la calle Ituzaingó.

10 días - N° 579379 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 8va. Nom. De la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo del Dr. Bonaldi, Hugo Luis Valentín en autos: “DAITCH, PABLO ARIEL - USUCAPION – TRAM. ORAL – EXPTE. 11726221” cita y emplaza a la demandada MARÍA KLINCOVICH y/o KLINCOVICH y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos a la Municipalidad de Córdoba, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. PROCURADOR del Tesoro, y a los colindantes, Norma Reneé Sánchez de Gorrochategui; Alejandro Iván Sánchez; María Cecilia Ames; Fabio Alejandro Pecchio; Damián Luis Peralta, para que dentro del término precipitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. el inmueble se ubica en el Departamento Capital, en la localidad de Córdoba, calle San Luis N°1188, barrio Observatorio, designado como LOTE 30 MANZ. 2. Posee una superficie de 201,09 m2. (doscientos un metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados). y se compone de un polígono irregular de 4 vértices y lados con las siguientes dimensiones: partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 00' con rumbo NO hasta el vértice 2 mide 9,00 m (lado 1-2), lindando con Calle San Luis. Sigue vértice 2 con ángulo de 89°53' hasta el vértice 3 mide 22,15 m (lado 2-3), lindando con Resto de Parcela 027, Propiedad de María Klincovich, Matr. N° 1.735.175, Cta. 1101-0.511.814/7. A continuación, vértice 3 con ángulo

de 93°14' hasta el vértice 4 mide 8,97 m (lado 3-4), lindando con parte de Parcela 029, Propiedad de Norma Reneé Sánchez de Gorrochategui y Alejandro Iván Sánchez, Matr. N° 175.802, Cta. 1101-0.707.173/3 y parte de Parcela 002, Propiedad de María Cecilia Ames, Matr. N° 135.630, Cta. 1101- 0.707.174/1. Finalmente, vértice 4 con ángulo de 86°53' hasta el vértice 1 mide 22,64 m (lado 4-1), lindando con Parcela 026, PH Ex. 0033-003.332/1986, Carpeta N° 6129, Cta. 1101-2.221.928/3 y Cta. 1101-2.221.929/1, cerrándose así el polígono. El inmueble afecta parcialmente el dominio 1.735.175, a nombre de María Klincovich. La parcela afecta parcialmente la cuenta N° 1101.0511.814/7, empadronada a nombre de MARÍA KLINCOVICH. Todo conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva confeccionado para la presente acción por los Ingenieros Civiles DALLEGRE Silvia Cristina M.P.: 1232 y RODRIGUEZ Carlos Héctor M.P.:1749, visado por la Dirección general de Catastro con fecha 27/10/2022, Expediente: 0033-134144/2022. Fdo. Digitalmente por: MAINA, Nicolas - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 579426 - s/c - 7/3/2025 - BOE

En los autos caratulados “MARQUEZ, Javier Luis-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” Expte. 4637204, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 36° Nominación, Secretaría Mariana Laura Repiso, a cargo del Sr. Juez Román Andrés Avellaneda, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 219. CORDOBA, 04/11/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. Javier Luis Márquez DNI 27.671.378, CUIT 20-27.671.378-8, nacionalidad Argentino, estado civil soltero, domicilio Ignacio Garzón n° 2763, B° Jardín, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por el Agrimensor Jorge Alberto Resta, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 11/12/2007 conforme Expediente Provincial: 0033-23513-2007 con Nomenclatura Catastral 130449030284009. A) El inmueble inscripto en mayor superficie en el folio 234 del año 1925, Dpto. Colon, el cual fue subdividido mediante plano de loteo, aprobado por la dirección de catastro de la Provincia de Córdoba descripto como LOTE DE TERRENO ubicado en la zona denominada “Las Mercedes”, Pedanía Saldán, Departamento COLON, de esta provincia de Córdoba, se designa como LOTE NUEVE el que mide y linda: 30 mts. de frente al Oeste con calle Guadalupe; 30,20 mts. de contrafrente al Este con Parcela sin designación (según VEP hoy a

nombre de Baduy Adriana Beatriz, Parcela 300); 40 mts. en costado Norte con lote 8 y 43,25 mts. en su costado Sud, lindando con lote 10 ambos del mismo plano de loteo relacionado, haciendo una Superficie total 1.248,75 mts. Descripción de la parcela; Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad UNQUILLO, Calle GUADALUPE, designado como Lote 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con un ángulo en dicho vértice de 88°10', lado 1-2 y una distancia de 30 mts. llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 91°44', Lado 2-3 de 43,25 mts; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°08', lado 3-4 de 30,20 mts., a partir de 4, con un ángulo interno de 97°58', lado 4-1 de 40,00 mts. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas con el n° 130422354558 y folio de mayor superficie 234 año 1925. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el mes de diciembre del año 2008. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE del actor Javier Luis Márquez DNI 27.671.378 en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Unquillo, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de los titulares dominiales del inmueble, debiendo ordenarse la cancelación de la inscripción anterior, puesto que el dominio del inmueble resulta afectado en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC). 5°) Regular honorarios al perito oficial Sergio José Mas, por la labor realizada en autos en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil sesenta y uno con 85/100 (\$436.061,85). 5°) IMPONER las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando éstos lo soliciten y se determine la base regulatoria. PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER. Fdo.: Román Andrés Abellaneda, Juez. – OTRO: AUTO NUMERO: 441. CORDOBA, 27/11/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Aclarar en el punto 1 del Resuelvo de la Sentencia N° 219 de fecha 04/11/2021 donde dice: "...Ignacio Garzón n° 2763, B° Jardín" debe decir: "Lote 16, Mza 231, Barrio Terrazas de la Estanzuela, La Calera, Provincia de Córdoba, CP 5151" y donde dice: "nomenclatura Catastral 130449030284009..." debe decir: "... Nomenclatura Catastral 1304490302084009..." 2°) Suplir la omisión del punto A) del Resuelvo el que deberá quedar redactado de la siguiente

forma: A) ANTECEDENTES DE DOMINIO Y SEGÚN TITULOS: El inmueble inscripto en mayor superficie en el folio 234 del año 1925, Dpto. Colón, el cual fue subdividido mediante plano de loteo, aprobado por la dirección de catastro de la Provincia de Córdoba descripto como LOTE DE TERRENO ubicado en la zona denominada "Las Mercedes", Pedanía Saldán, Departamento COLON, de esta provincia de Córdoba, se designa como LOTE NUEVE el que mide y linda: 30 mts. de frente al Oeste con calle Guadalupe; 30,20 mts. de contrafrente al Este con Parcela sin designación (según VEP hoy a nombre de Baduy Adriana Beatriz, Parcela 300); 40 mts. en costado Norte con lote 8 y 43,25 mts. en su costado Sud, lindando con lote 10 ambos del mismo plano de loteo relacionado, haciendo una Superficie total 1.248,75 mts. B) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Descripción de la parcela; Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad UNQUILLO, Calle GUADALUPE, designado como Lote 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con un ángulo en dicho vértice de 88°10', lado 1-2 y una distancia de 30 mts. llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 91°44', Lado 2-3 de 43,25 mts; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°08', lado 3-4 de 30,20 mts., a partir de 4, con un ángulo interno de 97°58', lado 4-1 de 40,00 mts. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas con el n° 130422354558 y folio de mayor superficie 234 año 1925..." 3°) Certificar por secretaría en el protocolo correspondiente, en forma marginal, el dictado del presente decisorio. PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER. Fdo.: Román Andrés Abellaneda, Juez.

10 días - N° 579083 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El señor juez de 1ª inst. 1ª. NOM. Sec. 2 CIVIL. COM. Y FLIA DE VILLA MARIA EN EXPEDIENTE SAC: 13125486 - BERNARDI, MONICA GABRIELA - USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución : VILLA MARIA, 15/11/2024.-Admitase la presente demanda de usucapión instaurada, a la que se imprimirá el trámite prescripto por el art 782 y ss del CPCC.- Cítese al demandado ANTONIO JAIME DOMINICI para que en el término veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Chuzón en la persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho.- Cítese a todos los que se crean con derecho al inmueble a usucapir y a los colindantes, para que en igual término com-

parezcan y pidan participación como demandados.- Publíquese edictos por el término de diez (10) días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario a elección del interesado autorizado a tal fin.- Líbrese mandamiento al Señor Intendente Municipal de esta ciudad a fin de que coloque copia de edictos en la Municipalidad de Chazón durante treinta (30) días.- Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito a cuyo fin ofíciase al Señor Oficial de Justicia.- Ofíciase al Registro General de la Provincia a fin de la anotación de la presente Litis (art. 1905 del CCCN). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.15 FERNÁNDEZ María Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.15.-PREDIO A USUCAPIR: "LOTE DE TERRENO: ubicado en Estación Chazon, Pedanía del mismo nombre, Dpto GRAL.SAN MARTIN, design. lote DOS-B, mide: 10m fte. al O. s/calle veinticinco; 25m. fdo.,c/ sup.250m2, linda: al N. c/lote 2-C; al S.c/ lote 2-A; al E.c/calle veinticinco; al O.c/lote 4. Dist. 10m de esq. c/calle dieciséis.- Plano 102008.-. Antecedente Dominial: Planilla 124952-Gral.San Martin, a nombre de DOMINICI, ANTONIO JAIME nac. El 28/06/50 L.E.N° 8.008.282.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 1602070102080025 NUMERO DE CUENTA DE D.G.RENTAS: N° 16-02-2232505-3. EL CITADO INMUEBLE de conformidad a sus Antecedentes, se ubica sobre calle 25 N° 286/290 de la Localidad de CHAZON, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba. Según mensura de posesión: El inmueble objeto del presente, según Plano de Mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil PATRICIO ANDRES, D.N.I.N° 28394444 Mat. 5112, EXPTE. 0033-136611/2023 PLANO: 16-02-136611-2023 Visado por la Dirección General de Catastro el 19/04/2023, se ubica en Departamento General San Martin, Pedanía Chazon, Localidad de Chazon, Manzana Oficial 21, y se designa como: LOTE 103. Se describe de la siguiente manera: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice Nor-Este "A" (con ángulo de 90° 00' 00") y hacia el Sur-Oeste hasta el vértice "B" mide 10,00m (lado A-B) colindando con calle 25; desde el vértice "B" (con ángulo de 90° 00' 00") y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice "C" mide 25,00m (lado B-C) colindando con Parcela 26 de RODRIGUEZ RAMON REGINO, M.F.R.N° 288.293-Cuenta N° 1602-2232506/1; desde el vértice "C" (con ángulo de 90° 00' 00") y hacia el Nor-Este hasta el vértice "D" mide 10m (lado C-D) colindando con Parcela 12 de GARCIA

MIGUEL ANGEL, M.F.R. N° 394.610-Cuenta N° 1602-2144927/1; desde el vértice "D" (con ángulo de 90° 00' 00") y hacia el Sur-Este hasta el vértice inicial "A" mide 25,00m (lado D-A) colindando con Parcela 24 de MEICHTRI WALTER ANGEL, M.F.R. N° 288.295-Cuenta N° 1602-2232504/5; cerrado la figura con una SUPERFICIE de 250 m2.-

10 días - N° 579437 - s/c - 10/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13221827 - RODRIGUEZ, RAMON ALBERTO Y OTRO – USUCAPION - BELL VILLE, 01/11/2024."... cítense y emplácese a los señores Vicente Bayona y Juan Bujados y/o sus herederos y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble: Lote de 6 lados y su frente partiendo del vértice "5" con dirección Sur-Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', llegamos al vértice "6" (lado 5-6) de 4,30 m; a partir de "6", con un ángulo interno de 90°00', (lado 6-1) de 44,7 m; a partir de "1", con un ángulo interno de 90°30'24", (lado 1-2) de 12,82 m; a partir de "2", con un ángulo interno de 88°40'19", (lado 2-3) de 11,86 m; a partir de "3", con un ángulo interno de 90°49'17", (lado 3-4) de 8,35 m; a partir de "4", con un ángulo interno de 270°00' y una distancia de 32,95 m llegamos al vértice "5" (lado 4-5) encerrando una superficie de 292,04 m². Y linda con: lado 5-6 con CALLE URUGUAY; lado 6-1 con Parcela 56, Propiedad de Osvaldo Mario CERVERA - Mat F/R: 271.629; lado 1-2 con Parcela 68, Propiedad de Manuel Luis REGINAGA - Mat F/R: 1778457 y con Parcela 69, Propiedad de Jorge Daniel VAUR – Mat F/R: 571.851; lado 2-3 con Parcela 14, Propiedad de ARGUELLO, Carolina Andrea - M.F.R. 1247388; lado 3-4 con Parcela 54, Propiedad de Ramón Alberto RODRIGUEZ - Mat F/R: 271.333; y lado 4-5 con Parcela 54, Propiedad de Ramón Alberto RODRIGUEZ - Mat F/R: 271.333. que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de esta ciudad de Bell Ville debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. SANCHEZ Sergio Enrique Juez de 1º Inst -GARCIA O'NEILL Virginia –Prosecretaria.--

10 días - N° 579510 - s/c - 7/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 11772481 -VILLARRUEL, MANUEL ALBERTO – USUCAPION - BELL VILLE, 29/11/2024... cítase a aquellos en la forma dispuesta en los arts. 152 y 165 del CPCC,

para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de rebeldía, que consideren con derecho sobre el inmueble: LOTE DE TERRENO: Ubicado en la ciudad Bell Ville, Departamento Unión, Pcia. de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión inscripto en el Reg. Gral. de Propiedades bajo el n° 25574 del Prot. De Planos y n° 49916 del Prot. De Planillas, se designa como LOTE VEINTISIETE de la MANZANA A, que mide: 10 metros en sus lados Norte y Sud por 61,29 metros en sus lados este y oeste, haciendo una superficie de SEISCIENTOS DOCE METROS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al norte, con de Juan José y P. Guevara, al Sud con calle Entre Ríos, al oeste con parcela 28 y 32 y con de Pedro Guevara y al oeste con parcela 26, todas del mismo plano". Matrícula 1847145.- A tales efectos, publíquense edictos en el BO y en un diario autorizado de esta ciudad. "BRUERA Eduardo Pedro – Juez de 1º Inst – GONZALEZ Silvina Leticia –Secretaria.-

10 días - N° 579514 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. y 2º Nom. CC de Río Cuarto, en autos: "GIGENA CURCHOD, MARTIN ALEJANDRO, ÁNGEL LEOPOLDO GIGENA CURCHOD y GONZALO MIGUEL GIGENA CURCHOD - MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN", Expte. N° 567741, hace saber: «SENTENCIA N° 63. Río Cuarto 02/12/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: ---I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Martin Alejandro Gigena Curchod (DNI: 28.173.651), Ángel Leopoldo Gigena Curchod (DNI: 32.000.633) y Gonzalo Miguel Gigena Curchod (DNI: 33.006.302), en el carácter de sucesores universales de la Sra. Laura Mabel Curchod, y, en consecuencia, declarar que esta última, ha adquirido por prescripción, con fecha 31/12/1998, el dominio del inmueble que se describe como "Una fracción de terreno, con todo lo adherido al suelo, ubicada dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, en calle San Martín, entre las de Santiago del Estero y Nueve de Julio, que mide doce metros de frente al sur sobre la calle San Martín, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con Doña Dolores Claro de López, al Oeste con más terreno que fue de esta señora, hoy de Estanislao Tome, al sur, con calle San Martín, al Este con más terreno que fue de la señora Doña Dolores Claro de López, hoy de Esperidión González." Inscripto en la matrícula 1.296.591 (antes Folio 35.680,

año 1953) del Registro General de la Provincia, a nombre de la Sra. Ina Bardus, DNI 17.002.844, Propiedad n° 2405-0112055/4.- Designación Catastral: 24 05 52 C 1, S 1, M 51, P 22. Número de cuenta en la Dirección General de Rentas 240501120554. Número de expediente catastral 0572-003588/2009, fecha de visado 13/11/2009. Superficie según plano de mensura 246,78 m2. No se encuentran afectados derechos fiscales de propiedad" II.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia al Dominio. A tal fin librese el pertinente oficio. -III.- Ordenar que se publique la sentencia referida en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 10 veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor de treinta (30) días. -IV.- Imponer las costas por el orden causado. ---V.- Regular provisoriamente los honorarios del letrado de la parte actora, Dr. Julio Adolfo Glineur Berne, (M.P 2-22), en la suma de \$ 593.044,20 con más IVA si correspondiera. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte demandada para el momento en que estos lo soliciten. Protocolícese y hágase saber».- Fdo.: Dra. María Laura LUQUE VIDELA, JUEZ. AUTO NUMERO: 388. RIO CUARTO, 03/12/2024. RESUELVO: ---1) Hacer lugar a lo solicitado. En su mérito, rectificar la Sentencia N.º63 de fecha 02/12/2024, en el punto 1) del RESUELVO, respecto al nombre de la adquirente del dominio por usucapión, siendo lo correcto "Mónica Mabel Curchod".- 2) Tómese razón por Secretaría de la presente en la resolución pertinente. Protocolícese y hágase saber».- Fdo.: Dra. María Laura LUQUE VIDELA, JUEZ.

10 días - N° 579718 - s/c - 7/3/2025 - BOE

Bell Ville, 20/11/24, el Sr. Juez de 1a. Inst. y 1a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 1, en autos: "MERLOS, CECILIA ESTER - USUCAPION" Expte. N° 12850217, cita y emplaza a la demandada titular registral Catalina Putti de Ronda y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los colindantes Sres. Merlos Juan Carlos y Merlos Sandra Beatriz del inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). El inmueble mencionado SUPRA se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado Pcia. de Córdoba, Dpto. Unión, Pnia. Bell Ville, pueblo de San Marcos Sud con frente a Bv. Río Cuarto S/n designado como lote 100 de la Manzana Oficial N° 12, que consta de 35 mts de Este a Oeste por 55 mts. de Norte a Sur, linda por el Norte con callejuela Callao, por el Sur con Bv. Río Cuarto,

por el Este con el sitio 10 y por el Oeste con la calle Chubut, forma los sitios 11 y 12 al Sur de la vía férrea. Inscripto al Nro. de Matrícula 1.070.726, en Rentas al Nro. 3603302757646. Fdo. digital por el Dr. SANCHEZ, Sergio Enrique- JUEZ; Dra. BOGGIO, Noelia Liliana- SECRETARIA.-

10 días - N° 579832 - s/c - 11/3/2025 - BOE

El Juzgado C.C.Concil.Flia.2a - Marcos Juárez, Secretaria Civil, en los autos caratulados "ROLDAN, DEBORA MARIELA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" SAC 11240412, cita y emplaza por el plazo de veinte (20) días de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía, a todas aquellas personas que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe: Fracción de terrenos ubicado en la ciudad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, departamento Marcos Juárez, que según plano de fraccionamiento de las manzanas 104 y 115 confeccionado por el ingeniero Civil J. Laiseca, visado por la Dirección General de Catastro y archivado en el Registro General de Propiedades al Número 6.130 del Protocolo de Planos y al número 26.172 del Protocolo de Planillas, se designa como sigue: Lote 1 de la Manzana 115, mide:10m de frente al Norte é igual contrafrente Sud, por 36,60 m de fondo y frente a su vez al Oeste, con SUPERFICIE de 366 m2 y linda: al Norte, calle Salta; al Oeste, calle San Martín; al Sud, parte lote18; y al Este, lote 2, todos del mismo Plano. Consta en el Registro General de nuestra provincia en MATRICULA1863625.

10 días - N° 579892 - s/c - 14/3/2025 - BOE

EDICTO.- La Sra. Juez de 1º Inst. y 6º Nom. en lo Civ. y Com. - Sec. 12 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: "FORESTELLO, NORMA ANGELA y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expte. 2571222, ha dictado el siguiente decreto: "RIO CUARTO, 26/12/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Agréguese copia del Auto de declaratoria de herederos acompañada. Téngase por acreditado el carácter de herederos del Sr. Luis Alberto Morelli. Atento a lo solicitado y constancias de autos, provéase la demanda inicial presentada con fecha 16/03/2023 y reformulada con fecha 11/12/2024; Téngase por iniciada la presente demanda declarativa de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, en contra de José CARPINTERO, Javier CARPINTERO, Carmen CARPINTERO y los sucesores de Eva Juana CARPINTERO, y contra todo aquel que se

considere con derechos sobre el inmueble designado como LOTE O PARCELA 226510-369362, ubicado en Colonia Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba, el que conforme al Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Héctor Mario OCHOA (Mat. 1047) - Visado por Dirección de Catastro en Expediente N° 0572-008746/2013, con fecha 27/11/2014, se describe como: INMUEBLE ubicado en el Departamento RIO CUARTO, Pedanía La Cautiva, Localidad MACKENNA, que según Plano Expte. 0572-008746/2013 se describe como sigue: Partiendo de su vértice denominado con la letra A con ángulo de 85°29'11" con rumbo SE hasta el punto B mide AB= 14,94m y desde B con ángulo de 190°37'36" hasta el vértice C mide B-C= 701,26m y linda con Resto de Parcela 423-3617; desde C con ángulo de 89°55'41" hasta el vértice D mide C-D= 779,90m y linda con Resto de Parcela 423-3617; desde el vértice D con ángulo d 90°11'30" hasta el vértice E mide D-E= 798,96m y linda con parte de la Parcela 423-3119 de Luis Alberto Morelli (Cta. 24-06-2400280/7, Matrícula 393.680) y con Parcela 423-3115 de Alicia Teresita Morelli (Cta. 24-06-2400279/3, Matrícula 393.681); desde el vértice E con ángulo de 83°46'02" hasta el vértice inicial A mide E-A= 788,81m cerrando la figura con una SUPERFICIE de 59Has 1.468,00ms2. Son sus linderos: Al Norte, sobre lado A-B, separado mediante alambrado, con resto de la Parcela 423-3617; y sobre lado B-C, separado mediante alambrado, con resto de la Parcela 423-3617 (lotes 130/132; 134/136; 138/143; 145/147; 149/151) de José Carpintero, Javier Carpintero, Carmen Carpintero de Álvarez, Eva Juana Carpintero de Borgognone (D° 25.618 - F° 30.523 - T° 123 - Año 1956; D° 10.608 - F° 15.337 - T° 62 - Año 1982 - PROP. DGR N° 24-06-0108892/5); Al Este, lado C-D, separado mediante alambrado, con resto de la Parcela 423-3617 (lotes 130/132; 134/136; 138/143; 145/147; 149/151) de José Carpintero, Javier Carpintero, Carmen Carpintero de Álvarez, Eva Juana Carpintero de Borgognone (D° 25.618 - F° 30.523 - T° 123 - Año 1956; D° 10.608 - F° 15.337 - T° 62 - Año 1982 - PROP. DGR N° 24-06-0108892/5), en posesión de Eduardo José Carpintero; Al Sur, sobre lado D-E, separado mediante alambrado, con resto de la Parcela 423-3115 de Alicia Teresita Morelli (Matrícula 393.681 - PROP. DGR N° 2406-2400279/3); y Al Oeste, sobre lado E-A, separado mediante alambrado, con resto de la Parcela 423-3617 (lotes 130/132; 134/136; 138/143; 145/147; 149/151) de José Carpintero, Javier Carpintero, Carmen Carpintero de Álvarez, Eva Juana Carpintero de Borgognone

(D°25.618 - F° 30.523 - T° 123 - Año 1956; D° 10.608 - F° 15.337 - T° 62 - Año 1982 PROP. DGR N° 24-06-0108892/5). Afecta de manera parcial, una mayor superficie identificada, según título, como PARCELA 423-3617; Nomenclatura Catastral: 24-06-0042336-17; identificada, según título, como FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en la Colonia Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento RIO CUARTO, compuesta de una SUPERFICIE de 925 Has., 7143 ms2, libre de calles, constituidas por las CONCESIONES 130, 131, 132, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 149, 150, y 151, y PARTE de las 144, 148, y 152, dentro de los siguientes límites: al Norte, con las concesiones 137, 133 y 129; al Sur, con parte de las concesiones 148, 144 y 152; al Este, con las concesiones 126, 127, 128, 153, 154, 155 y parte de la 156; y al Oeste, con la Colonia Nacional Argentina. Se encuentra inscrita en el Registro General de la Provincia bajo la MATRICULA 1.506.090 (24), por Conversión del sistema cronológico anterior Orden 25618 - F° 30523 - T° 123 - AÑO 1956, y Orden 10608 - F° 15337 - T° 62 - AÑO 1982 (art. 44 Ley 17.801, y Resol. Gral 109 del 30/07/2010) de sus antecedentes, en condominio y en partes iguales (1/4 para cada uno) a nombre de José Carpintero, Javier Carpintero, Carmen Carpintero de Álvarez, y Eva Juana Carpintero de Borgognone. La mayor superficie se encuentra empadronada ante DGR bajo la Cuenta N° 24-06-0108892/5, bajo la titularidad de Carpintero, Eva Juana y Otros. Cítese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Puntal por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días. De la misma manera, cítese y emplácese a los colindantes denunciados, Alicia Teresita MORELLI, Juan Fernando Avila Echenique y Eduardo José CARPINTERO, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Vicuña Mackenna. Librese oficio al Sr. Juez de paz de la localidad de Vicuña Mackenna, a fin de que dicho funcionario disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la Municipalidad del lugar donde se asienta el inmueble que se pretende usucapir, como así mismo, constate la colocación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio (art. 786 CPC). El oficio se entre-

gará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haber sido cumplido dentro del término de veinte días bajo el apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Por último, y de conformidad con lo prescrito por el art. 1905 del nuevo CCCN, líbrese oficio al Registro General de la Propiedad de la Provincia, a fin de que proceda a efectuar la anotación de litis del inmueble objeto de la presente causa. Notifíquese.- Fdo. MARTINEZ, Mariana –Juez; ZARATE GHIGO, María Eugenia – Prosecretaria Letrada.- Of., 26/12/2024.-

10 días - Nº 579955 - s/c - 17/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero en los autos caratulados: “ ACOSTA, JOSÉ BERNARDO – USUCAPION” (Expte. Nº SAC: 1263873), cita y emplaza a Gabriel Leonardo Funes o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “La Voz del Interior” y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Las Rabonas y al colindante: Juan Cruz Funes o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.- Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhibase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese. El inmueble objeto del presente proceso de usucapion según plano expediente provincial de mensura N 0033-37190/09, realizado por el ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, mat. 1654, aprobado con fecha 26 de febrero 2010, actualizado con fecha 26 de octubre del 2011, el terreno a usucapir, está ubicado en lugar Parque El Tajamar, Departamento San Alberto, Pedanía Nono, de la Provincia de Córdoba, calle Avda. Los talas s/N, designado como lote 24,

que mide y limita: al NORTE: tramo uno-dos, mide treinta y tres metros, cincuenta y seis centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide ochenta y cuatro grados, trece minutos; al ESTE tramo dos-tres, mide cuarenta y nueve metros, cuatro centímetros, ángulo uno-dos-tres mide noventa y siete grados, un minuto; al SUR tramo tres-cuatro, mide treinta y cuatro metros, sesenta y siete centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ochenta y dos grados, dieciséis minutos; al OESTE; cerrando la figura, tramo cuatro-uno, mide cuarenta y ocho metros, cuarenta y nueve centímetros, ángulo tres-cuatro-uno mide noventa y seis grados, treinta minutos. Con una superficie de Mil Seiscientos Cincuenta y Un Metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados. Lindando: Según plano: al Norte con Avenida Los Talas, al Sur con propiedad de Gabriel Leonardo Funes parcela 252-8604, al Este con propiedad de Gabriel Leonardo Funes, parcela 252-8604, al Oeste con propiedad de Gabriel Leonardo Funes, parcela 252-8604. Según informe de Tierras Públicas: Al Noreste con Av. Los Talas, Al Sudoeste con Parcela 252-3204 empadronada en cuenta N 2803-2341854/5 a nombre de Funes Juan Cruz, con domicilio tributario en M T de Alvear 182, La Cumbre. Al sudeste con Parcela 252-3204 empadronada en cuenta N 2803-2341854/5 a nombre de FUNES JUAN CRUZ, con domicilio tributario en M T de Alvear 182, La Cumbre. Al Noroeste con resto. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28; Pnia: 07; pueblo: 14; Circ.:01 Sec.:02 Manz.:022; parcela 001, Sup: 1.651,79 m2. Afectaciones Registrales: Según lo informado por el ingeniero en coincidencia con el informe de Catastro, art 780 del C. de P. C. y C. se afecta en forma parcial, inscripción dominial FR 28-0446303, cuenta N 280723410846 sucesión indivisa de Funes Gabriel Leonardo, con domicilio fiscal en Alvear Presidente Marcelo Torcuato de 182, la Cumbre CP 5180, domicilio informado por el Juzgado Federal El Tajamar S/N, Las Rabonas, San Alberto, Córdoba. Oficina, 07 de febrero de 2025.- Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.07.

10 días - Nº 580186 - s/c - 1/4/2025 - BOE

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Carlota. Dr. Rubén Alberto Muñoz, Secretaría Dr. Carlos Nolter, en autos caratulados “PEPINO, NELIDA ANA TERESA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” EXPTE Nº 12476526, ha dictado la siguiente resolución: “LA CARLOTA, 05/12/2023. Agréguese, téngase presente lo manifestado y por promovida la presente demanda de usu-

capión. Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados individualizados (citados a domicilio) para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los accionados indeterminados e inciertos (y contra quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente acción) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 Cód. Proc.), a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 CPCC. Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, la Municipalidad de La Carlota, los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás denunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Cumplimentense los arts. 785 y 786 del CPCC. Dispóngase la anotación de la presente “Litis” con relación al bien inmueble objeto del pleito, a cuyo fin oficiase en los términos del Art. 1905 –último párrafo- del Código Civil y Comercial de la Nación.” FDO MUÑOZ, RUBEN ALBERTO – JUEZ DE 1RA. INSTANCIA – CUELLO, STEFANIA MELISA, PROSECRETARIA. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Inmueble con lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Aldea Santa María, Provincia de Córdoba, a saber: 1) Que según título se describe como: Fracción de terreno, designado como Solar Nº 5 de la Aldea Santa María, ubicada en Pedanía Loboy, Dpto Unión, afecta la forma de un rectángulo que mide: 223,20 m en los lados Norte y Sur, por 20,60 m en los lados Este y Oeste, lo que hace una SUP. TOTAL 4.597,92 m2 y linda: al Norte: con el Solar cuatro; Sur. Solar seis; Este: calle en medio, con el Solar ochenta y seis; y al Oeste: con el límite Oeste de la referida Aldea.- 2) Que conforme plano de mensura de posesión realizado por el Ingeniero Civil Fernando Borrás, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro en expediente Nº 0563- 007434/2016 con fecha de visación el veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis (21-09-2016), se describe como: El inmueble objeto de la posesión está ubicado en el sector Sur de la Manzana 001, de la localidad San María, Pedanía Loboy, Departamento Unión; y afecta en forma total a la parcela 20, coincidente al solar 5 de la Mz 01. De las medidas tomadas resulta que la posesión está definida por el siguiente polígono.

no, formado por los vértices: A, B,C,D; partiendo del vértice A con ángulo interno de 90° 06' 01" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 223,20 m (lado A-B); desde el vértice B con ángulo interno de 89° 53' 59" hasta el vértice C mide 20,60m (lado B-C); desde el vértice C con ángulo de 90° 06' 01" hasta el vértice D mide 223,20 m (lado C-D); desde el vértice D con ángulo interno de 89° 53' 59" hasta el vértice A mide 20,60 m (lado D-A). Encerrando una Superficie de 4597, 92 m2. Siendo la superficie Total según Títulos de 4597,92 m2. La superficie edificada es de 119,90 m2. La fracción de terreno, se encuentra definida y limita: en lado Oeste, definida con alambre de hilo limita con la proyección de la calle pública (sin abrir); en el lado Norte, por alambre de hilo, limitando con Parcela 2 Mat.: 1204961 perteneciente a Pepino Bernardino Luis; en el lado Este, limitando con la proyección de la Av. Los Fresnos; en el lado Sur materializado con alambre de hilo linda con Parcela 4 Mat.: 1204509 perteneciente a Zawalnicki Francisco. Que el inmueble descrito se encuentra empadronado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS en la cuenta Nº 3605-0212089/8; Inscripta en Dº 22027, Fº 24629, Tº 99, Aº 1948 a nombre de ZAWALNICKI, Francisco; NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL:Dep.:36, Ped.:05, Pblo.:11, C.: 01, S.: 01, Mz.:001, P.: 100 y MUNICIPAL: C.: 01, S.: 01, M.: 001, P.: 020. El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de Dominio bajo el Nº 22.027, Fº 24.629, Tº 99 del año 1948, HOY BAJO LA MATRICULA Nº 1879648 y de conformidad al Estudio de Título de fecha 12 de junio de 2017, confeccionado por la Escribana Titular del Registro Nº 205 de la Ciudad de La Carlota, Mariel Ivonne Romagnoli, dicha inscripción es a nombre del señor Francisco ZAWALNICKI. Se denuncia como colindantes actuales del lote Nº 100 de la Manzana 001, parcela 20 en cuestión a las siguientes: 1) lado Oeste: Calle Pública (sin abrir) 2) Norte: Parcela 2 Mat.: 1204961 perteneciente a Pepino Bernardino Luis. 3) Este: proyección de la Av. Los Fresnos.; y 4) Sur: Parcela 4 Mat.: 1204509 perteneciente a Zawalnicki Francisco.-

10 días - Nº 580245 - s/c - 14/3/2025 - BOE

BELL VILLE.- Por disposición de la Jueza de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, Dra. Valeria Cecilia GUIQUET, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Belén MARCOS, en los autos caratulados: "MANIAS, GINO LUCIO – USUCAPION (Expte. 13348352); se cita y emplaza al demandado Sr. Guillermo Eduardo RENNY y/o a sus sucesores, a los colindantes actuales en ca-

lidad de terceros y/o a todos los que consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Que el inmueble objeto de la presente acción es el siguiente: "Fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, se designa como LOTE 100 mide y linda: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice "D", con ángulo de 89°42'10" con frente al Sud-Oeste, (línea C-D), mide 10,00 metros, lindando con calle Int. G. Roldán, desde el vértice "C" con ángulo interno de 90°00, (línea B-C), costado Sud-Este, mide 24,46 metros, lindando con resto de la parcela 001, inscripta al Folio 41262 del Año 1950, a nombre de Guillermo Eduardo Renny, desde el vértice "B", con ángulo interno de 114°00'10", (línea B-A), contrafrente Sud-Este, mide 10,78 metros, lindando con la parcela 012, propiedad de Juan Adolfo Loyola. Mat. nº 1.077.551, desde el vértice "A", con ángulo de 66°17'40", (línea D-A), costado Nor-Oeste, mide 28,85 metros, lindando con resto de la parcela 001, inscripta al Folio 41262 del año 1950, a nombre de Guillermo Eduardo RENNY, cerrando la figura con una superficie total de 264,72 metros cuadrados". Que el referido inmueble afecta parcialmente al inmueble que se encuentra inscripto al Dº35282-Fº41262- Tº166- Aº1950, Nomenclatura Catastral 3603040102020 y Nº de Cuenta Tributaria 360305927569; y se describe, como: "Fracción de terreno ubicada en la banda norte del Río Tercero, en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, de la Pcia. de Córdoba, que se designa como LOTE CATORCE, que mide 79,75 ms. en cada uno de sus costados N. y S. y por sus lados E. y O. 107,50 ms., o sea una SUPERFICIE TOTAL de 7.975 ms2. y linda al N., con calle Nº 9; al S. con calle 11, al E. y O. con más terreno de la misma manzana". Publíquense los edictos del art. 783 del C.P.C. en el Boletín Oficial y diario de la localidad más próxima la ubicación del inmueble por el plazo de ley. Firmado: GUIQUET, Valeria Cecilia – Jueza de Primera Instancia; SALAS, Romina Soledad, Prosecretario/a Letrado/a.- Bell Ville, 20/12/2024.-

10 días - Nº 580464 - s/c - 18/3/2025 - BOE

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1 Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Familia de 2º Nom. la ciudad de Río Segundo, en autos: "PIERMATEI, JOSE GINO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.ORAL (Expte. 9246971) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO 198. RIO SEGUNDO, 22/11/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda de

usucapición -prescripción adquisitiva- promovida por el Sr. PIERMATEI, JOSE GINO, DNI Nº 6.447.827, respecto del inmueble que según Plano de mensura, confeccionado y suscripto por el Ing. GIOVANOLA MARIO, M.P. 2917, Expte. Nº 0033-100987/2016, se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento RIO SEGUNDO Pedanía PILAR Localidad RIO SEGUNDO Calle Bv. Juan Domingo Perón – R N 9, que según plano expte 0033-100987/2016 se designa como Lote 101 de la Manzana 77 y se describe como sigue: Polígono de cuatro lados con sus cuatro ángulos iguales de 90°00' cada uno, que mide 13.90 m de frente por 21.50 m de fondo; lindando al NE con calle Bv. Juan Domingo Perón – Ruta Nac. Nº9; al SE con Parc. 006 cta: 2706-0136202-1 - Fº 13216/Aº 1958; al SO con Parc. Sin designación Mat. 179.129; al NO con Resto de Parc. 005 cta 2706-1963353-6, encerrando una SUPERFICIE de 298.85 m2.-", y es una afectación parcial al empadronamiento Nº de Cuenta 2706-1963353-6 a nombre de la SUCESIÓN INDIVISA DE RIOS MIGUEL ANGEL, no constando dominio. II) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo practicarse a nombre del Sr. PIERMATEI, JOSE GINO, DNI Nº 6.447.827, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 01/12/2000 (art. 1905 del CCCN). III) Imponer las costas por su orden, conforme el Considerando respectivo. (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: GONZALEZ Héctor Celestino – Juez.

10 días - Nº 580478 - s/c - 13/3/2025 - BOE

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Concil y flia de 1ª Nominación de la Ciudad de Jesús María, Secretaría a cargo de la Dra. Elizabeth Belvedere, en los autos caratulados: "BOTTARO, GASTÓN Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - (Expte.12433733) ha dictado la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 16/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda instaurada: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapición, la que tramitará conforme al art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese a los demandados, sucesores del titular registral MANUEL TORRES CABRERA: Francisca Ana Sara Gil de Tejada; María Teresa Torres Cabrera de Del Viso; Isolina Torres Cabrera de Piñero; Josefina Torres Cabrera; Carmen ó Carmen Andrea Torres Cabrera de Paz; Dolores Torres Cabrera de Bottero; Carolina Torres Cabrera; y Manuel Torres Cabrera ó Manuel Félix Torres Cabrera, Angélica Torres Cabrera de Deheza o María Angélica Isolina Torres Cabrera de Deheza (+ 20/07/1956): Sres. Rodolfo Ciríaco Deheza y sus hijos Rodolfo

Roque Deheza; Estela Deheza de Alcorta; Mario Eduardo Deheza y Angélica Deheza de Segura, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Cítese y emplácese a los colindantes, Macario Torres, Solana Torres, Julio Torres y Carolina Torres, en calidad de terceros para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 784 CPC). Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa del Totoral en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Así mismo Líbrese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de inscribir el bien objeto del presente pleito como litigioso (Art. 1905 del CCyCN). –Notifíquese.– Texto Firmado digitalmente por: SAAVEDRA Luciana Victoria PROSECRETARIA LETRADO Fecha: 2024.12.16 BELITZKY Luis Edgard JUEZ DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.1. Descripción del Inmueble: "Inmueble ubicado en Departamento Totoral, Pedanía General Mitre, Lugar Totoral Chico, designado como lote 606483-399581, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6607623.83 y Este: 4399150.21 con un rumbo de 100°18'08" y un ángulo en dicho vértice de 78°07'56" una distancia de 581,09 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Macario Torres N° de cuenta 3403-0338405/2; llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6607519.90 y Este 4399721.93; a partir de 2 con un ángulo interno de 179°58'34', lado 2-3 de 247,52 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Macario Torres N° de cuenta 3403-0338405/2; llegamos al vértice 3; a partir de aquí, con un ángulo interno de 110°45'39'; lado 3-4 de 1975,21 m que linda con Parcela 1134-3786; Propiedad de Julio Torres, Carolina Torres, Solana Torres y Macario Torres MFR 859317 N° de cuenta 3403-2430533/1, llegamos al vértice 4; a partir de aquí, con un ángulo interno de 88°20'40'; lado 4-5 de 292,12 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2)

Propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Solana Torres N° de cuenta 3403-0338405/2, llegamos al vértice 5; a partir de aquí, con un ángulo interno de 179°55'57" lado 5-6 de 480,72 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) Propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Solana Torres N° de cuenta 3403-0338405/2, llegamos al vértice 6; a partir de aquí, con un ángulo interno de 92°51'14'; lado 6-1 de 2107,20 m que linda con Parcela 1134-5090 Propiedad de Julio Torres (Hoy su sucesión) MFR 1806804 N° de cuenta 3403-1771249/4; encerrando una superficie de 161 Has 7378 m2.–El plano de mensura de posesión confeccionado por el ingeniero civil Martín Juárez Beltrán, Mat. Prof. 1972, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 24/03/2022, según Expte. 0033-127840-2022.– Afecta en forma parcial al Domino inscripto al número 22219 Folio 26799 del año 1944, registrado a nombre de Manuel Torres Cabrera; empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 3403-0338405/2, a nombre de Sucesión Indivisa de TORRES FERRER, Julio.– 10 días - N° 580789 - s/c - 17/3/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de Corral de Bustos, Titular Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, en autos caratulados "10158319 - GOROSITO, OSCAR ANGEL Y OTROS-USUCAPION-TRAM.ORAL" DECRETA: "CORRAL DE BUSTOS, 05/02/2025. Téngase presente los aportes realizados. Sin perjuicio de ello, complete el monto faltante de Caja de Abogados. Proveyendo a la Demanda (10/12/2024): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Segundo Zenon QUIJANO y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes

obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Alberto Lorenzo Fiordani- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Comuna de Colonia Italiana, en la figura del presidente comunal, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del CPCC). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Comuna de Colonia Italiana durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del CPCC). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 786 del CPCC, bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Juez de Paz, a cuyo fin oficiase, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Notifíquese.–" Fdo. GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ-Natalia V. Chierasco, Prosecretaria.- OTRA RESOLUCION: "CORRAL DE BUSTOS, 11/02/2025. En virtud de lo solicitado, y conforme la facultad que me confiere el art. 129 del CPCC, rectifíquese el proveído que antecede en el sentido que donde dice "...Cítese y emplácese...a la Comuna de Colonia Italiana, en la figura del presidente comunal..." debe decir"... Cítese y emplácese...a la Comuna de Colonia Italiana, en la figura de la Intendente municipal..." Notifíquese..." Fdo. GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Natalia V. Chierasco, Prosecretaria UBICACIÓN DEL INMUEBLE: frente sobre tres calles del plano oficial de Colonia Italiana: San Juan al Norte y en los costados la calle Tulumba al Este y calle Totoral al Oeste, quedando ubicado el predio en el extremo Este de la localidad. DESCRIPCIÓN SEGÚN TÍTULO Matrícula 907528: Fracción de terreno que se designa como mitad Norte de la manzana 40 del pueblo de la Colonia Italiana, Pnia. Liniers, Dpto. Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba y cuya mitad formada por los solares A y B mide: 110mts. de frente al N., por 55mts. de fondo, Sup. 6050mts2, lindando: al N. calle pública que la separa de la manzana 30; al S., con los lotes C y E de la misma mza., y al E. y O. con calles públicas. DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO: Parcela ubicada en Departamento MARCOS JUÁREZ, Pedanía LINIERS, municipio de Colonia Italiana, calle San Juan s/n°. Designado como LOTE 100 de

la MANZANA 40, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Noroeste, vértice A con ángulo de 90°14'29" y rumbo Sudeste hasta el vértice B mide 111,94m. (lado A-B), colindando con Calle San Juan; desde el vértice B con ángulo 90°23'05" hasta el vértice C mide 53,63m. (lado B-C), colindando con Calle Tulumba; desde el vértice C con ángulo 89°45'02" hasta el vértice D mide 112,53m. (lado C-D), colindando en parte con Parcela 3 de Alberto Lorenzo Fiordani, Matrícula n° 302.690, Propiedad n° 19-05-2.275.436/0 y en parte con Parcela 4 de Alberto Lorenzo Fiordani, Matrícula n° 302.691, Propiedad n° 19052275437/8; desde el vértice D con ángulo 89°37'25" hasta el vértice inicial mide 53,90m. (lado D-A), colindando con Calle Totoral; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 6.034,12m².

10 días - N° 581001 - s/c - 18/3/2025 - BOE

BELL VILLE, 07/02/2025. Por disposición de la Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da. Nom. de la ciudad de Bell Ville, Dra. Guiguet, Valeria Cecilia, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. María Belén Marcos, en autos: "MARTINEZ ANA MARIA - USUCAPION" (Expte N° 11337903), se cita y emplaza a los demandados BOUET DE MARCO DEL PONT SUSANA ENRIQUETA JOSEFINA y/o sus sucesores para que dentro del término de veinte días (a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; asimismo, cítese y emplácese a los sujetos indeterminados que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el mismo plazo comparezcan a estar a derecho. El inmueble que se pretende usucapir fue objeto de mensura y está ubicado en departamento Unión, pedanía Bell Ville, lugar ciudad de Bell Ville, calle y número Mendoza 273, provincia de Córdoba, designado como Lote 101 de la Manzana Oficial II, se describe como sigue Lote de 4lados, que partiendo del esquinero Noroeste, vértice "A" con ángulo interno de 90°37'45" y rumbo Noreste, hasta el vértice "B" (línea A-B), mide 27,51 m colindando con Parc 060, Prop de José Omar Valladares Mat. N° 324.981 Cta N° 36-03-1.175.109/0 y Parc 031 Prop de José Antonio Dutto; Mat. N°: 322.783, Cta N° 36-03-1.175.086/7 desde el vértice "B"; con ángulo interno de 90°23'50" hasta el vértice "C" (línea B-C) mide 8,66 m colindando con Parc. 032 Prop. De Guillermo Alejandro Colmano, Mat. 324.120, Cta N° 36-03-1.175087/5 desde el vértice "C"; con ángulo interno de 89°36'10" hasta el vértice "D" (línea C-D) mide 27,57 m colindando con Parc. 058 Prop. De Juana Mercedes Villarreal Mat N°:408.435, Cta N°

36-03-1.175.111/1 desde el vértice "D" con ángulo interno de 89°22'15" hasta el vértice inicial (línea D-A) mide 8,66 m colindando con calle Mendoza; cerrando la figura con una superficie total de 238,48 m². Fdo Dra Guiguet Valeria Cecilia Juez/a 1° Instancia.- Dra Salas Romina Soledad Prosecretario/a Letrado.-

10 días - N° 580052 - s/c - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y del Trabajo, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, de Cura Brochero, Secretaria Civil a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "LOPEZ, ADRIAN CESAR Y OTROS - USUCAPION" (Expte. N° 2019297), ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: CIENTO SETENTA Y DOS.- Y VISTAS...Y DE LA QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que los Sres. Adrián Cesar López, DNI N° 20.367.302, CUIL N° 20-20367302-8, nacido el día 14 de mayo de 1968, argentino, de estado civil casado con la Sra. Natalia Ortiz, con domicilio en calle Gutiérrez s/n de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Gabriel López, DNI N° 16.901.548, N° CUIL 20-16901548-2, nacido el día 16 de abril de 1964, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle 893 N° 5419 de la localidad de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires; Juan Enrique López, DNI N° 21.519.882, CUIL N° 20-21519882-1, nacido el día 13 de abril de 1970, argentino, de estado civil casado con la Sra. Mariana Domínguez, con domicilio en calle Marraspin N° 3825, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Laura Patricia López, DNI N° 22.887.698, CUIL N° 23-22887698-4, nacida el día 22 de julio de 1972, argentina, de estado civil casada con el Sr. Claudio Paniagua, con domicilio en calle 836 s/n de la localidad de San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires; Héctor Ariel López, DNI N° 23.817.252, CUIL N° 20-23817252-8, nacido el día 3 de abril de 1974, argentino, casado con la Sra. Marisol Heredia, con domicilio en calle Humberto Primo s/n de la localidad de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, Bernardo Raúl López, DNI N° 25.292.631, CUIL N° 20-25292631-4, nacido el día 20 de febrero de 1976, argentino, casado con la Sra. Miriam Graciela Pinto, con domicilio en calle 854 N° 2216, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Diego Román López, DNI N° 18.143.015, CUIL N° 20-18143015-0, nacido el día 2 de enero de 1967, argentino, casado con la Sra. Argelia de Jesús Gutiérrez, con domicilio

en calle Falucho esq. Balboa N° 5098 de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por Expediente SAC 2019297 - Pág. 22 / 24 - N° Res. 172 prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 1 de enero de 2000, de un inmueble designado como Lote 22, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 03, Pblo. 36, C. 01, S. 03, M.027, Par. 022, ubicado en la Comuna de San Lorenzo, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que se describe como una poligonal de cinco lados, que mide al Norte: línea A-B, mide 28,23 m. y linda con parcela s/d a nombre de María Gabriela Sánchez, al Este: línea BC, mide 15,20 m. y linda con Calle de Servidumbre, al Sur: línea C-D, mide 27,36 m. y linda con parcela s/d, propietario desconocido y al Oeste: es un línea quebrada de dos tramos: la primera de 5,48m. (línea D-E) y la segunda de 14,11m. (línea E-A) que lindan con Pasillo de Servidumbre para la parcela de Alberto Emilio Muller cedida por la Suc. De Mamerto Britos; todo lo cual encierra una superficie total de Cuatrocientos Ochenta y Siete Metros Cuadrados, Ochenta y Ocho decímetros cuadrados (487,88 m²); que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 18 de marzo de 2008 en Expte. Prov. N° 0033-034025/07 y que afectaría la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 280305954481, a nombre de Juan Bautista Sánchez.-2°).- Ordenar la anotación definitiva de la presente sentencia, en razón de lo expuesto en el punto VIII de los Considerandos precedentes (art. 789 del CPCC).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado".- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIÉSE.- Texto Firmado digitalmente por: Estigarribia, José María, Juez de 1° instancia.- Oficina: 12/02/2025.

9 días - N° 581129 - s/c - 18/3/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación Civil y Comercial, en autos caratulados: "GERMONDARI, GERADO VÍCTOR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" -, EXPEDIENTE N° 12604588, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 40ª Nominación Civil y Comercial, ha dictado la siguiente Resolución: CORDOBA, 04/02/2025. Por incorporada la constancia de pago de aportes de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Proveyendo por remisión el escrito de fecha 30/07/2024: en su mérito téngase por presentado, por parte y con el domicilio Proce-

sal constituido. Admítase. Dese al presente el trámite de Juicio Ordinario. Téngase presente la documental acompañada., Cítese y emplácese a los demandados: Eva Del Valle GONZALEZ y/o sus Sucesores; Nélica Leonor AGUIRRE y/o sus Sucesores; Clara Rosa PEREZ y/o sus Sucesores; Jorge Germán ARDILES y/o sus Sucesores; Benito Ismael ARDILES y/o sus Sucesores; Gervasio Telmo ARDILES y/o sus Sucesores; Audelina VACA y/o sus Sucesores Fidel del Rosario AGUIRRE y/o sus Sucesores; Nélica Leonor AGUIRRE y/o sus Sucesores, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Primero o Comuna en caso de corresponder, sin perjuicio de lo expresado en el punto VI y a los colindantes denunciados al punto VIII, para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Hágase saber a los Peticionantes que la publicación de edictos deberá efectuarse con la descripción pormenorizada del inmueble, su ubicación y colindancias. Exhíbanse los Edictos en la Municipalidad y/o Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble y/o Juzgado de Paz de Diego de Rojas, Dpto. Río Primero a cuyo fin oficiase. Oficiase al Juez de Paz de Diego de Rojas, Dpto. Río Primero a los fines de colocar el cartel indicativo (Art.786 CPCC. Fdo. Alberto Julio MAYDA, Juez de 1^ª Instancia – Karina Alberta GARRID, Prosecretaria Letrado.- Las Fracciones a Usucapir se describen como: LOTE 565862-464664 Inmueble ubicado en Pedanía suburbios, Departamento Río Primero, designado como Lote 564711-465495, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del Vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6567190,47 y Este 4463926,32 con rumbo de 101° 58' 53, y un ángulo en dicho vértice de 76° 01'58" y una distancia de 1298, 46 m (lado A-B), llegamos al vértice "B" de coordenadas locales Norte: 6566920,92 y Este 4465196, 50, a partir de "B" con un ángulo interno de 188° 10' 13"; (lado B-C) de 180, 15 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 65° 19' 53" (lado C-D), de 770, 95 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 252° 04' 40" (lado D-E-) de 576,43 m; a partir de "E", con un ángulo interno de 102° 38' 25" (lado D-F) de

1352,54 m; a partir de "F", con un ángulo interno de 77° 54' 02" (lado F-G) de 167,08; a partir de "G", con un ángulo interno de 169° 37' 17" (lado G.-H) de 34,69 m: a partir de "H", con un ángulo interno de 187° 51' 47" (lado H-J) de 148,66 m; a partir de "J", con un ángulo interno de 140° 41' 33" (lado J-K) de 398, 05 m; a partir de K, con un ángulo interno de 195° 10' 24" (lado K-L) de 1183, 90 m; a partir de "L", con un ángulo interno de 175° 07' 30" (lado L-M) de 346, 13 m; a partir de "M", con un ángulo interno de 177° 18' 00" (lado M-N) de 235, 56 m; a partir de "N" con un ángulo interno de 172° 01' 18" (lado N-A) de 145, 52 m; encerrando una superficie de DOSCIENTAS NUEVE HECTAREAS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS. Y linda con lados A-B, B-C, con camino público; lado C-D con Parcela 173-4627, Cta.2504-01261121 AUROAZUL S.A. Folio 18459 – Año 1987; lado E-F, con Parcela 173-4427 Cta.2504-01259003 Antonio Longo, Folio 29890 – Año 1980 en parte, con Parcela 173-4426 Cta. 2504-01261571 Antonio Hugo Montero, Folio 39916 – Año 1978 en parte y con Parcela 173-4326, Cta. 2504-06923068 Antonio Hugo Montero, Folio 39916 – Año 1978 en parte; lado F-G, con camino público, lados G-H; H-J; J-K; K-L; L-M; M-N y N-A, con camino público.- LOTE 565778-463819 Inmueble ubicado en Pedanía Suburbios, Departamento Río Primero, designado como Lote 565778 – 433819, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del Vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6566291,95 y Este:4463137,81 con rumbo de 79° 31' 31" y un ángulo en dicho Vértice de 57° 14' 17" y una distancia de 916, 09 m (lado A-B) llegamos al Vértice "B" de coordenadas locales Norte:6566458,49 y Este, 4464038,64 a partir de "B", con un ángulo interno de 97° 03' 52" (lado B-C) de 1163, 13 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 164°49' 36" (lado C-D) de 406, 52 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 40° 52' 15" (lado D-A) 18851, 24 m: encerrando una superficie de SETENTA Y SIETE HECTAREAS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Y linda con: lado A-B con Parcela 566712-462923, Cta. 250442667833 Matrícula Folio Real N° 1.752.110 Diego Adrián Tomatis; lados B-C y C-D, con camino público; lado D-A con Parcela 173-4423 Cta. 2504-02237232, Folio 38373 – Año 1956, Folio 4247 – Año 1971 Leonilda Paula Lovera.- LOTE 564711-465695 Inmueble ubicado en Pedanía Suburbios, Departamento Río Primero, designado como Lote 564711-465695, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con coordenadas locales Norte 6564219,35 y Este 4465112,44, con rumbo de 33° 42' 42" y un ángulo en dicho vértice de 102° 05' 58" y una dis-

tancia de 1250,94 m. (lado A-B), llegamos al vértice de coordenadas locales Norte: 6565259,93 y Este: 4465896,72; a partir de "B", con un ángulo interno de 79° 05' 43" (lado B-C) de 147,57 m.; a partir de "C", con un ángulo interno de 280° 54' 17" (lado C-D) de 85,80 m.; a partir de "D", con un ángulo interno de 78° 34' 44" (lado D-E) de 225,39 m.; a partir de "E", con un ángulo interno de 109° 26' 54" (lado E-F) de 1398,14 m.; a partir de "F", con un ángulo interno 69° 52' 24" (lado F-A) de 572,81 m.; encerrando una superficie de SESENTA HECTAREAS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. Y linda: con Lado A-B, con Parcela 173-4326 Cta. N° 2504-06923068 Antonio Hugo Montero – Folio 39916 – Año 1978 en parte, con Parcela 173-4427 Cta. N° 2404-01259003 Antonio Longo – Folio 29890 – Año 1980 en parte; lados B-C- y C-D, con Parcela 173-4427 – Cta. N° 2504-01259003 Antonio Longo – Folio 29890 – Año 1980; lado D-E con Parcela 173-4627, Cta. N° 2404-01261121, AUROAZUL S.A., Folio 18459 – Año 1987; lado E-F con Ferrocarril General Manuel Belgrano Desactivado y lado F-A, con Parcela 173-4225, Cta. 2504-01262594, Domingo Faustino Chávez Folio 1938 – Año 1977.- 10 días - N° 581170 - s/c - 20/3/2025 - BOE

Juzgado 1^º Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. y 1^º Nom. Sec. N° 1 de Alta Gracia en AUTOS: LOPEZ, FLAVIO GERMAN Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE: 8730210... ALTA GRACIA, 06/12/2024. Proveyendo al escrito del 03/12/24: téngase presente la rectificación formulada. En su mérito, y proveyendo a la demanda: Por presentados, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Désele al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada -titular registral del inmueble objeto de la presente acción de usucapion-, Sres. ANA SORZANA DE ALONSO, LUISA ENCARNACION DEL RIO DE DIEZ DEL RIO, y ALFREDO RAUL IGLESIAS, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (sin declaración de rebeldía). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a todos aquellos que en forma indeterminada se

consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: Una fracción de terreno que se encuentra ubicada en Calle Concejal Lorusso 251 de B° Cámara de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba, que se designan como LOTE 1A Y LOTE 1B de la MANZANA OFICIAL E3. Nomenclatura Catastral: Depto. 31 Ped. 06 Pblo. 01 Circ. 03 Sec. 01 Mz. 159 Parcelas: 013 y 014, empadronadas en la Dirección General de Rentas con los números: 310610983994 y 310605758559. Según plano de Mensura aprobado por Dirección General de Catastro el dominio afectado es la PARCELA 33 compuesta por Dos Lotes que se encuentran Inscriptos en Registro General de la Provincia en los Folios 23871 – 31819 del Año 1952 y 1961 y Planilla 45287 a Nombre de ANA SORZANA DE ALONSO, LUISA ENCARNACION DEL RIO DE DIEZ DEL RIO Y ALFREDO RAUL IGLESIAS. Superficie Total según Mensura 883 mts. cuadrados; para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley (art. 165 y 782 CPC), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (de mayor difusión y circulación), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos citatorios en la Municipalidad de Alta Gracia por el plazo de treinta días, a cuyo fin ofíciase. Asimismo, ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo de la existencia de la presente causa en el inmueble objeto del mismo (art.786 del C.P.C). Oportunamente, ofíciase a los fines de la anotación de litis con relación al objeto de la presente acción (art. 1905 del CPCC). Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: CATTANEO Nestor Gustavo SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.06 - CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.06

10 días - N° 581523 - s/c - 19/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 8va Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, sito Caseros 551, P.B., pasillo Caseros, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11380405 - ALFARO, MARIO HECTOR - USUCAPION - TRAM.ORAL" ha dictado el siguiente decreto: "...Proveyendo a la demanda: Admítase. Tramítase la presente de causa con arreglo al trámite previsto por la ley 10.555 (cfme. modif. por ley 10.855) y Protocolo de Gestión aprobado por A.R. del TJSJ N°1815, Serie "A" de fecha 03/08/2023 (proceso por audiencias), sin perjuicio de las normas procesales previstas

para el juicio abreviado en la Ley N° 8465 (CPC), en la medida en que no sea incompatibles con ellas, y arts. 782 y ss. del CPC. Cítese y emplácese al demandado, Sr. Raimundo Inzunza Gutiérrez DNI N° 7.472.172, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse... El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Inmueble a usucapir: Lote de terreno con todo lo clavado y plantado que cuenta con una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados (134 mts²), ubicado en calle Cayetano Silva N° 935 en barrio Alto Alberdi (hoy Marechal), ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, afecta de manera total la parcela identificada como Lote 30, Manzana "A" Nomenclatura Catastral: 11-01-01-06-09-052-028, reconoce la designación catastral: Dep: 11 Ped: 01 Pblo: 01 C: 06 S: 09 Mzna: 052 P: 028, M.F.R. 30.724 (11). Mide y linda: partiendo del vértice A en donde hay un ángulo de 90°00', con rumbo al sur-oeste, lado A-B mide 13,40 m, colinda con la calle Cayetano Silva. Desde allí vértice B con ángulo de 90°00' y rumbo nor-oeste, lado B-C mide 10,00 m, colinda con Parcela 029, cuenta: 11-01-1639244/5, Dominio: Folio 767 Año 1926, Propietario: Valentín Severo Flores. Desde allí vértice C con ángulo de 90°00' y rumbo nor-este lado C-D mide 13,40 m, colinda con las Parcelas: Parcela 013, cuenta 11-01-0703173/1, Matrícula: 877270, Propietario: Miguel Ángel Guzmán y Parcela 010, cuenta 11-01-0645984/3, Matrícula 978800, Propietario: Miguel de los Santos Guzmán. Desde allí vértice D y cerrando la figura con ángulo de 90°00' y rumbo sur-este lado D-A mide 10,00 m y colinda con la Parcela 027, cuenta: 11-01-1639242/9, Matrícula 116539, Propietario: Alba del Carmen Colombo. Tiene una superficie de 134,00 m² y esta edificado. Córdoba, 17 de Febrero de 2025. Fdo: Dr. MAINA Nicolas JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BONALDI Hugo Luis Valentin - SECRETARIO/A LETRADO"

10 días - N° 581640 - s/c - 19/3/2025 - BOE

La señora jueza del JUZ.C.C.FAM.6A-SEC.12 en la causa caratulada TARDIVO, MARCELO DANIEL-USUCAPION-EXPTE. 1405464 ha resuelto: "Río Cuarto: 10/12/24 Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de la Sucesión indivisa de RODRIGUEZ ROBERTO GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle J.M.Estrada N 2124 de Río

Cuarto, Provincia de Cba que se describe como: "fracción de terreno ubicada al S.O de la plaza General Roca de la ciudad, pedanía y departamento Río Cuarto, que se designa como LOTE 12 de la MANZANA A, que mide: 10 mts al frente al E. por 40 mts. de fondo, lo que hace una SUP. TOTAL de 400 m², lindando al N con los lotes 8,9,10 y 11; al S con el lote 13; el E. con calle José Manuel de Estrada; al O. con fondos de lote 7",1912088, antecedente dominial F° 36065 del año 1952. El número de cuenta en la DGR es 240510802595 y en Catastro 24-05-52-03-02-046-012. Admítase. Imprimasele el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del Sr. RODRIGUEZ ROBERTO GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local; los que además se exhibirán en la Municipalidad de Río Cuarto, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPCC). Cítese a los colindantes: Sres. Hidalgo Juan, Hidalgo Pablo Marcelo, Sucesores de Hidalgo Juan Francisco, Hidalgo Mary Beatriz, Sucesores de Bonetto Luciano Benito; Cufre Daniel Antonio y Molina Silvia Viviana; Flores Mario Guillermo, y Grisanti Jorge Antonio en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley FDO. MARTINEZ Mariana, jueza 1a inst, ZARATE GHIGO Maria Eugenia, prosecretaria letrada.

10 días - N° 581663 - s/c - 7/3/2025 - BOE

12910349 - PAROLA, SANTIAGO - USUCAPION. LABOULAYE, 27/11/2024. Proveyendo la presentación de fecha 07/11/2024: Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito de la carta poder adjuntada y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda de Usucapión. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Procédase a cambiar la Categoría de Juicio. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados Iluminada o Flumniada Dolores MARCOS y Roberto Fernando MALLO para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en

cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes -en los domicilios reales denunciados- (art. 784 inc.4 del Cód. Proc.) para que en el término de diez (3) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Oficiése al señor Intendente de la Municipalidad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese. Seguidamente cumplimente lo ordenado precedentemente. Conste. Texto Firmado digitalmente por: ZABAINI ZAPATA IgnacioAndres: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 24.11.29.— FRACCION DE TERRENO designado como parte de la manzana 21, del pueblo Serrano, ubicado en el Este de la Estación del mismo nombre del Ferrocarril Nacional General San Martín, Pedanía La Amarga, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, cuyo fracción se designa en el plano desubdivisión de dicha manzana como parte del número tres, y según el plano de unión y subdivisión confeccionado por el Ing. Juan Lázzari (h) (Planilla 97094) y se designa como LOTE LETRA A, mide: 20 metros de frente sobre calle Belgrano, por 25 metros sobre calle Italia lo que hace una superficie total de 500 m2, que lindan: al NE, calle Belgrano; al NO propiedad de Enrique Alonso; al SE, calle Italia y al SO, parte del lote b. Por protocolización de plano inscripto al N° 104.704, y al F° 127.091 del Protocolo de Planillas, se adjunta Planilla B. NOTA: Según verificación, corresponde PLANP N° 104.704, Expte. N° 0033-013960/1988, Cta. Dpto 22 Ped. 1 N° 2265657 DV 8 – (220122656578) y Nomenclatura urbana Dpto. 22 Ped. 1 Pueblo 16 Circ. 1 Sec. 1 Mza. 24 Parc. 028 PH 0 – (22-01-16-01-01- 024-028-000). (os 12/2018). Del 01/11/2018. SE DEJA ACLARADO QUE EL LOTE OBJETO DE LA PRESENTE CESION ES EL LOTE 2 DE LA MZA 21. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba 2. El lote descripto se inscribe en el Registro General de Provincia a nombre de Iluminada o Flumniada Dolores MARCOS (1/2); Roberto Fernando MALLO (1/2) bajo

la MATRICULA 1.532.594, Empadronado en la DGR bajo la cuenta N° 22-01-2265657/8. Texto Firmado digitalmente por: CAPDEVILA Maria Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.02.11.-

10 días - N° 581794 - s/c - 27/3/2025 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. 2º Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 4.Dra. De Paul Laura Ines, en autos: "SAC: 2559313 - WOHLGEMUTH, RICARDO SIGFRIDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION ", 1) Cita y emplaza a los DEMANDADOS: 1) Sucesores de Oneto Lilia Rosa; domicilio real en Piedras 837, Sección 12 Concepción Capital Federal, y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5189- Dominio afectado Lote h Mza N, inscripto a la Matrícula 1.067.994 (oficio RGP fs 345), Sres. Marta Lilia Oneto y Noemí Alicia Oneto (conf. Fs 742) , con domicilio real en Av. Juan Bautista Alberdi 2560 piso 2, Dpto. B, Capital Federal; 2) Sucesores de Vago Enrique casado en 1º nupcias con María Gonzalez, con domicilio en Mendoza 2657, Sección 16 Belgrano, Capital Federal, Provincia de Bs. As, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mas datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009; Dominio afectado: Lotes i, j , Mza N inscripto a la Matrícula 1.068.816 (oficio RGP fs 349/353) Sres. María Rosa Vago con domicilio en Dorrego 2693 Piso 3 Dpto. A, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ana María Vago y Dragui con domicilio en Dorrego 2693 Piso 3 Dpto. C y Aurora Arminda Dragui con domicilio en Dorrego 2693 Piso 3 Dpto. A, todos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. Fs 744). 3) Sucesores del Sr. De Lorenzo Pascual casado en 1º nupcias con Dina Simari de Lorenzo (fallecida conf fs. 684) con domicilio en Loureiro 4370 Sección 118, Tres de Febrero Capital Federal, M. García 746 de Capital Federal y Corrientes 4662 de Capital Federal (según Juzgado E. Federal). Domicilio fiscal en José de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009; Dominio afectado Lotes k, l, Mza N inscripto a la Folio 8826/ 9214 Año 1935 (oficio RGP fs 354/355) y Lote k,l Mza O, inscripto en la matrícula 1.741.751 (oficio RGP fs 393/396); Lote m Mza O, inscripto a la matrícula 1.741.752 (oficio RGP fs 393/396). 4) Ionatta Jose Andrés casado en 1º nupcias con Doña Matilde Bianchi domiciliados en Capital Federal, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mas datos y en el domicilio fiscal (DGR) Cangallo 910 C Federal 1038; Dominio afectado Lote m, Mza N inscripto al Folio

41167 Año 1947 hoy matrícula 1740636 (oficio RGP fs 357/358) ; Lote d, e Mza DI, inscripto al Folio 27546 del Año 1946 hoy matrícula 1741254 y 1741256 (oficio RGP fs 493/496) ; Lote p Mza DI , inscripto al Folio 27546 del Año 1946 hoy matrícula 1789018 (oficio RGP fs 533/536); Lote g Mza EL, inscripto al Folio 32685 del Año 1947 (oficio RGP fs 549/551). 5) Piaggi Pablo Enrique, soltero domiciliado en Capital Federal, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009, Dominio afectado Lote n, o, Mza N inscripto al Folio 12430 Año 1949 (hoy matrícula 1.741.245 (oficio RGP fs 360/361); 6) Canop Santiago casado en 1º nupcias con Ana Mazar con domicilio en calle Maipú 92 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009. 7) Sucesores de Cavallaro de Casal Maria Celia (fallecida conf fs. 682) viuda con domicilio en Pasaje Escuti 940 de la ciudad de Córdoba; y calle Tucumán 1538 de Capital Federal (según Juzg. E. Federal). Dominio afectado Lote p, Mza N inscripto a la Matrícula 961662 (oficio RGP fs 363/367); y Lote a,b,n,o , Mzo O inscripto al Folio 13887 Año 1955 (Oficio RGP fs 368/370); 8) Sucesores de Cecco De Fernandez Aurora, casada en 1º nupcias con Ernesto Fernandez con domicilio en Capital Federal sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009 Dominio afectado Lote c Mzo O, inscripto a la Matrícula 1.068.994 (oficio RGP fs 371/375); 9) Laneve Antonio casado en 1º nupcias con Eugenia Otero domiciliados en calle Lima 1174 de Capital Federal y Araguren Dr. Juan Felipe 275 Capital Federal; con domicilio en calle Gral. J. G. Lemos 26 Dpto. 2 Capital Federal (según informe del Juzg. E. Federal). Dominio afectado Lote d,e, Mza O inscripto al Folio 23535 Año 1950 (oficio RGP FS 376/378); 10) Arduino Ricardo Romeo, domiciliado en Caritas Avda. Lanzulotto 24 Capital federal, domicilio fiscal en Jose de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009 Dominio afectado Lote f,g Mza O, inscripto a la Matrícula 1.067.992 (oficio RGP fs 379/382); 11) Jiménez Mario Pedro, casado en 1º nupcias con Esther Valassina domiciliados en Capital Federal, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009 Dominio afectado Lote h,i Mza N, inscripto a la Matrícula 1.205.095 (oficio RGP fs 383/387) 12) Sucesores del Sr. Sancerri Giménez Julian casado en 1º nupcias con Margarita Campader domiciliados en Fitz Roy

2210 Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009. Sres. María Alejandra Sancerni y María Juana Caseres (conf. Fs 724) domiciliados en Fitz Roy 2210 Capital Federal. Dominio afectado Lote j Mza O , inscripto a la Matricula 1.069.237 (oficio RGP fs 388/392); 13) Sucesores de Cassese y Artale Ana María con domicilio en calle Sarmiento 812 Sección Gaymallen Provincia de Mendoza Sres. Miran Iris Diaz, David Omar Díaz y su Administrador Judicial Sr. Daniel Carlos Romero (conf. Fs 729), con domicilio en calle Sarmiento 811, Villa Nueva , Departamento Guaymallen Provincia de Mendoza. 14) Sucesores de Cassese y Artale Mercedes Adela (conf. Fs 738) con domicilio en calle J. de Garay 2356 San Isidro Buenos Aires, Sres. Eduardo L. Cassese con domicilio en calle José C. Paz 1133 , Acausoso, Partido de San Isidro Buenos Aires; Guillermo E. Cassese con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1754 ,localidad de M. Alberdi, Partido de Pilar Buenos Aires; Laura Adela Cassese con domicilio en calle Don Orión 589, localidad de Victoria partido San Fernando, Buenos Aires y Patricia María Cassese con domicilio en Av. García del Río 2539 Piso 6 Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y 15) Artale de Cassese Francisca sin datos de domicilio. Dominio afectado Lote a Mza U, inscripto a la Matricula 980.126 (oficio RGP fs 398/401); 16) Lázzaro Rosa, soltera domiciliada en Estorba 1870 Capital Federal, con domicilio fiscal en José de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) en Mnz 38 lote 11 Capital Córdoba Capital Dominio afectado Lote b Mza U, inscripto a la Matricula 1.058.181 (oficio RGP fs 402/406) ; 17) Fumarola Cosme, casado en 1º nupcias con Angela Ema Largni domiciliados en Capital Federal, domicilio fiscal en José de la Quintana sin otros datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009 Dominio afectado Lote c Mza U, inscripto a la Matricula 1.068.818 (oficio RGP fs 407/411); 18) Sucesores de Nicora Rodolfo Abdón casado en 1º nupcias con Matilde Lázzaro con domicilio en Castillo 1785 Sección Palermo, Capital Federal (Conf. Fs 679) y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dto 2, B° Alejandro Centeno Capital CP 5009. Sra. Norma Viviana Nicora y Lazzaro con domicilio en calle Elcano 2956 Piso 5 Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dominio afectado Lote d,e,f, Mza U inscripto al Folio 35858 Año 1947 (oficio RGP fs 412/414); 19) Susini Hernan Octavio Mederico o Mederico, con domicilio en Viamonte 1646. Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Casa/Lote 2, Capital CP 5009 Dominio afectado Lote g,h,r,s, Mza U ins-

cripto al Folio 12.413 Año 1943 (oficio RGP fs 415/417); 20) Figueroa de Linares María Encarnación, Linares y Figueroa Elida Aurora Linares y Figueroa Ana María y Linares y Figueroa María Elena, todos con domicilio en Conesa Emilio 762 Capital Federal. 21) Sucesores de Linares y Figueroa Héctor Andrés con domicilio en calle Uriburu 1181 Quilmes Buenos Aires y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Casa/Lote 2, Capital CP 5009; Dominio afectado Lote i,j,k,l, m, Lote n, ñ , o , p , q , Mza U y Lote d,e,f,g,h,i,j de la Mza. T inscriptos al Folio 28.526 hoy matriculas 1.171.278, 1.741.280 y 1.741.279 (oficio RGP fs 418/423); 22) Nicora Oscar, domiciliado en Capital Federal, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Casa/Lote 2, Capital CP 5009 Dominio afectado Lote t y u, Mza U inscripto a la Matricula 1.187.229 (oficio RGP fs 424/428), 23) Guida de Cantón Santina, viuda con domicilio en Galarza Provincia de Entre Ríos, domicilio fiscal en José de la Quintana sin mas datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Casa/Lote 2, Capital CP 5009 Dominio afectado Lote v Mza U, inscripto al Folio 5673 Año 1944 (oficio RGP fs 429/431); 24) Meghinazzo Julio o Meghinasso. casado en 1º nupcias con Blanca Rosa Mastroberardino con domicilio fiscal en José de la Quintana y domicilio real en Capital Federal sin otros datos. Dominio afectado Lote w y Lote y,z , Mza U inscriptos al Folio 35859 Año 1947 (oficio RGP fs 432/434). 25) Baich David , con domicilio fiscal en José de la Quintana y con domicilio real en calle Florida 1065 Piso 12 Dpto . F, Capital Federal. 26) Mellibovski Elias casado en 1º nupcias con Rosa Baich (fallecida conf fs 678), domicilio real en calle Florida 1065 Piso 12 Dpto . F, Capital Federal. Dominio afectado Lote a, b, c Mza T inscriptos a la Matricula 1.325.767 (oficio RGP fs 437/438); 27) Perez Gregorio Ramón casado en 1º nupcias con María Josefa Astiz (fallecida conf. Fs 676) con domicilio fiscal en José de la Quintana y con domicilio real con domicilio real en General Pico 1855 Maracó, La Pampa. Dominio afectado Lote k,l, m , n , ñ , o , Mza T inscripto al Folio 10757 Año 1947 (oficio RGP fs 439/441); 28) Benitez de D'Ippólito Aurelia Estevina, casada en 1º nupcias con Domingo D' Hipólito domiciliados en Capital Federal sin mas datos. Dominio afectado Lote p, Mza T inscripto a la Matricula 1.027.998 y Lote q , Mza T inscripto a la matricula 1.027.997 (oficio RGP fs 442/449); 29) Forciniti Pedro Hector, casado en 1º Nupcias con María Silvia Hernández con domicilio fiscal en José de la Quintana y domicilio real en Capital Federal sin más datos Dominio afectado Lote r , Mza T inscripto a la matricula 606432 (oficio

RGP fs 450/454); 30) Forciniti Tomás Fortunato. 31) Fernandez de Giménez Ana María casada en 1º nupcias con José Jiménez Martín domiciliado en Capital Federal y domicilio fiscal en José de la Quintana Dominio afectado Lote t,u,v,w,y , Mza T inscripto al Folio 23088 Año 1947 (hoy matricula 1578499, (oficio RGP fs 459/461) ; 32) Aloy Francisco Ernesto con domicilio en calle Córdoba 1658 Capital Federal. Dominio afectado Lote z, Mza T, inscripto a la matricula 1.067.999 (oficio RGP fs 462/466); 33) Sucesores de Salice Oscar Luis, soltero, domiciliado en calle Talcahuano 638 de Capital Federal, Matheu 1040 Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009. 34) Héctor Gasparoli, italiano, soltero domiciliado en Diaz Vélez 4163 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009. Dominio afectado Lote n, o Mza S inscriptos al Folio 4900 Año 1949 (hoy matrícula 1740560) (oficio RGP f 467/469); 35) Ionata Andres Antonio casado en 1º nupcias con Esperanza Frocchi con domicilio en Capital Federal sin mayores datos y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009 Dominio afectado Lote o, Mza S inscripto al Folio 4900 Año 1949 y Folio 27546 del año 1946 hoy matricula 1741247 (oficio RGP fs470/472) y Lote p, Mza S inscripto al Folio 27546 del año 1946, hoy matricula 1741246 (oficio RGP fs 473/475) ;36) Sucesores de Feldman Pedro, casado en primeras nupcias con Sara Flora Berinde domiciliados en calle Juan Agustín García N° 4046 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Juan Agustín García 4046 Córdoba. Dominio afectado Lote q, Mza S matricula 1188850, (oficio RGP fs 564/566), lote r Mza S, inscripto a la Matricula 1.188.851; Lote s Mza S, inscripto a la Matricula 1.188.852; Lote t, Mza S inscripto a la Matricula 1.188.853, lote u, Mza S inscripto a la matrícula 1.188.854; Lote v, Mza S inscripto a la Matricula 1.188.855, Lote w, Mza S inscripto a la Matricula 1.188.856 Lote y Mza S, inscripto a la Matricula 1.188.857 (oficio RGP 571/599); 37) Djigamian o Jigamian de Atechian Aznive, viudo, domiciliado en Güemes 4769 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009. Dominio afectado Lote a, Mza DI inscripto a la Matricula 606.241, Lote c, Mza DI inscripto a la Matricula 606.243, Lote b, Mza DI inscripto a la Matricula 606.242 (oficio RGP fs 472/492) ; 38) Poels Marcelo Augusto y Granici de Poels Paola ambos con domicilio real en Av. Paraná 518 localidad La Lucila Provincia de Buenos Aires. Dominio afectado Lote f, Mza DI inscripto a la Matricula 981.101, Lote g, Mza DI inscripto a la Matricula 981.103, Lote h, Mza DI inscripto a la Matricula 981.106; Lote i, Mza DI

inscripto a la Matrícula 981.108; Lote j, Mza DI inscripto a la Matrícula 981.110, Lote k, Mza DI inscripto a la Matrícula 981.112 (oficio RGP fs 497/517); 39) Sucesores del Sr. Loy Samuel, casado en 1º nupcias con Berta Gleser (fallecida conf. Fs 675) domiciliados en Maiten N° 629 de la ciudad de Córdoba y Yapeyú 624 Capital Federal (según informe del Juzg. E. Federal. Dominio afectado Lote l, Mza DI inscripto a la Matrícula 624.686 (oficio RGP folio 518/522); 40) Loy Lipa y/o Felipe, casado en 1º nupcias con Grijean Branlida domiciliados en Güemes 3457 de Capital Federal. Dominio afectado Lote m, Mza DI inscripto a la Matrícula 1.029.817 (oficio RGP fs 523/527); 41) Sucesores de Kitainik Aaron y/o Ketatnik Aaron (fallecido conf. Fs 674), casado en 1º nupcias con Priva Loi con domicilio fiscal en calle pública de José de la Quintana y domicilio real en calle Corrientes 2910 de Capital Federal. Dominio afectado Lote n, o, Mza DI inscripto a la Matrícula 1.208.275 (oficio RGP fs 528/532); 42) Messing y Spigel Alfredo Joaquin con domicilio fiscal en calle Pública de José de la Quintana y en el domicilio fiscal (DGR) Uruguay 813 CABA. Dominio afectado Lote a,b,c,d,e,f,y Mza EL inscripto al Folio 38439 del Año 1964 y Folio 11844 del Año 1971, hoy matrícula 1228652 (lote a), matrícula 1741774 (lote e), 1741779 (lote y), 1741778 (lote f) (oficio RGP fs 537/548); 43) Bryn Slata con domicilio en Ayacucho 1162 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009 Dominio afectado Lote h Mza EL, inscripto a la Matrícula 1.057.777 (oficio RGP fs 552/556); 44) Golberj Jona Mechel, casado en primeras nupcias con Mina Meigel, domiciliados en domiciliados en Sarmiento 2286 de Capital Federal y en el domicilio fiscal (DGR) Candonga 4272 Dpto 2, Capital CP 5009. Dominio afectado Lote i, Mza EL inscripto al Folio 28734 del Año 1949 hoy matrícula 1803231 (oficio RGP fs 557/559), para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna de José de la Quintana, a los COLINDANTES Sres.: 1) Luis José ARATA con domicilio en calle Talcahuano 57 Piso 3, 11 Capital Federal; parcela 10 lotes b.c.d, 2) Angela BASSO y CAPANEGRA, José Antonio BASSO y CAPANEGRA y Juan Bautista BASSO y CAPANEGRA y José Antonio BASSO con domicilio en calle Virrey Santiago de Liniers N° 250 Capital Federal; 3) Nora Noemí GALEANO CHAVEZ con domicilio electoral en calle Rivadavia 2151 11 G de Capital Federal y Ricardo Guillermo Beazley 3539 de Capital Federal 4) Norberto Ricardo GALEANO CHAVEZ con domicilio en

calle Monteagudo 74 San Cristobal Sud Capital Federal y Ricardo Guillermo Beazley 3539 de Capital Federal, 5) Ricardo Angel GALEANO, con domicilio en calle Marmol y Gallo La Matanza Buenos Aires y Ricardo Guillermo Beazley 3539 de Capital Federal, 6) Rodolfo Roque Carvallo sin datos de domicilio. 7) Roberto MUND, con domicilio en calle Alte. Manuel Blanco Encajada 4350 de Capital Federal, 8) Amerio ORESTE sin datos de domicilio, 9) Martha Catalina CORVETTO (fallecida conf. Fs 679), con domicilio en Mendoza 2555 dpto. /casa 214, Buenos Aires. 10) Alfredo Joaquín MESSING y SPIEGEL con domicilio en calle Uruguay 813 de Capital Federal; a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P. C. y C., haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. FDO: Dra. De Paul Laura Ines (Secretaria). Dra. Calderón Lorena (Juez). Oficina:3/12/2024.-

10 días - N° 581807 - s/c - 17/3/2025 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, Dr. Juan Carlos Bertazzi, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Ileana Oviedo, en los autos "SILVETTI, RICARDO – USUCAPION – Expte. 11786122", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 24/10/2024. Téngase presente el pago de tasa de justicia y aportes. Proveyendo a la demanda interpuesta mediante presentación electrónica de fecha 05/09/2024: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Sin perjuicio de la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023 a todos los juicios contenciosos declarativos que se inicien a partir del 07/08/2023 y a todos aquellos en los que a dicha fecha no se haya dispuesto la apertura a prueba, atento a las circunstancias del presente caso concreto, tratándose de un juicio declarativo especial y la complejidad de la causa, hágase saber a las partes que, conforme lo permite el punto 1 -in fine- del Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral (AR 1815 Serie A del 3/8/2023), el presente juicio proseguirá su tramitación bajo el trámite escrito previsto en el CPCC (art. 782 y ss.del CPC). Cabe destacar que el Protocolo citado establece: "Los jueces, valorando las circunstancias de cada caso concreto, podrán aplicar el trámite previsto en el CPCC para los juicios declarativos especiales". De conformidad a lo expuesto ut supra: Admita-

se la demanda. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los sucesores de Clementina Antonia Oliva Funes para que en el término de SEIS días comparezcan a estar a derecho (art. 163 CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo a dicho fin publicarse edictos en el Boletín oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Oportunamente, dese intervención al Asesor Letrado que por turno corresponda. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiése. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Firmado: Dr. Juan Carlos Bertazzi, Juez y Dra. Paula Ileana Oviedo, Secretaria. Descripción del Inmueble Objeto del Juicio de Usucapión: Parcela ubicada en departamento Colon, Pedanía Calera Norte, municipio Unquillo, lugar la Loma, calle Córdoba N° 580, designado como Lote 113 de la Manzana 69, que según plano aprobado (Expte. Expediense N° 0033-134933/2022) confeccionado por la agrimensora Carla Di Bella, se designa y describe como: Lote de 4 lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 93°57' y una distancia de 89,31 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 84°36', lado 2-3 de 165,27 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 103°02', lado 3-4 de 86,69 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 78°25', lado 4-1 de 176,47 m; encerrando una superficie de 14840,48 m2. Y linda con: lado 1-2 con CALLE CORDOBA, lado 2-3 con resto de parcela 19 de Clementina Antonia Oliva Funes D° 44855 F° 59283 T° 238 Año 1976 cuenta N° 1301-0734336/0, lado 3-4 con restos de parcelas 18 y 19 de Clementina Antonia Oliva Funes D° 44855 F° 59283 T° 238 Año 1976 cuenta N° 1301-0734336/0 y cuenta 1301-0734349/1, lado 4-1 con 1 con resto de parcela 18 de Clementina Antonia Oliva Funes D° 44855 F° 59283 T° 238 Año 1976 Cuenta N° 1301-0734349/1 .El inmueble afectado por la de-

manda de usucapión es el siguiente: D° 44855, F° 59283, T° 238 Año 1976 de Clementina Antonia Oliva Funes y comprende los siguientes N° de cuentas: 1301-0734336/0 y 1301-0734349/1. El inmueble objeto del juicio de usucapión, tiene una superficie de catorce mil ochocientos cuarenta con cuarenta y ocho metro cuadrados (14.840,48m2). Conforme el decreto transcrito se cita a los sucesores de la demandada Sra. Clementina Antonia Oliva Funes con domicilios desconocidos. Se deja constancia que con respecto a los sujetos referidos en los incisos 2, 3 y 4 del art. 784 del CPCC, en todos los casos se trata de la demandada Sra. Clementina Antonia Oliva Funes, motivo por el cual la notificación en los términos de los artículos referidos debe dirigirse a sus sucesores. Asimismo por este medio se cita a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble a usucapir.

10 días - N° 581841 - s/c - 21/3/2025 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de 1ª Inst. y Competencia Múltiple en lo C. C. y F. de Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana de las Mercedes Aguirre, en los autos caratulados "BARTOLI, MARÍA DEL CARMEN - USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPEDIENTE 12946216, cita y emplaza para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C., a Miguel Ángel Calvar, María del Carmen Calvar, Mónica Elena Calvar, Elena García, Sergio Daniel Calvar y Juan Carlos Calvar, Juan Manuel Calvar, Juana Teresa Calvar, Luis Enrique Calvar y Mario Eugenio Calvar o sus sucesores Miguel Ángel Calvar, María del Carmen Calvar, Mónica Elena Calvar, Elena García, Sergio Daniel Calvar y Juan Carlos Calvar, Juan Manuel Calvar, Juana Teresa Calvar, Luis Enrique Calvar y Mario Eugenio Calvar o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio que se describe como: Inmueble ubicado en el Depto. San Alberto, Pedanía de Nono, localidad de Nono, en Calle Santa Fe N° 460, designado como lote N° 100 Manzana Oficial B y se describe como sigue: Parcela de 4 lados que partiendo del vértice 1 con ángulo interno de 97°35'25", hasta el vértice 2 mide 29,43 m (lado 1-2), con Rumbo Nor-Este colindando con Parcela 21 Sucesión Indivisa de Fernández Emma Teresa; desde el vértice 2 con ángulo interno de 84°27'40", hasta el vértice 3 mide 12,31 (lado 2-3); desde el vértice 3 con ángulo interno de 100°47'06" hasta el vértice 4 mide 30,38 m (lado 3-4) lindando desde el vértice 3 al vértice 4 con parcela 19 de Quiroga Laura Amelia, y ce-

rrando la figura desde el vértice 4 hasta el vértice 1 mide 15,16 m (lado 4-1) lindando con calle Pública Santa Fé, con una Superficie de 404,81 m2, predio que afecta en forma total el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre del citado Manuel Segundo Calvar, al N° 1803, Folio 2940, Tomo 12 del Año 1973 (hoy Matrícula N° 1.906.043) y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas con el N° de cuenta 280731732071, Nomenclatura Catastral 2807200101040020, correspondiente al lote que se describe como sigue: UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, provincia de Córdoba, que se designa como LOTE UNO de la MANZANA NUEVE y mide: cien metros ochenta centímetros de frente al norte y ciento dos metros cuarenta y un centímetros al sud, por treinta y cinco metros al este y cuarenta y cuatro metros setenta y dos centímetros al oeste, lo que hace una superficie total de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, que linda al norte, este y oeste, con calles del loteo, y al sud, con terreno de propietario desconocido. Cítese además a Emma Teresa Fernández, Laura Amelia Quiroga, Carlos Alberto Ibarlucea, en carácter de colindantes y a Eduardo Daniel Bustos, Julio Roberto Fernández, en calidad de terceros, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.. Oficina, 13 de febrero de 2025.-

10 días - N° 581970 - s/c - 21/3/2025 - BOE

EDICTO: La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, en autos: "CICARELLI, ARIEL GERMAN- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 9836547, Secretaría N° 1), ha resuelto: "MORTEROS, 10/02/2025.-.....- Proveyendo a la DEMANDA de fecha 29/11/2023: Admitase la presente demanda de Usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los sucesores del Sr. CASTAGNO Emilio conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C.P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítese y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho al inmue-

ble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts 783, 152 y 165 del C.P.C. Cítese y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Morteros para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de la sede acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciase al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- Se trata del sgte. inmueble s/Plano: FRACCION DE TERRENO ubicada en Dpto. San Justo, Ped. Concepción, Municipio de Miramar, designado como Lte. 100 de la Mz 54, que se describe como sigue: Parc. de 4 lados con todos sus ángulos de 90° 00', que mide 37,40 m en su frente NO (lado A-B) y contrafrente SE (lado C-D) por 41,50 m en su costado NE (lado B-C) y SO lado (D-A), colindando al NO con calle Sgo. Del Estero, al NE con Parc. 13 de Murina Cecilia Raquel y con Parc. 10 de Faguoli Emilio José; al SE con Parc. 11 de Druetta Daniel Ángel y al SO con calle Leandro N. Alem; con sup. de 1.552, 10 m2.- Nomenc. Cat. 3003390101037012.- Número de Cuenta en DGR 300316927291.- Se encuentra inscripto en el RGP a nombre de Emilio Castagno.- Notifíquese.- Fdo: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Marcela R. Almada, Prosecretaria.-"

10 días - N° 582049 - s/c - 13/3/2025 - BOE

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª nominación en lo Civ., Com, Conc. y Flia de la Ciudad de Río Segundo en autos "MANCILLA IVANA LISETTE - MEDIDAS PREPARATORIAS- EXPTE. N° 8363497, ha dictado la siguiente resolución: "Atento constancias de autos; por finalizadas las medidas preparatorias. En su mérito; admítase la demanda de usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado FLORENCIO JOSÉ MARIA GARAY y/o FLORENCIO JOSÉ GARAY y/o SUS SUCESORES y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe

como: un lote de terreno que de conformidad al plano de mensura especial, visado Expte. N° 0579-006036/2018 (fs. 1-2) mide 20 mts. de frente sobre calle Sarmiento por 16.45 metros de fondo sobre calle Resistencia, lo que hace un total de 329 mts.2, afectando de manera parcial el lote inscripto a la matrícula 1.191.924, designado con el N° 10 de la manzana letra "J", del pueblo Costa Sacate, Ped. San José, Dpto. Río Segundo, Pcia. de Córdoba que mide –la mayor superficie- 20 mts de frente por 50 mts de fondo, o sea una superficie de 1.000 mts. 2 lindando al norte con lote 9; al Sud y Este calles públicas y al O, lote 5, todos de la misma manzana, el que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba N° 2705-0329565-0 y el dominio consta inscripto a la Matrícula 1.191.924, a nombre de JOSE FLORENCIO GARAY; para que en término de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros y en los domicilios denunciados, a la Provincia de Córdoba y Municipalidad en los términos del art. 784 del CPCC, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (...)- Fdo. Digitalmente: GONZALEZ, Héctor Celestino (JUEZ) - BONSIGNORE, María Lorena (PROSECRETARIA).-

10 días - N° 582086 - s/c - 21/3/2025 - BOE

CURA BROCHERO.- El Juzgado Multifuero - Secretaría Civ., Com., Conc. y Flia. de Cura Brochero, ubicado en Ruta N° 15 esquina Salta, de la ciudad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "SUCESORES DE MATOS, CARLOS ANTONIO Y OTRO – USUCAPIÓN – Expte. 1138399", ha dictado la siguiente resolución: "CURA BROCHERO, 27/08/2024. Proveyendo al escrito de fecha 06/08/2024: Téngase por iniciada la presente demanda de declaración de dominio por usucapión a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario conforme lo prescripto por el art 782 del CPC. Cítese y emplácese a Margarita Moonyeen Reddel o Reddel y Mc Guire, Enrique Vicente Reddel o Reddel y Mc Guire, Miguel Patricio Reddel o Reddel y Mc Guire, Mercedes Reddel o Reddel y Mc Guire, Moira Reddel o Reddel y Mc Guire o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días com-

parezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo, y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Nono, a Reddel Ohrt, Margarita Reddel, Mercedes Reddel, Moira Reddel, Enrique Reddel, Miguel Reddel, y a los colindantes: a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, a Karina Gisele Vales o Valles, Carlos Mayorga de Ceballos, Mercedes Goyo Carmoega o Goyco Camoega, Hernán Ariel Barrio, Melina Macarena Falcón, Melisa Julieta Falcón, Roberto Roque Etchecoín, Gerardo Germán Enrique Boker, Alicia Susana Mercado, Alberto Delfín Falcón, Hugo Alberto Santacroce, Catalina Matilde Van Duzer de Gaubin, Juan Pablo Andrés Van Duzer de Gaubin, Carlos Enrique Van Duzer de Gaubin, Liliana Catalina Van Duzer de Gaubin, Horacio Carlos Beyer o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC. Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhibase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese."- Fdo.: Dr. ESTIGARRIBIA, José María (Juez); Dra. AGUIRRE, Silvana De Las Mercedes (Secretaria). - La fracción de terreno se encuentra localizada en el Dpto. San Alberto, Pedanía Nono, Lugar San Huberto, y se describe de la siguiente manera: La fracción tiene forma triangular y afecta a cuatro lotes. En forma total a tres, los N° 16, 17 y 18, y uno en forma parcial, el N° 15. Partiendo del esquinero Norte, Pto. "A" con dirección Sur, pasamos por Pto. "A1" (252,10 m) y por "A2", llegamos al Pto. "B", esquinero Sureste, el lado AB tiene una medida de 408,14 Mts. Desde "B" hacia el Este con un ángulo de 84°58' y una medida de 267,68 Mts. Llegamos al Pto. "C", donde se encuentra un quiebre del lado Sur. Desde "C" con un ángulo de 178°22' y luego de 4,50 Mts. se llega a Pto. "D", esquinero Suroeste de la propiedad desde "D" con un ángulo de 61°27' y una medida de 244,35 Mts. pasamos por el Pto. "D1", 20 Mts. más adelante el Pto. "D2" y finalmente luego de 342,03 Mts. en total se llega al Pto. "E"

Aquí comienza una línea quebrada que partiendo de "E" con un ángulo de 163°23' se llega al Pto. "F" con una medida de 10,45 Mts., desde allí con un ángulo de 196°37' se llega al Pto. "F1", con una medida de 6,30 Mts., de allí con un ángulo de 90°00' se llega a "F2", con una medida de 7,10 Mts., desde allí con un ángulo de 270°00' se llega al Pto. "F3", con una medida de 7,30 Mts. Desde "F3" con un ángulo de 207°00' se llega al Pto. "G" con una medida de 7,10 Mts., desde "G" con un ángulo de 136°37' se llega al Pto. "H" con una medida de 4,10 Mts., desde "H" con un ángulo de 133°23' se llega finalmente al Pto. "A" con una medida de 101,90 Mts. cerrando el polígono con un ángulo de 35°13'. - De la Mensura surgen afectadas las Parcelas 11 y 12. - PARCELA 11: De forma triangular irregular, partiendo del Pto "A" esquinero Norte, se parte hacia el Sur hasta llegar al Pto. "A1", con una medida de 252,10 Mts., esquinero Suroeste de la parcela. Desde "A1" con un ángulo de 54°47' dirección Noreste se llega a "D2", esquinero Sureste con una medida de 145,38 Mts., desde allí con un ángulo de 90°00' dirección Noroeste se llega al Pto. "E" con una medida de 77,68 Mts. Desde "E" con un ángulo de 163°23' se llega al Pto."F" con una medida de 10,45 Mts., de allí con un ángulo de 196°37' se llega al Pto. "F1", con una medida de 6,30 Mts., desde allí y con un ángulo de 90°00' y en dirección Suroeste se llega al Pto. "F2" con una medida de 7,10 Mts., desde "F2" con dirección Noroeste y con un ángulo de 270°00' se llega al Pto. "F3", con una medida de 7,30 Mts. Desde allí con una dirección Noreste y un ángulo de 270°00' se llega al Pto. "G" con una medida de 7,10 Mts., desde "G" con un ángulo de 136°37' se llega al Pto. "H", con una medida de 4,10 Mts. - Finalmente desde "H" con una dirección Noroeste y un ángulo de 133°23' se llega al Pto. "A" de partida, con una medida de 101,90 Mts., cerrando el polígono con un ángulo de 35°13'. - Todo el polígono descrito hace una Superficie de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (14.859,83 Mts.2). Los colindantes son: al OESTE: Parcela N° 4 de la Mza. 3, Matrícula 295012, a nombre de Santacroce Hugo Alberto; Parcela N° 5 de la Mza. 3, Matrícula 470931, a nombre de Mercado Alicia Susana y Flacon Alberto Delfín; Calle Pública; Parcela N° 2 de la Mza. 2, a nombre de Van Duzer De Gaubin Catalina Matilde, Gaubin Y Van Duzer Juan Pablo, Gaubin Y Van Duzer Carlos Enrique, Gaubin Y Van Duzer Liliana Catalina; Parcela N° 4 de la Mza. 2, a nombre de Van Duzer De Gaubin Catalina Matilde, Gaubin Y Van Duzer Juan Pablo, Gaubin Y Van Duzer Carlos Enrique, Gaubin Y

Van Duzer Liliana Catalina; al SURESTE: Calle Pública, al NORESTE: Ruta Provincial N° 14.- PARCELA 12: Polígono de forma irregular, partiendo del Pto "D1" esquinero Noreste, hacia el Suroeste se llega al Pto. "A2" con una medida de 159,50 Mts., este Punto forma el esquinero Noroeste de la parcela. Desde allí con un ángulo de 125°13' y dirección Sur se llega al Pto. "B", esquinero Suroeste de la Parcela; desde "B" hacia el Este con un ángulo 84°58' se llega al Pto. "C" con una medida de 267,68 Mts., desde allí con un ángulo de 178°22', se llega "D" con una medida de 4,50 Mts. esquinero Sureste de la Parcela 12. Desde "D" con un ángulo de 61°27' se llega al Pto."D1" de partida con una medida de 10,45 Mts., de allí con un ángulo de 196°37' se llega al Pto. "F1" con una medida de 244,35 Mts., cerrando el polígono con un ángulo de 90°00'. - Todo el polígono hace una Superficie de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (37.323,48 Mts.2). - Los colindantes son: al OESTE: Parcela N° 4 de la Mza. 3, Matrícula 295012, a nombre de Santacroce Hugo Alberto; Parcela N° 5 de la Mza. 3, Matrícula 470931, a nombre de Mercado Alicia Susana y Flacon Alberto Delfín; Calle Pública; Parcela N° 2 de la Mza. 2, a nombre de Van Duzer De Gaubin Catalina Matilde, Gaubin Y Van Duzer Juan Pablo, Gaubin Y Van Duzer Carlos Enrique, Gaubin Y Van Duzer Liliana Catalina; Parcela N° 4 de la Mza. 2, a nombre de Van Duzer De Gaubin Catalina Matilde, Gaubin Y Van Duzer Juan Pablo, Gaubin Y Van Duzer Carlos Enrique, Gaubin Y Van Duzer Liliana Catalina; al SURESTE: Calle Pública, al NORESTE: Ruta Provincial N° 14.- Villa Cura Brochero, febrero de 2025.-

10 días - N° 582220 - s/c - 25/3/2025 - BOE

EDICTO: En autos: "ZARATE, JORGE LUIS Y OTRO -USUCAPION" (Expte. 6582247), que se tramitan en el Juzgado 1° Inst. Civil y Comercial de La Carlota, Sec N°1, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO 22.. LA CARLOTA, 27/1/2025. Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Jorge Luis Zárate y Delfa Teresa Zárate y declarar que, con fecha dos de junio de dos mil catorce (02/06/2014) han adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga, el inmueble que se describe como: "LONJA DE TERRENO que forma parte de la concesión Numero doscientos noventa y siete de la Colonia Arias, Sección A, ubicada en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Tunas, de esta Provincia de Córdoba, cuya lonja se compone del costado este del expresado lote doscien-

tos noventa y siete de Norte a Sud; midiendo en su costado Este y Oeste quinientos metros y en sus costados Norte y Sud sesenta metros; lo que hace una superficie total de TRES HECTAREAS, lindando: por el Norte, con la concesión doscientos noventa y seis; al Este, con la concesión número doscientos noventa y cuatro; al Sud, con la concesión número doscientos noventa y dos; y al oeste con la otra parte de la concesión número doscientos noventa y siete" SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN ACOMPAÑADO A LA PRESENTE, aprobado para Juicio de Usucapión, confeccionado por el Agrimensor Walter Edgardo CACIORGNA, M.P. 1204 visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Provincial Número 0584-007103/2016 aprobado con fecha 21 de Septiembre de 2016, la parcela objeto de la posesión está ubicada en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Tunas, Colonia Arias - Sección A, designado como LOTE 279954-555235 que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados que partiendo del esquinero Sureste, vértice 1 con ángulo de 90° 00' y rumbo noroeste, hasta el vértice 2, mide sesenta metros (lado 1-2), colindando con ruta Nacional Número Ocho; desde el vértice 2 en ángulo de 90° 00' hasta el vértice 3 mide quinientos metros(lado 2-3) colindando con parcela 403-5918 propiedad de Maizco S.A.I.C. Matrícula N° 1.442.795; desde el vértice 3 con ángulo de 90° 00' hasta el vértice 4 mide sesenta metros (lado 3-4) colindando con parte de la parcela 403-2918 de Vuletic, Jorge José, Gace Ana Catalina Matrícula N° 1.106.597; desde el vértice 4 con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice inicial mide quinientos metros (lado 4-1) colindando con parcela 403-5819 propiedad de Dolcemascolo, Mónica Daniela, Dolcemascolo, Silvia Soledad, Matrícula N° 1.113.762, con parcela 40361-2888 propiedad de Agustón S.R.L. Matrícula 428.094, con parcela 40361-2887 propiedad de Gallucci, Estela María y Bocco Adolfo Atilio Matrícula N° 204.991 y parcela 19-0702-01-01-055-024 propiedad de Bocco Adolfo Atilio Matrícula N° 751.761, cerrando la figura con una superficie total de TRES HECTAREAS (3 Has. 0000 ms2), inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de DOMINIO al Número 317 Folio 226 vuelto Tomo 1 Año 1909, a nombre de: Sociedad Tiro al Blanco "Sud de Córdoba", hoy conforme conversión art. 44 Ley 17.801 inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula N° 1606987, que afecta en su totalidad, y que se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO, que es una lonja que forma parte de la concesión número 297 de la Colonia Arias, Sección "A" ubicada en Pedanía Las Tunas, DEPTO. MARCOS

JUÁREZ, cuya lonja se compone del COSTADO E del expresado LOTE 297 y corre de N a S, midiendo: en sus costados E y O, 500m; y en sus costados N y S, 60m; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de 5has, lindando: al N, con concesión número 296; al E, con la número 294; al S, con la 292 del vendedor; y al O, con la otra parte del mismo lote número 297. ANTECEDENTE DOMINIAL: Cron. Dominio: Folio: 226 Rep: 0 Año: 1909 Orden: 317 Rep: 0 Depto: 19 Vuelto: S° II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de los actores: Jorge Luis Zarate DNI: 11.070.211 y Delfa Teresa Zarate DNI: 11.609.524. IV) Imponer las costas por su orden, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Adolfo Casado en la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80) y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Rubén Alberto MUÑOZ -JUEZ, DE 1RA. INSTANCIA.- LA CARLOTA, de Febrero de 2025.

10 días - N° 582315 - s/c - 27/3/2025 - BOE

La Sra Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst y 3° Nom en lo CC de Río IV, Pcia de Cba, Dra Sele-ne Carolina LOPEZ en los autos EXPEDIENTE SAC: 659480 - PANZA, MARIA CECILIA - USUCAPION ha dictado la la SENTENCIA N°: 3. el 19/02/2025. que dice: Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar que la Sra. María Cecilia Panza DNI 10.968.679, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "lote N°29, con frente, a calle Lago Lacar, a los veintiséis metros cinco centímetros al este de calle Cervantes (norte) y mide: trece metros de frente, línea D - A de la figura, formando en D un ángulo interno de 89°50' y en A otro ángulo de 90° 10' por igual medida en su contra frente al Sur, línea B - C de la figura, formando en C un ángulo interno de 90° 15' y en B otro de 89° 45' por treinta y nueve metros doce centímetros de fondo en su costado Oeste, línea C - D y treinta y nueve metros catorce centímetros en el este, línea A - B, encerrando una superficie total de QUINIENTOS OCHO METROS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, lindando al Norte con calle Lago Lacar, al Sur

con la parcela 28 (lote 21) de Eduardo Esteban Ljubich; al Este con la parcela 4 (lote 17) de José Ramón Roure y al Oeste con la parcela 2 (lote 19) de María Cecilia Panza, y según descripción matrícula 1797771 R.G.P., en un lote de terreno designado como lote 18 de la manzana "N" ubicado en la ciudad de Río Cuarto Ped. y Dpto. Río Cuarto, que mide 13 mt De frente al noreste por 39,015 mt de fondo con una superficie de 507,19 metros cuadrados, linda al noreste con calle pública, al sudeste con parte de lote 17, al sur oeste con parte del lote 21 y al noroeste con lote 19", empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 240509968145; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 20 de diciembre de 2023. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. María Cecilia Panza DNI 10.968.679, CUIT: 23-10968679-4, Soltera, nacionalidad argentina, nacida el día 06/07/53, con domicilio en calle Lago Lacar N° 2083, Barrio Villa Dalcar de la ciudad de Río Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Río Cuarto, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5º) Regular los honorarios del Dr. Claudio Marcelo Benítez la suma de Pesos ciento noventa mil seiscientos cincuenta y ocho (\$190.658). Estimar los honorarios de los Dres. Dionisio Cendoya y José Joaquín Cendoya en conjunto y proporción en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta (\$444.870) que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase Saber.

10 días - N° 582363 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Sr. Juez Civ.Com.Conc. y Flia. de 1a Nom. de Jesús María, Córdoba, en los autos caratulados: "ANDRICH SOFIA ESTELA - USUCAPION (Expte. N° 337961)", que tramitan por ante el Tribunal a su cargo, Secretaría de la Dra. Elizabeth Belvedere, sito en calle Sarmiento N° 475 de dicha ciudad, cita a los demandados, titulares dominiales, herederos de los mismos, y cesionarios:

Sres. Ana María PODESTA o Ana María PODESTA de BANCALARI; Mario Alfredo PODESTA; Antonio Daniel PODESTA; Carlos María PODESTA Y GONZALEZ; Juan Carlos PODESTA; María Isabel BENGOLEA, o María del Carmen o María Isabel BENGOLEA de PODESTA; María Carmen PODESTA Y BENGOLEA; María Rosario PODESTA Y BENGOLEA; José Antonio PODESTA Y BENGOLEA; María Isabel PODESTA Y BENGOLEA; ROSA VALERO GARCIA DE PODESTA; RAQUEL BEATRIZ PODESTA Y VALERO o RAQUEL BEATRIZ PODESTA; MARIA CRISTINA PODESTA Y VALERO; LUISA ERLINDA CAMPORA; HERIBERTO JOSE PODESTA; KARINA MARIEL CABULLO; y colindantes: ARTES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA; y Sres. JORGE VITAR; JORGE HUMBERTO CASTILLO; JORGE ALBERTO CASTILLO; CLETO ALBERTO SUAREZ y/o sus sucesores; JUAN JAUREGUIBERRY y LORENA MARQUINEZ; y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: 1) Según estudio de título: "El lote diez, ubicado en el lugar "La Granja de Rueda," Pedanía San Vicente, Departamento Colón de esta Provincia, y que conforme al plano levantado por el Ingeniero Raúl J. Olcese, de una mayor superficie y de la que forma parte, hoy denominado "Valle Verde La Granja", tiene la superficie y linderos siguientes: mide en su lado norte, 351 metros; en el del Este, 172,60 metros; en el del Sud, 396,60 metros; y en el del Oeste, que es una línea en parte curva y en parte recta, tiene una extensión de 356 metros, o sea encierra este lote una superficie total de diez hectáreas, setecientos metros cuadrados, y linda: al Norte con el lote nueve; al Sud, con el lote once; al Este, con el lote seis, y parte del lote cinco; y al Oeste calle de doce metros de por medio con parte de los lotes 84, 47 y 44"; 2) Según Plano de Mensura: "Inmueble ubicado en el Departamento COLÓN, Pedanía SAN VICENTE, Municipalidad LA GRANJA, Lugar denominado VERTIENTES DE LA GRANJA, designado como Lote 25 que según Expediente N° 0033-094146/2004 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 11 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 94°32' y rumbo noreste hasta el vértice B mide 352.13m (lado A-B) colindando con Parcela 11-Lote 9 de Santiago Jorge Pérez Gaudio N°15550 F°20255 A°1984; desde el vértice B con ángulo de 134°34' y rumbo suroeste hasta el vértice C mide 167.55 m (lado B-C) colindando con Parcela 15 de Jorge Vitar Matrícula 349806 y parte Parcela 12 de Jorge Humberto Castillo y Jorge Alberto Castillo Matrícula 349807; desde el vértice C con ángulo de 75°10'

y rumbo suroeste hasta el vértice D mide 416.70 m (lado C-D) colindando con Parcela 9-Lote 11 de Artes Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial y Financiera N°26158 F°31594 A°1957; desde el vértice D con ángulo de 94°05' y rumbo noroeste hasta el vértice E mide 22.60 m (lado D-E) colindando con Calle Pública; desde el vértice E con ángulo de 184°09' y rumbo noroeste hasta el vértice F mide 26.65 m (lado E-F) colindando con Calle Pública; desde el vértice F con ángulo de 192°35' y rumbo noroeste hasta el vértice G mide 41.72 m (lado F-G) colindando con Calle Pública; desde el vértice G con ángulo de 161°29' y rumbo noroeste hasta el vértice H mide 78.74 m (lado G-H) colindando con Calle Pública; desde el vértice H con ángulo de 163°12' y rumbo noroeste hasta el vértice I mide 7.82 m (lado H-I) colindando con Calle Pública; desde el vértice I con ángulo de 163°27' y rumbo noroeste hasta el vértice J mide 80.21 m (lado I-J) colindando con Calle Pública; desde el vértice J con ángulo de 184°00' y rumbo noroeste hasta el vértice K mide 103.55 m (lado J-K) colindando con Calle Pública; desde el vértice K con ángulo de 172°47' y rumbo noroeste hasta el vértice A mide 1.85 m (lado K-A) colindando con Calle Pública cerrando la figura Todo ello encerrando una superficie de DIEZ HECTAREAS UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON 23/100 METROS CUADRADOS (10Ha 1049.23 m2)" y 3) Según Matrícula 1577390 del Registro General de la Provincia: "FRACCION DE TERRENO, ubicada en el lugar denominado "La Granja de Rueda," Pedanía San Vicente, DPTO. COLON, que forma parte del lugar denominado "Valle Verde de La Granja" y se designa como LOTE DIEZ, que mide, en su lado N, 351m; en el del E, 172,60; en el del S, 396,60; y en el del O, que es una línea en parte curva y en parte recta, tiene una extensión de 356m, todo lo que hace una SUPERFICIE de 10has 700m2, lindando: al N, con el lote nueve; al S, con el lote once; al E, con el lote seis y parte del lote cinco; y al O, calle de 12m de por medio, con parte de los lotes ochenta y cuatro, cuarenta y siete y cuarenta y cuatro.", para que en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, conforme lo ordenado mediante los siguientes decretos: "Jesús María, 26 de abril de 2011. Por cumplimentado. Agréguese. Admitase la presente demanda de Usucapión, la que tramitará conforme el art. 782 y subsiguientes del C.P.C.. Agréguese la documentación e informes acompañados. ... Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros y en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento a cuyo fin líbrese providencia. ... Fdo.:

Dr. José Antonio Sartori (Juez) - Dr. Miguel A. Pedano (Secretario); "JESÚS MARÍA, 22/09/2022: A la petición de fecha 31.08.2022: Téngase presente lo manifestado con respecto a los colindantes, a cuyo fin: i) líbrese oficio-ley 22.172 al Registro de Comercio de C.A.B.A., como se solicita, a cuyo fin deberá presentarse el proyecto respectivo para la suscripción por el Tribunal, pudiendo hacerlo por correo electrónico (juzgado1@outlook.com.ar) o como archivo adjunto en una petición; ii) téngase presente los nuevos colindantes denunciados Sr. Jaureguiberry y Sra. Marquinez, así como su domicilio, debiendo citarlos a estar a derecho en los términos del proveído de fecha 26.04.2011, notificándoles además este proveído; iii) en relación con el Sr. Cleto Suárez, atento a que el domicilio al que se cursó la cédula de f. 439 no fue oportunamente denunciado en autos, aclárese dicho extremo bajo responsabilidad de la parte actora. Téngase presente lo manifestado con respecto a los demandados, a cuyo fin: i) cítese a la demandada Raquel Beatriz Podesta con domicilio en el extranjero de conformidad con el Convenio de la Haya de 1965 sobre comunicación o Notificación de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial (aprobado por ley 25.097) para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, en los términos del art. 784 CPCC, haciéndose saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no será declarada rebelde; ii) atento a que la cesionaria de los derechos y acciones hereditarios de los herederos de José Antonio Podestá, Sra. Karina Cabullo, ha sido citada en un domicilio que no fue denunciado en autos, aclárese dicho extremo bajo responsabilidad de la parte actora y se proveerá; iii) líbrese oficio al RENAPER en los términos del art. 322 CPCC y 18 ley 5805 y líbrese oficio-ley 22.172 a los Registros de Juicios Universales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires, como se solicita, debiendo acompañar el proyecto conforme a la modalidad indicada precedentemente; iv) aclárese si se hace extensiva la demanda a Carlos María Podestá y González. Agréguese las cédulas de notificación acompañadas y téngase presente la emisión de cédulas electrónicas, sin perjuicio de lo cual, remítanse los presentes al Sr. Asesor Letrado, a sus efectos (art. 154 CPCC): Fdo.: Dra. Elizabeth Belvedere (Secretaria)"; "JESUS MARIA, 07/03/2023.— Téngase presente lo manifestado en cuanto a la extensión de la demanda a CARLOS MARIA PODESTA y GONZALEZ. En consecuencia, denuncie los domicilios reales de los mismos. Suscribase oficios al Registro Público de Comercio de C.A.B.A. y a los Registros de

Juicios Universales de C.A.B.A. y Pcia. de Buenos Aires. Téngase presente la autorización conferida a los Sres. Marcelo Jesús Ramirez DNI 14.115.652 y Mariano Cesar Sclani DNI 12.709.518, para el diligenciamiento de los mismos. Ahora bien, en cuanto al colindante Cleto Alberto Suárez, hágase saber que el domicilio informado a f. 45 vta. no coincide con el incluido en la cédula de notificación. Téngase presente el domicilio denunciado como perteneciente a la cesionaria de los derechos y acciones hereditarios de los herederos de José Antonio Podestá, Sra. KARINA CABULLO (24 de abril N° 257, La Emilia, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires). Hágase saber que no obra adjuntado informe conforme menciona. Sin perjuicio de ello, y bajo la exclusiva responsabilidad del letrado, líbrese Cédula Ley 22.172. ... Fdo. Dra. Elizabeth Belvedere (Secretaria)"

10 días - N° 582419 - s/c - 31/3/2025 - BOE

Juzgado 1^a Inst. y 20^a Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, EXPEDIENTE SAC: 12796105 - DENARDI, ADOLFO NESTOR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION...CÓRDOBA, 14/02/2025. Agréguese el comprobante de pago acompañado. Atento lo solicitado, proveyendo acabadamente a la demanda deducida con fecha 26/12/2024: Téngase al compareciente Adolfo Nestor Denardi DNI 11.051.247 por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dese a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados María Cantarutti de Coseani, o sus respectivos sucesores y José A García, o sus respectivos sucesores para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial. Sin perjuicio de ello, notifíquese también mediante cédula cursada al domicilio denunciado en la demanda. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de los presentes, a saber: lote de terreno que consiste en una parcela ubicada en calle Puerto de Palos 1773 del barrio Talleres Oeste de la localidad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, todo según plano de mensura que acompaño, confeccionado por el Ing. Diego Miguel Pontini DNI 26.668.520, Mat. 1468, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 18 de Enero de 2024 en expediente 0033-143716/2023. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia Mat: 879178 y Folio N°41333 del año 1948 para que en el plazo de veinte (20) días, contados a

partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho; a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y colindantes, Sres. Marisa Adriana Peretti, Sucesores de José García y María Magdalena Cantarutti o sus sucesores para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos; haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Sin perjuicio de ello, notifíquese también mediante cédula cursada al domicilio denunciado en demanda. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786, CPC). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, oficiese al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble objeto de la presente. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: AREVALO Jorge Alfredo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PASINI Mariano Jose, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 582583 - s/c - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^o Inst y 2^o Nom. Civ. Com. Conc. y Flia Sec. 3 de la ciudad de Carlos Paz, hace saber que en los autos "QUINTEROS, DIEGO ANDRES Y OTROS- USUCAPION" (EXPTE. 64303) decreta: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: Hacer lugar a la demanda de usucapion y, en consecuencia, adjudicarle a Diego Andrés Quinteros DNI n° 24.226.954, CUIL/CUIT: 20-24226954-4; Nacionalidad: Argentina; María Laura Quinteros DNI n° 25.208.402, CUIL/CUIT: 27-25208402-4; Nacionalidad: Argentina y María Amelia Quinteros DNI n° 27.567.791, CUIL/CUIT: 23-27567791-4, Nacionalidad: Argentina; por adquisición mediante prescripción adquisitiva de fecha 18 de agosto de 1998, el inmueble que afecta de manera parcial el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula N° 1.413.551: Lote de terreno ubicado en Las Rosas, Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, que se designa como lote treinta de la sección A, que mide: 205,12 metros al norte; 201,64 metros al sur; al oeste 0.65 metros, con ángulo norte de 85° 56' y sur de 93° 04'; al Este 64,92 metros de la misma sección y al este con la sección. Su titular es María Flora Quinteros de Valdez, inscripto actualmente en el Registro General de la Provincia a la matrícula n° 1.413.551, antecedente dominial: F° 33973 del Año 1972. Y según plano de

mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Fabián Luna, Matrícula 12761, corre bajo el N° de expediente n° 0033-015282/200615 se describe como: "Lote siete (7) de la manzana sin designación, ubicado en calle Ayacucho s/n del barrio Villa Independencia, Departamento Puni-lla, Pedanía San Roque, Municipio Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. La parcela se describe de la siguiente manera: al Nor-este línea quebrada de tres tramos: 1°- punto línea F-A, sesenta y dos metros veintitrés centímetros, con calle Ayacucho, -2°- punto, línea A-B cincuenta y cinco metros veintiséis centímetros; -3°- punto línea B-C-: cuarenta y nueve metros sesenta y tres centímetros, ambos con parcela dos lote treinta de María Flora Quinteros, al Sub-Este línea C-D-, quince metros veinte centímetros, con parcela tres lote B de Sucesión María Palacios de Quinteros, línea D-E, ciento treinta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros, con 41-00-055, Resto de superficie Bustos Ignacio, Bustos Catalina de María Inmaculada, Bustos José Ignacio y al Nor-Oeste, línea E-F sesenta y cinco metros, con parcela dos lote treinta de María Flora Quinteros de Valdez. Con una superficie total de 5.752,72 metros cuadrados." Afecta de manera parcial el inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a las matrículas n° 1.413.551.II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de Diego Andrés Quinteros DNI n° 24.226.954, María Laura Quinteros DNI n° 25.208.402 y María Amelia Quinteros DNI n° 27.567.791.III. Sin costas. IV. Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: VILLAR Julieta Patricia, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 582584 - s/c - 27/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13008630 - DORADO, VICENTE ARGELIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. El Señor Juez de Ira. Inst. y Unica Nom. Civ., Com, Conciliación y Familia de Laboulaye, Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Capdevilla, sito en Independencia 55 de Laboulaye, en autos caratulados " DORADO, VICENTE ARGELIO - USUCAPION EXPEDIENTE SAC NRO. 13008630, ha dictado lo siguiente: Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese al demandado JUSTO MANUEL AGULLEIRO MOREIRA, DNI 551.552

para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese.- Firmado digitalmente por: SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA." El inmueble objeto de la presente se describe como: UNA FRACCION DE TERRENO con la finca en ella construida, ubicada en la esquina de Avenida Independencia con Boulevard Colón, Sección D de la localidad de Laboulaye, Pedanía La Amarga, Departamento Roque Sáenz Peña, que es parte de los lotes uno y dos de la Manzana "F" y que mide: Veinticinco metros de Este a Oeste por Treinta y un metros de Norte a Sur y linda: al Este con de Antonio Mocoroa al Sur, con de Valverdi, Blanco y Compañía, hoy sus sucesores, al Norte, Boulevard Centenario, hoy Boulevard Colón y al Oeste, Avenida Carlos Pellegrini, hoy Avenida Independencia, conformando una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. 2. El lote descripto se inscribe en el Registro General de Provincia a nombre de JUSTO MANUEL AGULLEIRO MOREIRA, DNI 551.552, empadronado en la DGR bajo la cuenta N° 22-01-0074129-6. Of. 07/02/2025 Texto Firmado digitalmente por: VARELA Viviana Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO.Fecha: 2025.02.10

10 días - N° 582649 - s/c - 28/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 7° Nom. en lo Civ. Y Com., sec. 13, de la ciudad de Río Cuarto, en autos "ELLENA OMAR ANDRES- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USU-

CAPION- EXP. 2738850 cita y emplaza a Sres. Elvira Milano de Palazzo, Pascual Palazzo y Milano, Rodolfo Palazzo y Milano, Oreste Palazzo y Milano, José Ottorino Palazzo y Milano, Adela María Rosa Luisa Palazzo y Milano, Rafael R. Arístides Palazzo y Milano, Carmen Formicheli de Palazzo, Rómulo Lucio Antonio Palazzo, Ida Palazzo y Milano (hoy sus sucesores) – y Delia Emma Clelia Palazzo – hoy sus herederos- Sres. Eliseo Oscar Storani, Alejandro Rafael Storani, María Florencia Storani y Verónica Inés Storani-y/o a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como: un inmueble ubicado sobre calle Remedios de Escalada entre calles Maipú y Pasaje Stephenson de esta ciudad de Río Cuarto, consistiendo en un polígono cerrado: A-B-C-D-E-F-G-H-A, cuyas dimensiones y linderos son: partiendo del punto A (que se encuentra en la intersección de la línea municipal y un paredón que pertenece a la propiedad mensurada) hacia el vértice B, en dirección al noreste, luego de medir tres metros con veintiséis centímetros (3,26 mts) se encuentra una construcción perteneciente al lote a mensurar, finalizando la misma a los veintidós metros con noventa y dos centímetros (22,92 mts), se miden sobre este lado un total de treinta metros con ocho centímetros (lado A-B= 30,08 mts.) hasta llegar a la esquina del paredón. Colinda en este costado con una parcela sin determinar de propietario desconocido en primer lugar y luego con la parcela 021 de Díaz, Gabriela Natali (F°28115, A° 1967, Cuenta N° 2405-0916201/9). A partir de donde se sigue en dirección de 90° grados (90°00') hasta el vértice C, midiendo este lado dos metros con ochenta y cinco centímetros (B-C= 2,85 mts.). A partir de allí y con ángulo de doscientos setenta grados con cincuenta minutos (270° 50') se miden nueve metros con cuarenta y siete centímetros hasta el vértice D (C-D= 9,47 mts.) siempre siguiendo un paredón propio de quince centímetros de espesor (0,15 mts.). Colinda en estos últimos dos lados con la parcela 022 de Cucco, Griselda (Mat. 857.206, cuenta N° 2405-0916200/1). A partir del vértice D y con ángulo de ochenta y ocho grados con treinta y ocho minutos (88° 38') se miden quince metros con treinta y cuatro centímetros hasta encontrar el vértice E (D-E= 15,34 mts) sobre paredón existente propio. Colinda en este lado con la parcela 031 de Rotger, Didimo Antonio (dominio sin determinar, cuenta N° 2405-1758668/5). A partir del vértice E y con ángulo de noventa y un grados con cincuenta y ocho minutos (91° 58') y siguiendo un alambrado se encuentra el vértice F a nueve metros con sesenta y nueve centímetros (E-F=9,69 mts.). Colinda en este lado con la parcela 013 de Ellena, Omar Andres (matricula

561.215, cuenta N° 2405-0942312/2). A partir de allí y siguiendo el paredón existente propio, y con ángulo de ochenta y siete grados con cuarenta y dos minutos (87° 42') se miden nueve metros con noventa centímetros hasta encontrar el vértice G (F-G=9,90 mts.). A partir de allí con ángulo de doscientos setenta y un grados cinco minutos (271° 05') se miden veintinueve metros con noventa y dos centímetros hasta encontrar el vértice H en intersección del paredón antedicho con la línea municipal (G-H= 29,92 mts.). Colinda en estos dos últimos lados con la parcela 018 de Marquez, Rodolfo Sergio (Matricula 692.226, cuenta N° 2405-0942307/6). A partir de donde, siguiendo con la línea municipal, y con el ángulo de ochenta y nueve grados veintisiete minutos (89° 27') se encuentra el vértice A de donde se partió, a los ocho metros con cincuenta y dos centímetros (H-A= 8,52 mts.), formando un ángulo de noventa grados veinte minutos (90° 20'). Colinda este lado con la calle Remedios de Escalada, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rio Cuarto, 20 de diciembre de 2024. Fdo: SANTIAGO BUITRAGO (Juez)- GALIZIA VERONICA ANDREA (Prosecretaría Letrada).

10 días - N° 582892 - s/c - 27/3/2025 - BOE

El Juez de 1 Instancia Civil y Comercial de 11 Nominación de la Ciudad de Córdoba, en autos "TADE WALTER LUIS – USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION – EXPTE. 12274145", decreta el 12/02/2025: Imprímase a la presente demanda de usucapión el trámite de juicio ordinario al inmueble que se encuentra ubicado en el Pueblo de Cañada de Machado, Pedanía Villamonte, RÍO PRIMERO, y se designa como Lote 100 de la Manzana 1, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 30,00 m (Lado A-B) llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 40,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 15,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 270°00', lado D-E de 45,00 m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°00', lado E-F de 15,00 m; a partir de F, con un ángulo interno de 90°00', lado F-A de 85,00 m; encerrando una superficie de 1875,00 m². Y linda con: lado A-B con parcela 1 Cta. 25-08-1209511/7 M.F.R. 742.422 Leonardo Daniel Berman Marcelo Alejandro Berman, lado B-C con parcela 212-1977 Cta. 25-08-2802655/7 M.F.R. 1.709.157 Dario Javier Mochi Mauro Sebastián Mochi, lado C-D con parcela 3 Cta. 25-08-1106645/8 F°14683 A °1965 Lydia Vignolo

de Seeber, lado D-E con parcela 3 Cta. 25-08-1106645/8 F °14683 A°1965 Lydia Vignolo de Seeber, lado E-F con calle Jujuy, lado F-A con calle pública. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. Cumplímétese con el art. 786 del CPCC a cuyo fin colóquese a costa de la actora un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado debiendo oficiarse al Sr. Oficial de Justicia. Hágase saber a la parte actora que se deberá cumplimentar, en la publicación de Edictos, con el art. 783 ter y 785 del CPCC. Dese intervención al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad respectiva en los términos del art. 784 del CPCC. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciase al Registro Gral. de la Propiedad a los fines de la anotación de litis en los presentes autos. Fdo. Bruera, Juez. ORIGLIA, secretaria.

10 días - N° 582915 - s/c - 27/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "Fader Carlos Emiliano - Usucapión - Expte n° 12737352" que tramitan ante el Juzg. de 1° Inst. y 43° Nom. - Sec. Única, de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/09/2024. (...) Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada en la operación de fecha 19/04/24 y los oficios diligenciados en las medidas preparatorias para usucapión (Expte N° 5173386). Cítese y emplácese a quien pudiera resultar titular del inmueble objeto de los presentes para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese en la forma señalada por el art. 152 CPCC (...) Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Villa Allende y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (...) Fdo.: LIKSENBERG Mariana

Andrea (Jueza) - FORNASARI Marianela (Secretaría). Descripción del inmueble: LOTE 16 MZA 80 O LOTE "A" sito en calle Almirante Brown n° 993, "La Cruz" - Localidad de Villa Allende-Pedanía La Calera-dpto Colón, superficie 9.971,35 M2 identificado en la Dirección General de Catastro bajo la nomenclatura 13-01-50-01-01-080-016 (anteriormente 01-50-01-01-80-12) en la Dirección General de Rentas como 01 01 080 009 bajo el número de cuenta 130120992008, y en la Municipalidad de Villa Allende bajo la nomenclatura 01 01 080 012, según Plano de Mensura aprobado y obrante en Expediente Provincial n° 0033 24679/2007 (24/05/2007), que fuera posteriormente rectificado por el Ing Agrimensor Raúl Hugo Grosso en el año 2012, aprobado por la Dirección General de Catastro en el año 2013. No se encuentra inscripto bajo ninguna designación en el Registro General de la Provincia, pero se encuentra inscripto a nombre de Carlos Emiliano Fader en la Dirección General de Catastro, tal como lo establece el informe de dicha entidad a fs. 212 en el cual afirma que no se encuentra afectado ningún derecho fiscal y que "... no se ha ubicado ningún dominio afectado por la presente acción". Se encuentra colindado según informe del Distrito Catastral n° 5 (a fs. 190): Al Norte con calle Almirante Brown- Villa Allende, al Sudeste con calle pública hoy cerrada y calle pública, al Sud-este y al Sudoeste con parcela sin designación poseída por Juan Carlos Maldonado, quien no cuenta con antecedentes de empadronamiento ni dominial, al Noroeste con parcela sin designación poseída por Maria Mercedes Quiroga, Nicolás Tapia , Viviana Tapia y Ramón Tapia, quienes no poseen antecedentes dominiales ni de empadronamiento.

10 días - N° 582949 - s/c - 13/3/2025 - BOE

LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 2° NOM. SECRET. 3 DE VILLA CARLOS PAZ, DRA. VIVIANA RODRIGUEZ, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 10931230" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CARLOS PAZ, 24/02/2025. Por cumplimentado el pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC, a la presentación de fecha 26/02/2024: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble ubicado en el departamento Santa María, pedanía Calera, municipio Malagueño, lugar Villa Sierras De Oro 2° Sección, calle y número General Paz S/N esq. Los Castaños, que se designa como Lote 100 de la Manzana 44, según plano de mensura, y que afecta en forma total el inmueble inscripto registralmente en

la Matrícula N° 974508 (Lote 1 de la Manzana 44, según título), a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC) Cítese y emplácese a los demandados Hernán Federico Mallo Campana y María Gabriela Mallo y Caminoa, en su carácter de herederos declarados del titular registral Rolf Mallo, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (Rosa Angélica Alvarez Uzin, Sara Rosa Alvarez Uzin, María Elena Alvarez Uzin, Ema Alvarez Uzin e ITZ S. A.) para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPCC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del CPCC). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art. 786 del CPCC). Atento lo dispuesto por el art. 1905 de la CCCN, ordénese la anotación de litis; a cuyo fin, oficiase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19 y la Resolución de Presidencia del TSJ n° 7 de fecha 14 de noviembre de 2023). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones a la parte contra quien se dirige la acción. FDO. BRAVO Graciana María (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); RODRIGUEZ Viviana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Villa SIERRAS DE ORO" Sección 2º, la que se encuentra situada a la altura del Km. 24 del camino a San Roque, en Ped. Calera, DPTO. SANTA MARÍA de la provincia de Córdoba y se

designa en el plano respectivo, como lote UNO de la manzana CUARENTA Y CUATRO, y se compone de diecisiete metros con cuarenta centímetros de frente al E. sobre calle Los Castaños, veinte metros con cuatrocientos setenta y cinco centímetros de fondo y frente en su costado N.; veintiún metros con ochenta y un centímetros en su costado O., y veinte metros de fondo y frente a su vez, todo lo que forma una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS COMA DIEZ METROS CUADRADOS, y linda: al N. con la Sección 1º de la misma Villa Sierras de Oro, al S. con calle Gral. Paz; al E. con calle Los Castaños, y al O. con el lote 2. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400102044001, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0749578-8.

10 días - N° 583213 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Juzg. de 1a Inst. 3a Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Sec. N°5, en los autos caratulados "GONZALEZ, MARIO SANTIAGO- USUCAPION" (EXPTE. N° 11056361), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 2. BELL VILLE, 13/02/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda de usucapión -prescripción adquisitiva promovida por GONZALEZ MARIO SANTIAGO, DNI 17.749.343, CUIT: 20-17749343-1, nacido el 06/01/1966, con domicilio en calle Entre Ríos 1285 de la localidad de San Marcos Sud, y de estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Carina Airasca, DNI 23350582; respecto al inmueble a) Según título: Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situada en el Pueblo Estación San Marcos Sud, en Paganía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, compuesta de 32 mts. de Este a Oeste por 55 mts. de Norte a Sur, o sea una superficie de 1760 mts² constituida por los sitios 2 y 3 de la manzana 9, al Norte de la Vía Férrea, quedando dicha fracción limitada: al Norte por la callejuela San José; al Sur por el Boulevard Sobremonte; al Oeste por el sitio 4; y al Este por el sitio 1, que queda de propiedad del Sr. José Benítez, perteneciendo ambos sitios limítrofes a la misma manzana 9, quedando la fracción de terreno deslindada situada a una distancia de 16 mts. al Oeste de la esquina Sur Este de la citada manzana, o sea de la esquina formada por el Bv. Sobremonte y la calle La Paz. (N° de cuenta tributaria: 360302827601, n° de cuenta; catastral: 3603320101040007000).- b) Según plano de mensura, Expte. 0033-071900/2012: Lote de terreno edificado ubicado en Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipio San Marcos Sud, designado como lote 24, Circunscripción 01, Manzana 40, el cual mide y linda: partiendo el

esquinero A con ángulo interno de 90°00'00" línea A-B, costado NE, mide 32 mts, lindando con el Pasaje San José; desde el punto B con ángulo interno de 90°00'00" línea B-C, costado SE, mide 35.00 mts lindando con la Parcela 8 propiedad de MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SUD; desde el punto C con ángulo interno de 90°00'00" línea C-D, costado SO, mide en 32.00 mts lindando con más lote de ERNESTO JUAN SCHEIDEGGER; desde el punto D con ángulo interno de 90°00'00", línea D-A, costado NO, mide 35.00 mts lindando con Parcela 6 propiedad de ELIA, ANITA Y CARLOS CLEIBE CORREA, cerrando la figura con una superficie de 1120.00m².- Nomenclatura catastral: 3603320101040024. Dicho inmueble se haya inscripto en el Reg. General de la Propiedad Inmueble al Número de Dominio 9158, Folio 11484, Tomo 46 del año 1963 (hoy matrícula 912.981). II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real sobre el inmueble de que se trata, el 10/02/2005. IV) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre de la actora en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente. Asimismo, ordénese la cancelación en forma total de la medida de anotación de Litis ordenada por este Tribunal, a saber: Anotación del diario N° 765 del 02/08/2023, Cba. 04/08/2023, registrada sobre la Matrícula N° 912981; a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia. V) Costas por su orden. VI) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente, para cuando exista base para ello. Protocolícese y hágase saber. Firmado digitalmente por el Dr. BRUERA Eduardo Pedro-JUEZ.-

10 días - N° 583250 - s/c - 25/3/2025 - BOE

VILLA MARIA. EXPTE SAC. 13293977 CEBALLOS YOLANDA BENITA ADELAIDA - USUCAPION. VILLA MARIA, 11/11/2024. Agréguese. Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda de USUCAPION sobre un inmueble que se designa como "Parcela ubicada en departamento GENERAL SAN MARTIN, pedanía CHAZON, municipio LA LAGUNA, lugar LA LAGUNA, pueblo LA LAGUNA, calle y número DORREGO 613, se designa como LOTE 100 de la MANZANA 32, que se describe a continuación: Partiendo del esquinero

SO, Punto 1, con un ángulo de 90°00'00", y con rumbo NO, línea 1-2 de 20.00 m, hasta llegar al Punto 2, con un ángulo de 90°00'00", línea 2-3 de 20.00 m, hasta llegar al Punto 3, con un ángulo de 90°00'00", línea 3-4 de 20.00 m, hasta llegar al Punto 4, con un ángulo de 90°00'00", línea 4-1 de 20.00 m, encerrando la figura una superficie total de 400.00 m2. Lindando: línea 1-2 con Calle Dorrego, línea 2-3, con Parcela 001 (LT A-B), inscripto en la MAT. F.R. N° 1100597, y empadronado en la CTA. N° 160201767676, todo a nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y CRÉDITO DE LA LAGUNA, línea 3-4 con Parcela 006 (LT E-F), inscripta en la MAT. F.R. N° 1686653, y empadronada en la CTA. N° 160201766033, todo a nombre de Rosa Ana COCCO, Manuel BARBE, Domingo BARBE, José BARBE, Antonio BARBE, Mararita BARBE, y, Catalina BARBE, línea 4-1 en parte con Parcela 007 (LT 2), inscripto en el Dominio N° 31828, Folio N° 43788, Tomo 176, Año 1968, (Planilla N° 79718), y empadronado en la CTA. N° 160217086598, todo a nombre de Lino Antonio RODRIGUEZ, y en otra parte con en parte con Parcela 008 (LT 3). El inmueble se encuentra Inscripto ante el Registro General de la Propiedad bajo la Matricula 1904464, cuenta DGR 16-02-1708661-0 coincidente con el plano presentado por el Ing. Estaurino y cuyos antecedentes dominiales son: Dominio N° 31828, Folio N° 43788 Tomo 176, Año 1968, (Planilla N° 79718), y empadronado en la CTA. N° 160217086601". Cítese y emplácese a Antonio Lino Rodríguez y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C.P.C.C.). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de La Laguna a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (Art.785 del C.C.P.C.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de La Laguna, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del

presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C. de P.C.). Atento lo ordenado por el art. 1905 del CCyC, líbrese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de Litis. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.11 BATTISTON Daniela Alejandra PRO-SECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.12

10 días - N° 583388 - s/c - 1/4/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 1355827 - MOLINA, OLGA DEL CARMEN Y OTRO - USUCAPION PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 34 DEL 09/03/2022. SENTENCIA NUMERO: 34. CRUZ DEL EJE, 09/03/2022. Y VISTOS: estos autos caratulados MOLINA, OLGA DEL CARMEN Y OTRO – USUCAPION, Expte. 1355827, iniciado con fecha 15 de febrero del 2005, y pasados a despacho para resolver.-Y DE LOS QUE RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición entablada y en consecuencia declarar que la señorita Olga del Carmen Molina –D.N.I. N° 21.399.281 –CUIT 27- 21399281-9- argentina, nacida el 15 de enero de 1970-, de estado civil soltera, con domicilio en Lamadrid N° 217 de la Ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre el inmueble ubicado en la calle Lamadrid N° 217 de la Ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge O. Rueda –Mat.3645 -aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente N° 0033-47254-01- , se designa como Parcela 26 - de la Manzana 26- el que mide y linda: al Norte, 6,65 mts. de frente sobre la calle Lamadrid –(desde el punto 1- al punto 2-con un ángulo de 90° 00');al Este, consta de tres tramos, el primero de 11,65 mts. (desde el punto 2- al punto 3-con un ángulo de 90° 00'), el segundo 0,90 mts. (desde el punto 3- al punto 4-con un ángulo de 268° 11') y el tercero 4,33 mts. (desde el punto 4- al punto 5-con un ángulo de 92° 08'), todos lindando con Parcela 1 de Pía Verónica Carrizo; al Sur 5,85 mts. (desde el punto 5 al punto 6-con un ángulo de 88° 51'), lindando con Parcela 2 de Aureliano Fernández, y al Oeste 16,01 mts. (desde el punto 6 al punto 1-con un ángulo de 90° 50' que cierra la figura), lindando con Parcela 2 de Aureliano Fernández. Todo lo que hace una superficie total de 104,03 mts2. El que afecta parcialmente el inmueble inscripto a nombre de Aureliano Fernández, bajo el Dominio N° 122 –Folio 84 –Tomo 1 del Año 1923 del

Protocolo de Dominios del Departamento Cruz del Eje y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 14-01-0061604-8- a nombre de Aureliano Fernández, Nomenclatura Catastral: Dpto.14- Pedanía 01-Pblo.08- C.02- S.01- Mz.26- P.02.- Y según plano visado, Expediente Provincial -0033- 47254-01- figura con la nomenclatura Provincial 14-01-08-02-01-026-026.- II) Ordenar la publicación de esta resolución por edictos, por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" conforme a lo dispuesto por el art.790 del C.de P.C.C. y diario sorteado.- III) Una vez cumplimentado el término de ley, se procederá a la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia de conformidad lo dispuesto por el art. 789 del C.de P.C.C. con las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Catastro y Dirección General de Rentas a los fines de la inscripción.- IV) Imponer las costas por su orden.- V) Regular los honorarios profesionales del Dr. Julio Alejandro Gordillo, en forma definitiva, en la suma de Pesos Noventa y dos mil ochocientos quince con 20/100 (\$92.815,20), con más el 21 % en concepto de IVA.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: ZELLER Ana Rosa, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2022.03.09

3 días - N° 583436 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El Juez de Corral de Bustos en los autos "ROSSA, SUSANA BEATRIZ -USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN- Expte. 10581556 ORDENA: CORRAL DE BUSTOS, 20/12/2024. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Proveyendo a la Demanda (13/06/2023): Por iniciada la demanda de Usucapición en contra de los Sucesores de Bernardino Alberto Galli, de los Sucesores de Benjamin Reclus Tealdi y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito).

Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Romina Andrea Lorenzatto- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Corral de Bustos durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Oficial de Justicia, a cuyo fin oficiase, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Determine el actor con mayor precisión el momento en el cual inicia la posesión. Téngase presente la documental que adjunta, debiendo presentar los originales para su compulsas. Complete los aportes correspondientes a la Caja de Abogados. Notifíquese. Fdo GOMEZ Claudio-Juez, CHIERAS-CO Natalia Prosecretaría.

10 días - N° 583459 - s/c - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 51ª Nominación de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados: "FERREYRA, MARIA EUGENIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte N° 12899325 ", cita y emplaza a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: Inmueble ubicado en Departamento COLON, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad de Mendiolaza, Lugar El talar de Mendiolaza, Calle y N° Gardenia s/n, designado como Lote 100 de la Manzana 153, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 15,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 44,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 15,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 44,00 m; encerrando una superficie de 660.00 m².

Y linda con: lado A-B con calle Gardenia, lado B-C con parcela 010 MARTINEZ BERGER HECTOR ANGEL y GAITAN NATALIA GISELA Mat. 447810 cta. 13-04-2120590/7, lado C-D con parcela 016 PULITI DIEGO NICOLAS Mat. 447817 cta. 13-04-2120595/8, lado D-A con parcela 008 FERREYRA MARIA EUGENIA Mat. 447806 cta. 13-04-2027137/0, inscripto a la MATRICULA N° 766435, bajo la titularidad de JUAN BAUTISTA CASTELLARO DNI N° 2679952 y empadronado al número de Cuenta 1304-0967528-1 de DGR., para que en el plazo de 3 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC). Texto Firmado Digitalmente por: MASSANO Gustavo Andrés, JUEZ/A DE 1ª INSTANCIA, Fecha: 2024.08.05

10 días - N° 581936 - s/c - 21/3/2025 - BOE

ALTA GRACIA, 07-02-2025. La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. Com. Conc. Y Flia. Alta Gracia, Sec. Nro. 2 en autos "VERDUCI, PATRICIA C/ MINKIN, SZLOMON Y/O SUS SUCESORES Y OTRO – ORDINARIO - OTROS, Expte. 6647590 " ha dictado la Sentencia Nro. 1: Y VISITOS...Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión -prescripción adquisitiva- promovida por Patricia Verduci, DNI 18.442.056, nacida el 09/11/1967, afectado el inmueble que se designa como: "CONFORME PLANO DE MENSURA (Expte. 0033-100545/16) aprobado por Catastro el 04-10-16, con declaración jurada de trabajo de campo de fecha 24-3-16); La parcela motivo de la presente mensura, está ubicada en La Rancherita, Comuna de la Rancherita y las Cascadas, Pedanía San Isidro, del Dpto. Santa María, y se designa como LOTE 100 DE LA MANZANA C, Y sus medidas y colindancias, pueden ser descriptas: AL SUDESTE. Con ángulo interno de 91°32' en el vértice A, el lado AB, de 29,21 mts, que colinda con calle Anizacate, al SUDOESTE: con ángulo interno de 90° en el vértice B, el lado BC de 40 mts, lindando con calle Vélez Sársfield, AL NOR OESTE, con ángulo interno de 90° en el vértice C el lado CD de 29,66 mts, lindando con parcela 17 lote 17 de Sociedad Cassin y Glusman S.C.C. (adquirido por cónyuge de la actora en subasta), y al NOR ESTE con ángulo interno de 89°44' en el vértice D, el lado DE de 27,93 mts. lindando con resto de Parcela 16 Lote 16, Sociedad Fabricante y Compañía, Resto Parcela 15, Lote 15 de Szlomon Minkin, resto parcela 14 lote 14 de Szlomon Minkin, y con ángulo interno de 178°44' en el vértice E, el lado EA de 12,08 mts. lindando con resto de Parcela 14 Lote 14 de Szlomon Minkin, cierra la figura encerrando una superficie de 1181,19 m2. b) CONFORME A TITULOS AFECTA "PARCIALMENTE" LAS SIGUIENTES

MATRICULAS: 1- MATRICULA 957122: Lote de terreno, designado con el Nro. 14, ubicado en la Mza. Letra C (Sección Primera), Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. De Córdoba, cuyas medidas son frente S 14 mts. Por 30 mts. De fondo, y frente al E o sea, 420m2, cuyos límites son: al S calle Vélez Sársfield, al E Calle Anizacate, al N lote 13 y al O lote 15. 2.-MATRICULA 957123: Lote de terreno, designado con el Nro. 15 ubicado en la Mza. Letra C (Sección Primera), Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. De Córdoba, cuyas medidas son frente S 13,30 mts. de fondo, o sea 390m2, cuyos límites son: Al S calle Vélez Sársfield, al N Lote 13, al E lote 14 y al O lote 16.- (en esta matrícula hay un error de tipo en las medidas, donde dice frente S 13,30 mts. Debe decir 13 mts, y debe añadirse 30 mts. De fondo). 3. MATRICULA 1323694: Lote de terreno, ubicado en Villa La Rancherita, En Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. De Cba., a saber: Lote 16 Mz. C Secc.1 (primera) compuesta de 13 mts. De frente por 30 mts. De fondo, superficie 390m2, lindando al S con la calle Vélez Sársfield, al N con el Lote 13, al E con el lote 15 y al O con el lote 17, de igual manzana."2) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo adjudicarse, con fecha 15/11/2014, a nombre de la Sra. Patricia Verduci, DNI 18.442.056, nacida el 09/11/1967.3) Imponer las costas por orden causado.4) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente para cuando exista base para ello. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Dra. VIGILANTI Graciela-Jueza.

10 días - N° 583483 - s/c - 27/3/2025 - BOE

"En los autos caratulados: "PERICA, ELBA RENE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" – EXPTE. 7354615 - ; que se tramitan por ante JUZGADO 1A INSTANCIA CIVIL COMERCIAL 38A NOMINACION de la Ciudad de Cordoba, sito en Palacio de Tribunales I Caseros N° 551 1º Piso pasillo Bolivar se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/08/2024. ...: téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. ... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Muni-

cipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese... Firmado: Dra. Nacia Walther. Jueza. Dra. Cristina Britos. Prosecretaria letrada. El inmueble objeto de la acción se ubica en calle Agustín Roque Arias N° 564 (ex Rivadavia N° 878, barrio Las Palmas) ciudad de Córdoba y se describe como: Parcela ubicada en departamento Capital, municipio Córdoba, lugar Barrio Las Dalías, calle Agustín Roque Arias, el cual se designa como LOTE 32 de la MANZANA 24 que partiendo del vértice A, ángulo interno de 90° 00', con rumbo Oeste hasta el vértice B, mide 26,00 mts (línea A-B) lindando con parcela 12 de López Osvaldo Guillermo (MFR 141.656). Desde el vértice B, ángulo interno de 89°46' hasta el vértice C mide 10,00 mts (línea B-C) lindando con parcela 22 de Brenzoni Humberto Gabriel (MFR 132.265). Desde el vértice C, ángulo interno 90°14' hasta el vértice D mide 25,96 mts (línea C-D) lindando con la parcela 10 de Galindez Rubén Antonio (MFR 128.834). Desde el vértice D, ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A mide 10,00 mts (línea D-A) lindando con calle Agustín Roque Arias. Cerrando la figura con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE metros cuadrados con OCHENTA decímetros cuadrados. Nomenclatura catastral 11-01-01-06-22-024-011 Número de cuenta DGR 1101-1786953/9. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 114.175 (11) Dpto. Capital."

10 días - N° 583592 - s/c - 31/3/2025 - BOE

V.MARIA. CORDOBA J.1^º. INS.CIV.COM. FLIA.4A-S.8 - AUTOS CARATULADOS: "EXPE-DIENTE SAC: 13395760 - GARAVELLO, MARCIO JESÚS - USUCAPION". Se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 26/02/2025. Proveyendo la presentación "PROVEA A LA DEMANDA" que antecede. En atención a las constancias de la presente y del SAC: Como se pide. En virtud de ello, proveyendo a la presentación "DEMANDA " de fecha 29/11/2024. Agréguese documental adjuntada en archivo a la presentación que se decreta, debiendo estarse a lo ordenado por decreto del 30/12/2024 respecto a tener presente lo declarado bajo fe de juramento con relación a que toda la prueba documental que se presentó, es copia fiel de sus originales, están vigentes y que se pone a disposición del Tribunal cuando lo estime presentar. Estese a la participación dado por decreto de fecha 30/12/2024. Téngase presente también que las actuaciones "Garavello, Marcio Jesús -Usucapion -Medidas Preparatorias de Usucapion -EE 12813275" está relacionado a esta causa (Principal-Anexo) vía SAC. Por iniciada y admitida la presente demanda de usucapion, que tramitará por juicio ordinario

(art. 417, 782 y cc. del Cód. Proc.). Cítese al demandado Belisario Quiroga, o en su caso, a sus sucesores - para que en el término veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Sin perjuicio de ello y de las constancias documentales adjuntadas en archivo: Efectúese también la citación/notificación en calle General Cabrera 546 de la Localidad de Las Perdices y calle Entre Ríos 493, 5000, Las Perdices -Tercero Arriba (conforme lo denunciado en el escrito de demanda, y documental adjuntada). Cítese y emplácese también por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y Diario con circulación en la Localidad de Las Perdices -Pcia. de Córdoba, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al Sr./a. Intendente de la Municipalidad de Las Perdices a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta (30) días (art.785 del CPCC.). Cítese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Las Perdices -Pcia. de Cba.- para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 del Cód. Proc.). Líbrese oficio al Sr./a Juez/a de Paz de la Localidad de Las Perdices - a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (art.786 Cód. Proc.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc. 4 del Cód. Proc.) para que en el término de veinte (20) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en el expediente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 del Cód. Proc. Con relación a la Tasa de Justicia, demás aportes de ley y lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994, estese a las constancias que surgen de la presente y autos correspondiente a las medidas preparatorias. Asimismo, déjese constancia de la presentación de esta causa y decreto de que la admite, en autos "Antico, José Luis — Usucapion -Medidas

Preparatorias" — E.E.M. 2056187, iniciado el 30/10/2014. NOTIFIQUESE. FDO: MONJO Sebastian. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.26. MUSSATI Mario César. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.02.26.

10 días - N° 583607 - s/c - 28/3/2025 - BOE

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia y 42° Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "YUDOWSKY, SILVIA LAURA C/ GOTLIB, EFRAIN Y OTRO - USUCAPION - EXPTE 5980734" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° 15 del 25/02/2025. Córdoba, martes 25 de febrero de 2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... R E S U E L V E: I. Hacer lugar a la demanda deducida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. Silvia Laura Yudowski, DNI 12.560.989, CUIL/CUIT 27-12560989-4, argentina, nacida el 22/2/1958, de estado civil casada con el Sr. Néstor Horacio Etcheverry, con domicilio real en Manzana 164 Lote 5 barrio Jardín Inglés - Valle Escondido de la ciudad de Córdoba, ha adquirido el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva veinteañal del inmueble que, según plano de mensura visado el 18/11/2014 por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-093190/2014, se designa como lote 15 de la manzana 6, sito en calle Ricardo Rojas 8430 barrio Villa Arguello de esta ciudad de Córdoba, que mide y linda: "partiendo del punto D mide en su frente al sur sobre calle Ricardo Rojas (lado D-A) 17,59 m; desde el punto A, con ángulo de 84°01' hacia el norte, mide 60,68 m (lado A-B) colindando con la parcela 7, registrada en el F° 39.025 Año 1978, titular: Inmobiliaria Litoral S.R.L., desde el punto B, con ángulo de 90°14' hacia el este, mide 17,50 m (lado B-C) colindando con la parcela 14, titular Guillermo Alfredo Eliceri, Matrícula F.R. 1.405.203, expediente de Mensura 0033-37390/2000 de la DGC. Finalmente, desde este punto con ángulo 89°46' hacia el sur mide 58,92 m (lado C-D) cerrando la figura con ángulo de 95°59' en el punto D, colindante este último lado con la parcela 5, de Agustín Roque del Corro, Matrícula 63.474. El polígono así descrito encierra una superficie de 1046 m2"; que afecta de manera total a la parcela 6, que según designación oficial se identifica como lote 10 de la manzana 6, DGR cuenta N° 110104102247, hoy inscripto en la Matrícula N° 1648429 (11), en el Registro General de la Provincia de Córdoba, donde se describe como: "lote de terreno designado como lote 10 de la manzana 6, según Plano 2732 y Planilla 8568, ubicado en Villa Arguello, suburbios N.O. del municipio de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital;

que mide 17,59 ms., de frente al S.; 17,50 ms., de contrafrente al N.; por 58,92 ms. de fondo al E.; y 60,68 ms. de fondo al O; o sea una superficie de 1.046,50 ms.2; lindando al N. lote 6; al S. camino empetrolado de Arguello a La Calera; al E. lote 11; y al O. lote 9"; ordenando a éste último organismo público que tome razón, anote e inscriba la transmisión dominial que por esta sentencia judicial se declara, a cuyo fin se librará oportunamente el pertinente oficio.- II. Imponer las costas del juicio solidariamente al Sr. Efraín Gotlib y a la sociedad denominada Inmobiliaria Litoral S.R.L.- III. Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. César Augusto Orgaz, en la suma de pesos setecientos treinta mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y seis centavos (\$ 730.857,66), por su intervención en el trámite principal, que comprende los dos conceptos detallados en el considerando respectivo; a todo lo cual se adicionará al tiempo del pago si correspondiera, el veintiuno por ciento (21 %) en concepto de IVA, conforme a lo especificado en el considerando pertinente.- Protocolícese y hágase saber" Fdo. : SUELDO, Juan Manuel (JUEZ).

10 días - N° 583805 - s/c - 3/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 4º Nominación en lo civil y comercial, en los autos caratulados: "SORIA, VICTOR ALEJANDRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte N° 6001840", ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 26/04/2022. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia en autos) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo

(art.786 del C.P.C). Anótese el inmueble objeto de la presente en calidad de bien litigioso a cuyo fin oficiese al Registro General de la Provincia. Atento la respuesta brindada a fs. 63 líbrese, de manera correcta, nuevo oficio al Registro de Poseedores y Unidad Ejecutora." Fdo: MONTES ANA ELOISA (JUEZA) RUIZ ORRICO AGUSTÍN (SECRETARIO). El inmueble objeto del juicio de usucapión se describe según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Juan Rafael Wamba (mat. 3867) como: Lote de Terreno ubicado en Departamento Capital, Barrio Parque República designado como Lote 53 de la Manzana 8, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del Esquinero Nor- Oeste, vértice A con ángulo interno de 90° 00' y con rumbo Este al vértice B (línea A-B) mide 10.00 m y colinda con calle Llanquelén. Luego desde ese vértice B con ángulo interno de 90° 00', hacia el vértice C (línea B-C) tiene una longitud de 30.00 m y colinda con la parcela N° 2, Matrícula 26112 propiedad de la provincia de Córdoba, y desde este vértice C con rumbo Nor-oeste y ángulo interno de 45° 00' hacia el vértice D (línea C-D) con una longitud de 14.14 m, colindando con calle Mariano Rosas y cerrando el polígono con rumbo Sur-Norte y una longitud de 20.00 m (línea D-A) , colindando con resto de la misma parcela 1 Matrícula 1.182.025 propiedad del Sr. Alvaro Atilio Grazzini. Dicho Polígono encierra una Superficie de 249,95 metros cuadrados.

10 días - N° 583826 - s/c - 18/3/2025 - BOE

EDICTO. El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra E. Cuneo, Secretaría N° 2, en autos: "EXP. 12375639 - BOCCHETTO, PEDRO NICOLÁS - USUCAPION" , cita y emplaza como demandados a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley; como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, Raúl Genero Romero y a Agustín Mondinelli (conforme surge del plano acompañado e informe de Catastro –art. 780 inc. 1 del CPCC), para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Que el inmueble que se pretende usucapir, conforme plano de mensura para Juicio de Usucapión visado por la Dirección General de Catastro el 21 de enero de 2022 bajo el Exp-

te. N° 0033-126127/2021, resulta una fracción de terreno RURAL, que se designa como Lote 424188-308587; lugar La Ramada, departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipalidad de La Paz, ubicado sobre Camino Existente liberado al uso público s/n. Conforme Informe Artículo 780 inc. 1° CPCC que forma parte de la mensura, se describe en ítem respectivo, de la manera siguiente: "DESCRIPCIÓN: El lote mensurado se encuentra ubicado en el Departamento de San Javier, Pedanía Talas, Lugar La Ramada, sobre el camino existente librado al uso público s/n°. Se designa como lote 424188-308587 y se describe con las siguientes dimensiones de medidas y linderos: Partiendo del vértice A con un ángulo interno de 88° 47' recorremos el lado A-B con un rumbo noreste y una distancia de 30,42m hasta el vértice B. El colindante hacia el noroeste en el tramo A-B es el camino existente librado al uso público. Partiendo del vértice B con un ángulo interno de 90°40' recorremos el lado B-C con una distancia de 43,12m y con rumbo sureste hasta el vértice C. El colindante hacia el noreste en el tramo B-C es la parcela sin designación catastral de titular desconocido, sin antecedentes dominial ocupado por Mondinelli Agustín. Partiendo del vértice C con un ángulo interno de 91°56' recorremos el lado C-D con una distancia de 30,00m y un rumbo suroeste hasta el vértice D. El colindante hacia el sureste en el tramo C-D es la parcela sin designación catastral de titular desconocido, sin antecedentes dominial ocupado por Romero Raúl Genero. Partiendo del vértice D con un ángulo interno de 88°37' recorremos el lado D-A con una distancia de 44,48m y un rumbo noroeste hasta el vértice A. El colindante hacia el noreste en el tramo D-A es la parcela sin designación catastral de titular desconocido, sin antecedentes dominial ocupado por Mondinelli Agustín. La superficie que encierra el polígono A-B-C-D descrito es de 1.322,57 m² (sic)." Villa Dolores, 25 de febrero de 2025.-

1 día - N° 584002 - s/c - 7/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civ., Com., Conc., Flia., Control, Niñez Adol., Pen. Juvenil y Faltas de Las Varillas (Cba.), por intermedio de la Sec. Única, hace saber que en autos "MATHIER, DANIEL - USUCAPION" (Expte. N° 364919) se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 26. Las Varillas, 24/02/2025. Y VISTOS: ...- Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Daniel MATHIER N° 12.379.636 en contra de los sucesores del Sr. Ulises José Gagliano, esto es, Sres. Elsa Magdalena Gagliano, Eder Bartolomé Gagliano, Alcira Margarita Dagatti, Alba Magdalena

Dagatti y Diego Fernando Dagatti y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso. 2°) Declarar adquirido por el Sr. Daniel MATHIER N° 12.379.636 y desde el año 2003 el dominio pleno sobre el inmueble que se describe: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, de los que forman la manzana n°57 del plano del pueblo de Colonia Vignaud, pedanía Libertad, departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que mide 21,65 metros en sus costados S.E y N.O, por 41,65 metros en sus costados S.O y N.E, lo que hace una superficie total de 901,6225 metros cuadrados, y linda: al N.E y N.O, con calle pública de por medio, con las manzanas n°44 y 54, al S.E, con Bollati Hnos. y al S.O, con propiedad de Enrique Martín” en un todo de acuerdo al título de dominio expedido por el Registro General de la Provincia de Córdoba (Matrícula N°1067209) y según plano de mensura se describe como “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, de las que forman la manzana n°57 del plano del pueblo de Colonia Vignaud, pedanía Libertad, departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle Libertad entre calles Padre J. Sottocasa y Av. 25 de Mayo, cuya designación es lote N°7 de la manzana oficial N°57, cuya fracción es un polígono formado por los lados A-B que mide 41,60 metros, B-C que mide 21,65 metros, C-D que mide 41,60 metros y D-A que mide 21,65 metros, respectivamente; lo que hace una superficie total de 900,64 metros cuadrados. Linda al N.O con calle Libertad; al N.E con parcela 004 de Juan Passadore; al S.E con parcela 006 de Elda Teresa Valdemarin, Susana Elda Cerban, Nora Andrea Posseto y Mariano Santiago Posseto; al S.O con parcela 002 de Elda Teresa Valdemarin, Susana Elba Cerban, Nora Andrea Posseto y Mariano Santiago Posseto”. Designación Catastral Provincial: Dep. 30 Ped. 01 Pblo. 18 Circ. 02 Sec. 01 Mza.004 Parc. 007 – Designación Catastral Municipal: Dep. 30 Ped. 01 Pblo. 18 Circ. 02 Sec. 01 Mza.004 Parc. 003 Dirección General de Rentas: cuenta 3001-0269265/2. Ubicación y Designación: Departamento: San Justo; Pedanía: Libertad; Municipalidad: Colonia Vignaud; Calle: Libertad entre Padre J. Sottocasa y Av. 25 de Mayo; Manzana: 57 Lote: 7. Afectación Registral: Matrícula 1067209 titular registral: Gagliano, Ulises José. 3°) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del CPCC. 4°) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de que proceda a la inscripción del citado inmueble a nombre del Sr. Daniel MATHIER (DNI 12.379.636- CUIL 20-123979636-6), argentino,

de estado civil casado, con domicilio real en calle Ana Passadore N° 288 de la localidad de Colonia Vignaud y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. 5°) Imponer las costas por el orden causado. 6°) Regular los honorarios del Dr. Guillermo Roberto Biazzi, M.P. 5-493, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 635.528,40). 7°) Regular los honorarios del Dr. Francisco Javier Panero, en la suma de pesos trescientos ochenta y un mil trescientos diecisiete con cuatro centavos (\$ 381.317,04). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Carolina Musso – Jueza. Las Varillas, 28 de febrero de 2025. Dra. Vanesa A. Aimar – Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 584043 - s/c - 31/3/2025 - BOE

EDICTO USUCAPIÓN SENTENCIA - Juzg. de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. De 31ª Nominación de la ciudad de Córdoba. Autos: “DEL POPOLO NORMA RITA C/ ORELLANA ARTURO ANTONIO (HOY SUS SUCESORES)- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (Expte. N° 6042862). SENTENCIA NUMERO: 181. CORDOBA, 22/11/2024. Y VISTOS: En estos autos caratulados “DEL POPOLO, NORMA RITA C/ ORELLANA, ARTURO ANTONIO (HOY SUS SUCESORES) – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 6042862)”, los que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Trigésimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, de los que resulta que: Medidas preparatorias usucapición Norma Rita del Popolo Mediante presentación de fecha 31 de agosto de 2015 (31/08/2015 – fs. 1-5) compareció Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723, con el patrocinio letrado del Ab. Franco Emanuel Grosso. Expresa, que viene por la presente a iniciar las medidas o diligencias previas o preparatorias de la demanda de usucapición que oportunamente se instará, en los términos del artículo 780 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC), concordantes y correlativos, a efectos de que se declare a su favor adquirido el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva o usucapición sobre el inmueble que actualmente posee en forma ostensible y continua conforme a lo prescripto por el Código Civil y Comercial (Art. 1900 CCCN). Detalla, que la posesión se ejerce con tales modalidades y calidades jurídicas y fácticas, desde hace más de veinte (20) años, y de tal manera pretende consolidar el derecho real de dominio en su cabeza, conforme lo previsto en el artículo 2565, 1897, 1899 y concordantes del CCCN. En referencia a la ubicación y descripción del inmueble, asevera que es poseí-

do por ella, conforme da cuenta el “Plano de Mensura de Posesión”, confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su “Anexo I”. En cuanto a la descripción, explica que consiste en un lote de terreno, ubicado en calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote ocho (08) de la manzana ciento uno (101). El polígono límite está conformado por los vértices designados en A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1- Frente al Nor-Oeste: Sobre calle República de Siria, la línea A-B, de 21,30m y un ángulo en el vértice A igual a 105°51’ 2- Al norte: En ochava, la línea B-C, de 5,95m y un ángulo en el vértice B igual a 126°14’, por donde colida con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. 3- Al Nor-Este: Sobre calle Cayena, la línea C-D, de 11,12m y un ángulo en el vértice C, igual a 126°31’. 4- Al Sud-Este: la línea D-E, de 24,91m y un ángulo en el vértice D, igual a 89°58’, por donde colinda con parcela 004 de Stella Maris Villagra, matrícula folio real n° 84.712 y con parcela 005 de Carlos Simón Bessone, matrícula folio real N° 885.690. 5- Al Sur-Oeste: cierra la figura la línea E-A, de 8,33m y un ángulo en el vértice E igual a 91°26’, por donde colida la parcela 006 de Dino Bonfigli, matrícula folio Real N° 87.132 La figura descripta como lote 8 encierra una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros (294,54m2). Nomenclatura catastral provincial: 11-01-01-01-03-017-008. Nomenclatura Catastral Municipal 01-03-017-008 Asegura, que conforme surge de los antecedentes dominiales y catastrales consultados; y de lo actuado relevado e informado por el agrimensor interviniente en la confección del plano de mensura de posesión para prescripción adquisitiva acompañado y su anexo 1, surge que la posesión afecta totalmente a la parcela 001, ubicada en Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como: Parcela 001 – Lote 1 – Manzana 101; Folio Real N° 1.175.373 (11), número de cuenta Rentas 11-01-0779871-4. Afirma, que de los antecedentes registrales, catastrales y de su información obrante en el “Plano de Mensura de Posesión” y su “Anexo I” que acompaña, surge que el titular registral es Arturo Antonio Orellana L.E. 03.409.643. Ello, sin perjuicio de la información que arrojen las medidas preparatorias, en la que pudieren surgir nuevos demandados. En re-

lación a los colindantes, indica que son los siguientes: en el frente Nor-Oeste colinda con calle República de Siria, que pertenece al dominio público, razón por la cual el colindante es la Municipalidad de la ciudad de Córdoba. Al Norte, colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena, que pertenecen al dominio público, razón por la cual el colindante es la Municipalidad de Córdoba. Al Nor-Este, colinda con calle Cayena, que pertenecen al dominio público, es por ello que cita a la Municipalidad de Córdoba. Al Sud-Este, colinda con parcela 004 de Stella Maris Villagra, matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, matrícula folio real N° 885.690. Al Sur-Oeste, colinda con la parcela 006 de Dino Bonfigli, matrícula, folio real N° 87.132. En cuanto a los hechos relata que posee de manera ostensible y continua con ánimo de dueño el inmueble base de la presente acción, conforme el "Plano de Mensura de Posesión" confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su "Anexo I", que consiste en un lote de terreno ubicado en calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 8 de la Manzana 101 con una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (294,54m²), nomenclatura catastral provincial: D 11, Ped. 01, Pblo. 01, Circ. 01, Sec. 03, Mza. 017, Parc. 008; Nomenclatura Catastral Municipal: D. 01, Z. 03, Mza. 017, Parc. 008. Explica, que adquirió el derecho real de dominio sobre la fracción poseía, bajo la figura de la accesión de posesiones. Destaca, que completó el plazo de veinte años previsto por el ordenamiento jurídico (Art. 1899 CCCN). Hace saber que la adquisición del derecho real se produjo por prescripción adquisitiva, al haber unido su posesión a la de su antecesor (padre), mediante un vínculo de derecho y sin que hayan sufrido interrupción alguna, por ser la continuadora de la persona del causante, lo que le permitió adicionar al tiempo de su posesión lo años que ejerció él, ya fallecido (Art. 1091 CCCN). Relata, que Raúl Roberto Del Popolo (su padre) compró el inmueble en el año 1972 y tomó posesión del mismo. Desde esa fecha la ejerció en forma ostensible y continua, con ánimo de dueño, hasta el día de su fallecimiento, momento a partir del cual tomó posesión de pleno derecho, como continuadora de su persona en iguales condiciones y carácter ("Rodríguez,

Ofelia y Del Popolo Raúl Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato / Juzgado Civil y Comercial de 20° Nominación de la C.A.B.A.). Es decir, que la posesión que ejerce presenta una antigüedad aproximada de cuarenta y tres (43) años, en virtud de ser "continuadora" de la posesión de su padre. Asegura que esta accesión de posesiones produjo sus efectos, en razón de que las posesiones que se han unido no son viciosas, no han sido separadas por una posesión viciosa y entre ellas ha existido un vínculo de derecho. Comenta que, esta accesión de posesiones produjo sus efectos, en razón de que las posesiones que se han unido no son viciosas, no han sido separadas por una posesión viciosa y entre ellas ha existido un vínculo de derecho. Comenta, que el vínculo de derecho entre su posesión y la de su padre, consiste en que es heredera forzosa del mismo, conforme acredita con copia del auto de declaratoria de herederos. Desde el momento inicial de ocupación de la fracción de terreno referenciada, o sea desde el año 1972, primero su padre, y después ella, han venido ejerciendo distintos actos posesorios hasta el día de la fecha en los términos del artículo 1923 y 1928 del Código Civil y Comercial sobre la superficie que ocupa la fracción hoy designada como Lote 8 de la Manzana 101. Todo ello, sin perjuicio de acreditar y ampliar lo referente a los actos posesorios, en cuanto a mayores circunstancias de hecho y derecho en la oportunidad de presentar la respectiva demanda. Es por ello, que vengo por intermedio de la presente a impetrar las medidas preparatorias del juicio de usucapión, atento a que adquirió la condición jurídica de titular del derecho real de dominio de la fracción de terreno descripta precedentemente, por prescripción adquisitiva o usucapión (Art. 1899 CCCN) lo que se solicita que en definitiva sea declarado por el Tribunal, al dictar sentencia. Acompaña plano de mensura y posesión confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su "Anexo I" (Art. 780 inc. 1 CPCC). Además, adjunta estudio de antecedentes sobre la titularidad del dominio y la condición catastral del inmueble afectado (Art. 780 inc. 2° CPCC). Solicita se libren los informes establecidos por el artículo 781 inc. 1, 2, 3 y 4 del CPCC. Acompaña documental. Funda su demanda en derecho. Posteriormente, obran glosados en autos Plano de Mensura y Posesión (fs. 7-8), Informe sobre estudio de antecedentes (fs. 9-11). Admisión El tribunal (dec. 06/10/2015 – fs. 16), otorgó debida participación de ley a la solicitante. En ese sentido, admitió la medida preparatoria

del juicio de usucapión en cuanto por derecho corresponda. Así, ordenó oficial a la Dirección General de Rentas, a la Municipalidad de Córdoba y reparticiones prestadoras de servicios públicos e inmobiliarios, a fin de que informen quién o quienes figuran en sus registros como titulares de dominio, contribuyentes o usuarios respecto del inmueble de que se trata, indicando sus domicilios reales o fiscales según los datos que se desprendan de la documentación acompañada. Además, requirió se oficie a Catastro de la Provincia, para que informe colindantes y sus respectivos domicilios. Solicitó se oficie al Juzgado Electoral Federal para que suministre domicilios de las personas que aparezcan como presuntos propietarios del inmueble materia del pleito o colindantes del mismo. Por otra parte, requirió se oficie a la Unidad Ejecutora y al Registro Personal de poseedores. Oportunamente, pidió se oficie al Registro General de la Provincia en los términos prescriptos en el artículo 781 inc. 2 CPCC. Diligenciamiento de oficios Así, en autos obra oficio debidamente diligenciado a la Dirección General de Rentas de la Provincia (fs. 37-44), en el que se informa que la "[...] cuenta N° 11010779871 figura a nombre del contribuyente ORELLANO, ARTURO ANTONIO". Además, acompañan informe de situación tributaria. Por otra parte, obra contestación llevada a cabo por la Unidad Ejecutora para el saneamiento de títulos (fs. 47) que informó que "[...] Norma Rita del Popolo DNI 16.583.723, no ha iniciado trámite de solicitud de anotación como poseedor a la fecha de emisión del presente informe". A fs. 51-52, obra adjuntado oficio diligenciado a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), que detalla "[...] esta EPEC presta los siguientes servicios eléctricos: Suministro N° 00433257 / Contrato 01- Titular: Del Popolo, Raúl R. (servicio caduco a la fecha) / Contrato 02 – Titular: Giansi, Silvana (servicio caduco a la fecha) / Contrato 03 – Titular: Aiza María Belén (servicio caduco a la fecha) / contrato 04 – Titular: Palmieri Rosales, Carlos Juan (Servicio Vigente a la fecha) [...]" Así también, la Municipalidad de Córdoba (fs. 57-68) informó "[...] que la parcela designada catastralmente como D:01-Z:03-M:017-P:001 se encuentra afectada según Plano de Mensura de Posesión Expte. Mun. 028053/14 con fecha de visación: 29/09/2014 y Expte. Pcial 0033-091498/2014 con fecha de aprobación: 17 de diciembre de 2014 (Parcela de Posesión: 01-03-017-008) [...]" Así, informa que los colindantes son: Dino Bonfigli, Stella Maris Villagra y Carlos Simón Bessone, cada uno con los respectivos domicilios. A fs. 70-71, el Registro General de la Provincia informa que "[...] en la inscripción citada Matrícula 1175373 DPTO. CAPITAL, a nom-

bre de quien se requiere informe CONSTA el dominio del inmueble. [...] No figuran derechos posesorios a nombre de quien solicita." Acompaña matrícula actualizada del bien. A fs. 76 figura oficio diligenciado al Juzgado Federal con competencia electoral con asiento en la ciudad de Córdoba que detalló que Arturo Antonio Orellana, identificado bajo la M.I. n° 3.409.643 falleció en la provincia de Córdoba el 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963). El día 11 de abril de 2017 (fs. 81), Aguas Cordobesas informó que "[...] el inmueble, Unidad de Facturación 626222, informado en el oficio en responde, corresponde a la nomenclatura catastral 01-03-017-001-00000, y registra los siguientes datos referenciales: Titular y Cliente / Usuario: ORELLANO, ARTURO ANTONIO." A fs. 84-98 obra adjuntado oficio diligenciado por parte de la Dirección General de Catastro en los términos del Art. 781 del CPCC. Por su parte, a fs. 108-113, obra adjuntado oficio diligenciado al Registro General de la Provincia, en el que consta la matrícula del inmueble. Demanda de usucapión El día 15 de febrero de 2018 (15/02/2018 – fs. 117-120), compareció el Ab. Franco Emmanuel Grosso, en su carácter de apoderado de Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723. Afirma, que acredita la personería invocada por Poder Especial Judicial otorgado por Escritura Pública número trescientos veintidós (322), de fecha 29 de diciembre de 2015 (29/12/2015), rubricado por la Escribana Felicitas Solana Costa, titular del registro notarial n° 4 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la mencionada Provincia con fecha 10 de febrero de 2016 (10/02/2016). Indica, que en tal carácter, y finalizadas las respectivas medidas preparatorias de los artículos 780 y 781 del CPCC, viene por la presente a promover demanda de usucapión, o declaración de adquisición del dominio por prescripción adquisitiva larga (Art. 1897, 1899 y 2565 CCCN). Solicita que se provea a la misma en los términos del artículos 782 del CPCC. Hace presente que según la fecha de expedición del informe del artículo 781 inc. 2 (21/12/2017) por parte del Registro General de la Provincia, la demanda se interpone dentro de los veinte días hábiles, en cumplimiento de los términos procesales del artículo 782 del CPCC. Destaca, que la presente acción se dirige en contra de los sucesores de Arturo Antonio Orellana DNI 03.409.643, a mérito de lo informado por el Juzgado Federal Electoral, que comunica que el titular registral falleció en la ciudad de Córdoba con fecha 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963) siendo su último domicilio la calle Cayena N° 763 de la ciudad de Córdoba. Asegura, que al haber consultado el

sistema de SAC de declaratoria de herederos, no se registra la misma. Además, la demanda la dirige contra quiénes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto del presente juicio. a los fines de la comparecencia de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente pleito, y atento el artículo 783 del CPCC, requiere que se ordene publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario que el tribunal designe, y que la mencionada publicación se realice según los artículos 783 y 783 ter del CPCC. Por otra parte, requiere se cite a los terceros interesados (Art. 784 CPCC) Superior Gobierno de Córdoba, al Municipio de la ciudad de Córdoba, a los titulares de derechos reales distintos del dominio que puedan surgir del informe que emitió el Registro General de la Propiedad, no existen tales según dicho informe. Con respecto a los colindantes y conforme al plano de mensura obrante, informe sobre estudio de antecedentes e informe de Catastro, deberá citarse a: Al Nor-Oeste (dominio público Municipal), debiendo citarse al Municipio de la ciudad de Córdoba. Al Nor-Este a la entidad mencionada. Al Sur-Este, colinda con parcela 4 a nombre de Stella Maris Villagra y parcela 5 a nombre de Carlos Simón Bessone. Al Sur-Oeste, a nombre de Dino Bonfigli. Solicita la instalación de cartel indicativo (Art. 786 CPCC). En cuanto a la descripción del inmueble (Art. 175 CPCC), expone que su representada adquirió el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva larga, por haber ejercido una posesión ostensible y continua desde hace más de veinte años, del inmueble objeto de autos, cuya descripción ya fue transcrita arriba (medidas preparatorias), a la que me remito en honor a la brevedad. En cuanto a los hechos, relata que la adquisición de la relación de poder (posesión Art. 1909 CCCN) tuvo lugar en el año 1972, de modo derivado, fecha en la cual el padre de mi representada (Raúl Roberto del Popolo), lo compró a Arturo Antonio Orellana. El inmueble anteriormente tenía la numeración 769 y luego pasó a ser 634, por cambios realizados por la Municipalidad de Córdoba. Luego de la compra, la familia de Del Popolo habitó el inmueble mencionado hasta el año 1976 aproximadamente, año en el cual se mudaron a la provincia de Buenos Aires, por motivos laborales. Así, a pesar del traslado familiar, el señor Del Popolo mantuvo la posesión del inmueble. En consecuencia, dispuso del mismo continuamente realizando diversos actos posesorios a lo largo de estos años. Entre ello, lo rentó a la familia Sánchez/Puga, donde Marité Puga lo utilizó como consultorio. Luego lo alquiló nuevamente al señor Jacobo Silvio, ello ocurrió en los años 1980. Cuando el inmueble no se encontraba al-

quilado, el padre de la actora lo mantenía para su adecuada conservación, haciéndole reparaciones, pintura, revoques nuevos, también construyó un portón en su entrada. Luego de ello, el inmueble fue administrado por la inmobiliaria Marta Valzachi, junto con el Dr. Daniel Antonio Leones, quiénes lo rentaron a la Srta. Ginasi, quien lo destinó a un jardín maternal. Narra, que en el año 2004, se le extendió un poder al Dr. Daniel Antonio Leones para la administración del inmueble, pero al no tener noticia del estado de gastos del mismo, se le inició un juicio de rendición de cuentas, el cual tuvo su fallo favorable a favor la accionante. En el año 2008 se alquiló la propiedad a Carlos Juan Palmieri Rosales, quien lo habitó junto con su familia, hasta hace dos (02) años aproximadamente, lo desocupó. El inmueble actualmente está en alquiler. Dice que, como se probará oportunamente, a lo largo de estos años se abonaron los impuestos municipales y provinciales, servicios de agua y energía eléctrica, todos ellos caracterizados como actos posesorios (Art. 1928 CCCN). Actualmente, el inmueble se encuentra perfectamente deslindado y la construcción en buen estado de conservación. Advierte que el derecho real de dominio se consolidó en cabeza de Raúl Roberto Del Popolo, quien completó el plazo de veinte años de posesión ostensible y continua previsto en los artículos 2565, 1897, 1899, 1901 del CCCN (inicio en 1972, culminó en 1972). Con posterioridad al fallecimiento de Raúl Roberto Del Popolo y de su esposa Ofelia Noma Rita Rodríguez, le sucedió la accionante, su hija única la señora Norma Rita del Popolo, quien continuó en el ejercicio de la posesión como continuadora de su personal, sin que haya sufrido interrupción alguna. Concluye, que su representada posee el inmueble base de la presente acción de manera ostensible, continua y con ánimo de dueño, conforme el "Plano de Mensura de Posesión" y su "Anexo I" desde hace más de veinte (20) años, remontándose su posesión a la de su padre, remontándose su posesión a la de su padre. Por lo dicho, y en el carácter invocado, se impetra la presente demanda de usucapión, atento que se adquirió la condición jurídica de titular del derecho real de dominio del inmueble descripto precedentemente, por prescripción adquisitiva o usucapión. Solicita que en definitiva sea declarado por el tribunal al dictar sentencia fijando el tiempo de adquisición (año 1992). Ofrece prueba documental. Solicita anotación de Litis. Funda su demanda en derecho. A fs. 124, obra adjuntado informe del Registro de Juicios Universales, en el que no consta iniciada declaratoria de herederos a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643. Admisión trámite usucapión y actos

procesales posteriores El día 22 de marzo de 2018 (22/03/2018 – fs. 129), el Tribunal admitió la demanda, a la que dio el trámite de juicio ordinario. Tuvo presente la documental acompañada. Así también, ordenó citar y emplazar a los sucesores de Arturo Antonio Orellana para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Requirió citar en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en el plazo pertinente, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Por otra parte, estableció que para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente. Por último, solicitó se oficie al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo (Art. 786 CPCC). El día 27 de abril de 2018 (27/04/2018 – fs. 135) comparecieron Cristina Beatriz Quinteros y Verónica Barrios, ambas en el carácter de apoderadas de la Municipalidad de Córdoba, lo que acreditan con Decreto N° 744 – Serie “A” del año 1990 y Decreto N° 1599 del año 2011 respectivamente, que acompañan y del que juran su vigencia y validez. Comparecen a estar a derecho en la causa, solicitan debida participación de ley. El juzgado (dec. 02/05/2018 – fs. 136), tuvo por presentadas, por parte en la medida de su interés. Sin perjuicio de ello ordenó cumplimentar con el artículo 88 del CPCC (constitución de domicilio), bajo apercibimiento. Dicho decreto, fue notificado por la actora mediante cédula papel (fs. 195-196). A fs. 141-144, obra glosada cédula de notificación dirigida a los sucesores de Arturo Antonio Orellana, sito en calle Cayena N° 763 de la ciudad de Córdoba (acompañía foto de google maps parcela de la esquina con calle Puerto Príncipe, ingreso sobre Puerto Príncipe), sin que hayan comparecido. El día 21 de febrero de 2019 (21/02/2019 – fs. 151/153vta.), compareció Leticia Valeria Aguirre, Directora General de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba, con el patrocinio letrado de los letrados Héctor Enrique Pianello y Claudia Marcela Baqueiro. Asevera, que de conformidad al Decreto N° 1851, emanado del Poder Ejecutivo Provincial, publicado en el Boletín Oficial con fecha 10 de diciembre del año 2015 (10/12/2015) y Resolución N° 039 del 19 de septiembre de 2018 (19/09/2018), se le designa en el cargo de Directora General de Asuntos judiciales de Procuración del Tesoro de acuerdo a la Ley de Fiscalía de Estado de la Provincia, recurre en esta instancia en nombre y representa-

ción del Gobierno de la Provincia de Córdoba y peticiona se le acuerde la debida participación de ley. Ante ello, el juzgado (dec. 21/02/2019 – fs. 154) tuvo al tercero interesado por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. A fs. 155, obra constancia de publicación de edictos en relación a los terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble. Sin perjuicio de ello, el apoderado de la actora (op. 24/05/2019 – fs. 157vta.) manifestó que desconocía quiénes eran los sucesores de Arturo Antonio Orellana luego de hacer todas las gestiones pertinentes. Por ello, pidió se los notifique por vía de edictos. El juzgado (dec. 28/05/2019 – fs. 158) ordenó citar y emplazar a los herederos de Arturo Antonio Orellana a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. A fs. 165/167 obra glosado oficio dirigido a Oficiales de Justicia. El funcionario público hizo saber al tribunal que en el inmueble indicado sito en calle Cayena 634, esquina República de Siria, B° Residencial América, se encuentra colocado un cartel indicativo con las referencias del pleito en el inmueble mencionado. A fs. 169-175 obran glosados edictos publicados en el Boletín Oficial dirigidos a los sucesores universales de Arturo Antonio Orellana. Por otra parte, a fs. 178-187 obran glosados edictos publicados en un diario autorizado de la ciudad de Córdoba, en el que se encuentra ubicado el inmueble. Luego de haber cumplimentado lo que ordena el CPCC, el juzgado (dec. 25/11/2019), declaró rebeldes a los herederos de Arturo Antonio Orellana. Además, dio intervención a la Asesoría Letrada que corresponde en los términos del artículo 113 inc. 3A) del CPCC. El día 10 de diciembre de 2019 (10/12/2019 – fs. 191) compareció la Asesora Letrada Civil del Décimo Turno. Expresa, que en cumplimiento del proveído de fecha 25 de noviembre de 2019 (25/11/2019 – fs. 189), viene a tomar intervención en calidad de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana, rebeldes citados por edictos en los términos del artículo 113 inc. 3 Ap. A del CPCC. Ante ello, el tribunal le otorgó debida participación legal (dec 11/12/2019 – fs. 192). A fs. 203-204vta., obran glosadas cédulas de notificación dirigidas a los titulares de los inmuebles colindantes según informó la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, Stela Maris Villagra y Dino Bonfigli. Traslado de la demanda El día 08 de septiembre de 2020 (08/09/2020 – fs. 206) el tribunal ordenó correr traslado de la demanda y documental acompañada por el plazo de diez días. Notificadas las partes y los terceros de tal decreto (ver e-cedula op. 04/05/2021 – dec.

08/09/2020), en primer lugar, se le dio por decaído el derecho dejado de usar a la Provincia de Córdoba (dec. 07/04/2021). En relación a la Municipalidad de Córdoba, al haber incumplido con el proveído pertinente (fs. 136 - Art. 88 CPCC) se estuvo a los términos de la citación y lo ordenado por el artículo 784 último párrafo del CPCC. El día 11 de mayo de 2021 (11/05/2021), la Asesora Letrada Civil del Décimo Turno, contesta la demanda, en el carácter de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana, rebeldes citados por edictos. En principio niega todos y cada uno de los hechos y el derecho invocado en el libelo introductorio. No obstante, y dado el carácter que reviste la Asesora en las presentes actuaciones y en función de la facultad conferida por el artículo 113 del CPCC, esperará a la producción de la prueba para emitir su opinión en definitiva. El juzgado (dec. 12/05/2021) tuvo por evacuado el traslado de la demanda. Apertura a prueba y traba de la litis El 07 de junio de 2021 (07/06/2021) el actual titular del presente juzgado se avocó al conocimiento de las presentes actuaciones. Así también abrió a prueba la causa por el plazo de cuarenta (40) días. Por otra parte, amplió el proveído de fecha 08 de septiembre de 2020 (08/09/2020 – traslado de la demanda), a mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN y requirió se libre oficio al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente juicio. Dicho oficio, debidamente diligenciado obra glosado en autos (op. 22/09/2022). Por otra parte, el tribunal ordenó formar cuerpo de prueba de la parte actora, la que lleva el número 11282991 (cert. 26/09/2022). Comparendo cesionaria de los derechos posesorios y litigiosos María Anastasia Baró Mientras la prueba ofrecida por la parte actora se encontraba en etapa de diligenciamiento, el día 12 de mayo de 2023 (12/05/2023), compareció María Anastasia Baró DNI 23.287.848, con el patrocinio letrado del Ab. Franco Emmanuel Grosso, quién era apoderado de la actora, Norma Rita del Popolo en estos autos caratulados. Expresa, que viene por el presente a acompañar cesión de derechos posesorios y litigiosos, realizada por la actora a su favor, mediante Escritura Pública N° 74 de fecha 07 de mayo de 2018, autorizada por el Escribano Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717 de la ciudad de Córdoba. A mérito de la misma, comparece a estar a derecho, subrogándose en la posición procesal y ratificando la totalidad de los actos procesales cumplidos desde la fecha de la cesión de la presente, por el Ab. Franco Emmanuel Grosso, quién era letrado de la cedente y actualmente ejerce su patrocinio. Acompaña escritura pública de cesión de dere-

chos posesorios y litigiosos (op. 12/05/2023), pago de impuesto de sellos (op. 03/07/2023) e informe de no inhibición de la cedente (op. 03/07/2023). El tribunal (dec. 04/07/2023) tuvo por agregado informe de no inhibición y comprobante de pago de impuesto de sellos. En su mérito, tuvo a la compareciente María Anastasia Baró, por presentada, por parte en el carácter de cesionaria de Norma Rita del Popolo, según instrumento público mencionado. Clausura término de prueba, traslados para alegar y decreto de autos El día 20 de marzo de 2024 (20/03/2024) el tribunal hizo saber a las partes que se encuentra vencido el término de prueba, sin perjuicio de la ofrecida, instada y diligenciada en término. Además, requirió acumular en forma informática el cuadernillo de prueba de la parte actora. Por último, ordenó correr los traslados para alegar por su orden En primer término, evacúa el traslado la cesionaria María Anastasia Baró (op. 13/03/2024), lo que fue certificado por el Tribunal en autos (cert. 22/03/2024). Luego, hizo lo propio la Asesora Letrada Civil y Comercial del Décimo Turno, en el carácter de representante de los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana (op. 10/04/2024), lo que fue certificado por el juzgado (cert. 11/04/2024). Luego, presentó su alegato la Municipalidad de Córdoba (op. 22/04/2024), a lo que el tribunal certificó y tuvo presente tal circunstancia (cert. 23/04/2024). Por último, a pedido de parte (op. 17/05/2024) el juzgado dio por decaído el derecho dejado de usar a la Provincia de Córdoba, al no haber evacuado el traslado para alegar (dec. 20/05/2024). El día 06 de agosto de 2024 (dec. 06/08/2024), el Tribunal dictó decreto de autos a los fines de resolver. Dicho proveído ha sido notificado a todas las partes intervinientes en la causa. Así, la cuestión queda en estado de ser resuelta por el Tribunal. Y CONSIDERANDO: I) Breve síntesis de la causa. Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723, inició demanda de usucapión (prescripción adquisitiva) en contra de los sucesores de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643, atento este último era el titular registral del bien que motiva el presente pleito. El objeto de la causa, está determinado por el inmueble que, según plano de mensura de posesión realizado por Carlos Enrique Bianco más el correspondiente estudio de títulos, visado por la Dirección de Catastro (17/12/2014) bajo el expediente N° 0033-091498/2014; (fs. 84-98) se describe como "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-

D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26', por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descrita como lote 8 encierra una superficie de 294,54m². La nomenclatura catastral es 11-01-01-01-030-170-001 y número de cuenta Rentas 1101-0779871/4. Esta acción afecta de manera parcial a la matrícula folio real N° 1175373 (11). Admitida la demanda por el tribunal (fs. 129), la actora notificó a los sucesores del titular registral a través de edictos publicados en el Boletín Oficial y en un periódico (fs. 169 / 178-187). Éstos, no comparecieron y se los declaró rebeldes (fs. 189). A diferencia de ello, en autos sí comparecieron la Provincia (fs. 153), y la Municipalidad de Córdoba (fs. 135), las que no hicieron ningún tipo de manifestación en relación al bien objeto de la acción. Así también, se citó a los sujetos colindantes, como a quienes podían llegar a tener derecho sobre la cosa (Art. 784 inc. 3 y 4 CPCC), sin que hayan comparecido (fs. 155 / 203-204). Por otro lado, se publicaron edictos citatorios para los demandados indeterminados sin que nadie haya hecho manifestación alguna (fs. 155 - Art. 783 y 783 ter del CPCC). Por tal motivo, se presentó en representación de los sucesores de Arturo Antonio Orellana, como de los demandados indeterminados, la Asesoría letrada Civil del Décimo Turno. Corrido traslado de la demanda (fs. 206), los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana, los colindantes, y todos aquellos terceros interesados en el inmueble no se manifestaron. Lo mismo sucedió con la Provincia de Córdoba (decaimiento - dec. 07/04/2021) y la Municipalidad de la ciudad (dec. 04/05/2021). A diferencia de ello, sí hizo lo propio la Asesoría Letrada Civil del Décimo Turno (op. 11/05/2021), que contestó la demanda en el carácter de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana e indeterminados, cuya transcripción se encuentra en los vistos y a la que me remito. Por último, el día 03 de julio de 2023 (03/07/2023)

compareció María Anastasia Baró DNI 23.287.848, en su carácter de cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos que le correspondían a la actora sobre el bien objeto de la presente controversia. Acompañó a tal fin Escritura Pública reseñada en los vistos que da cuenta de lo expresado. Solicita se declare adquirido el derecho real de dominio a su favor, en base a las constancias de hecho y derecho que vinculan la causa. Así, ha quedado definida la cuestión a resolver. II) Competencia del tribunal para entender en las presentes actuaciones. Que las presentes actuaciones han sido presentadas a los efectos de ser resueltas por este tribunal, el que resulta competente en virtud de lo establecido por el art. 6 inc. 1 del CPCC, competencia que no ha sido objetada por las partes, lo que habilita al mismo a considerar las pretensiones y defensas esgrimidas. III) Ley aplicable. Que, en el contexto expuesto, no obstante la vigencia del CCCN, en función de las constancias de la causa y de lo dispuesto por el art. 7 de dicho ordenamiento, se deberá abordar el tratamiento de la pretensión esgrimida por los accionantes de conformidad a las previsiones del Código Civil, atento tratarse de relaciones y situaciones jurídicas anteriores al treinta y uno de julio de dos mil quince (31/07/2015). IV) Sobre la usucapión y la prescripción adquisitiva. Continuador de la posesión. En ese orden, en relación a la usucapión, llamada también prescripción adquisitiva, la misma puede conceptualizarse como un modo de adquirir el derecho real (en este caso, el dominio) a través del ejercicio de la posesión sobre el bien por el plazo determinado por la ley. Los modos de adquirir el dominio están enumerados en el art. 2524 del Código Civil (ley 340 y modif. - CC). Debe recordarse que éste es un modo originario de adquisición del derecho real, es decir, en contra de la voluntad del anterior poseedor. La prescripción adquisitiva aparece definida en el art. 3948 del CC (actual art. 1897 del CCCN) "La prescripción para adquirir es un derecho por el cual el poseedor de una cosa inmueble, adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión, durante el tiempo fijado por la ley." Por ello, se exigen como requisitos para la adquisición de la propiedad por este medio: 1) el corpus posesorio, es decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, la intención de tener la cosa para sí, y 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado. Entonces, siendo que la prescripción adquisitiva requiere el ejercicio de la posesión animus domini de forma continua e ininterrumpida, pública, y pacífica, por el plazo que fija la ley, corresponde analizar si cada uno de los requisitos requeridos en ella, es-

tán contenidos entre los presupuestos de la demanda y la prueba aportada; como así también, si se han observado las diligencias preparatorias a los fines de ejercer la correspondiente acción. Ahora bien, cabe precisar que la posibilidad de acceder posesiones anteriores –tal como se pretende en autos- está reconocida por la jurisprudencia, en tanto exista nexo jurídico de transmisión de los derechos posesorios entre las partes. Así, se ha dicho que “[...] para poder computarse la posesión ejercida por los antecesores del accionante, en el inmueble, insoslayablemente se requiere la existencia de un nexo jurídico o causa para que la transmisión configure una sucesión legal - art. 2475 y 2476 C. Civil” (CC0002 MO 34081 RSD-403-95 S 17-10-1995, “Artuso, Luis c. Sainz, Florencio s/ Posesión Veinteañal”, LLBA, 1996-86/91). Esa transmisión, puede ser llevada a cabo a través de un acto entre vivos (como puede ser una cesión de derechos posesorios), o en su defecto mortis causae que es ni más ni menos la transmisión de los derechos por causa de muerte y la que se aplica al caso concreto. V) Diligencias preparatorias (Art. 780 y 781 CPCC). Que, las diligencias preparatorias exigidas por la ley se cumplieron oportunamente, conforme la normativa vigente en ese momento. Así, el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Catastro por Expediente 0033-091498/2014 con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), obra agregado a fs. 7-8. A ello, agrego el informe expedido en los términos del artículo 781 del CPCC, llevado a cabo por la Dirección General de Catastro (fs. 96). Igualmente, figura en autos (fs. 9-11) el Estudio de título suscripto por el abogado Franco Emmanuel Grosso. A ello, debe agregarse que oportunamente se requirieron los informes de ley, los que fueron contestados de acuerdo a la relación de causa precedente, a la que me remito a fin de evitar reiteraciones innecesarias. VI) Legitimación de la actora y la cesionaria. Entrando al análisis de la cuestión a resolver, considero que en el caso de autos la actora y la cesionaria se encuentran legitimadas para iniciar y continuar la presente conforme lo dispuesto por el artículo 3950 del CC, en cuanto prevé que “Todos los que pueden adquirir pueden prescribir”. En ese sentido, no surge de los presentes que se encuentren comprendidos dentro del supuesto de incapacidad para adquirir la posesión estatuida por el artículo 2392 del CC (hoy 1922 del CCCN), ni cuestionamiento alguno a su legitimación en este proceso. Considero necesario analizar la legitimación de Norma Rita Del Popolo, para luego, hacer foco respecto a la cesionaria de los derechos María Anastasia Baró. Norma Rita Del Popolo, en la de-

manda afirma que su progenitor Raúl Roberto Del Popolo compró el inmueble a Arturo Antonio Orellana en 1972. Desde allí, su padre ejerció una serie de actos posesorios (contrato de alquileres, mejoras del bien), hasta su muerte (+25/04/2002). En relación a este punto, debo decir que del informe expedido por el Juzgado Electoral Federal (fs. 76) surge que Arturo Antonio Orellana falleció el día 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963), es decir, con anterioridad a la presunta fecha de compra denunciada por la actora. Esta circunstancia no impide de ninguna manera la valoración integral que pueda llevarse a cabo de los restantes elementos probatorios obrantes en la causa. Luego del fallecimiento de Raúl Roberto Del Popolo, fue su única hija Norma Rita del Popolo, la sucesora universal de su patrimonio. En el expediente se encuentra agregado copia simple del Auto de declaratoria de herederos de fecha 26 de agosto de 2003 (26/08/2003) en los autos “RODRÍGUEZ, OFELIA Y DEL POPOLO RAÚL ROBERTO s/ sucesión ab-intestato”, dictado por el Juzgado Civil de 20° Nom. de la Capital Federal, en el que se resolvió “[...] RESUELVO: Declarar en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de RAUL ROBERTO DEL POPOLO, lo sucede en carácter de única y universal heredera su hija NORMA RITA DEL POPOLO Y RODRIGUEZ, única persona presentada en autos invocando derechos en esta sucesión [...]” Desde ese momento (25/04/2002), Norma Rita Del Popolo entró en posesión de la herencia sin ninguna formalidad o intervención de los jueces (Art. 3410 CC). La actora relata que luego del fallecimiento de su progenitor, ella realizó actos posesorios que acreditan la accesión de posesiones, en el carácter de sucesora universal. Es decir, que del mismo modo se encuentra legitimada para iniciar las presentes actuaciones, en su carácter de heredera continuadora de la posesión de su progenitor desde el mismo momento de su deceso (Art. 2449 y 2475 CC // hoy 1901 y 2280 CCCN). De igual modo, tengo por acreditada la legitimación de María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos hereditarios, posesorios y litigiosos que le correspondían a Norma Rita Del Popolo sobre el inmueble objeto de la presente acción. Dicho acto jurídico fue perfeccionado por el notario Gustavo Felipe Alberione (Tit. Reg. N° 717), mediante Escritura Pública número setenta y cuatro (74), de fecha 07 de mayo de 2018 (07/05/2018). De las constancias de la causa, se observa que la cedente hizo tradición de la cosa a la cesionaria. En consecuencia, María Anastasia Baró se comporta como continuadora de la posesión de Raúl Roberto Del Popolo y de Norma Rita Del Popolo (Art. 2474 y 2476 CC). Aqué-

lla, luego de recibir mediante tradición la cosa, continuó llevando a cabo actos posesorios, que se reflejan en la causa y se analizarán más abajo. VII) Falta de comparendo de la demandada y los terceros intervinientes en la causa. Terceros indeterminados. Dicho ello, conforme el relato efectuado por la actora vinculado a los hechos acaecidos desde que su progenitor tomara posesión del bien y de las expresiones de la cesionaria, existe una presunción de veracidad de los hechos afirmados en la demanda, toda vez que ninguna defensa han opuesto al progreso de la acción los sucesores universales de Arturo Antonio Orellana (declarados rebeldes), ni los demandados indeterminados y terceros interesados como la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba o cualquier tercero que tenga un interés en el bien. La demanda, fue dirigida contra los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643. Éstos fueron notificados al último domicilio que registraba el causante en la Secretaría Electoral Federal (fs. 141-144), como así también mediante edictos publicados en el Boletín Oficial (fs. 169) y en un diario de circulación (fs. 178-186). Al no haber comparecido, el tribunal los declaró rebeldes (fs. 189). Éstos, fueron representados (Art. 787 CPCC) por la Asesoría Letrada Civil del 10° Turno (fs. 191), que evacuó el traslado de la demanda en el sentido que deberá estarse al aguardo de la producción de la prueba para expedirse, en definitiva, en virtud de lo normado por el art. 113, inc. 3 a) del CPCC. Es por aquella razón que corresponde tener en cuenta lo enseñado por la doctrina en cuanto a que “[...] en el caso de la usucapión la falta de comparendo ya crea una presunción de que no tiene interés en el pleito porque ya carece de derechos sobre la cosa, por cierto que ello se concretará procesalmente con la falta de contestación de la demanda que será lógica derivación de su declaración en rebeldía, y traslado corrido a la oficina [...]” (Díaz Reyna, José Manuel “El Juicio de usucapión en Córdoba,” Editorial Alveroni, 2da Edición ampliada y actualizada, Córdoba, pág. 239). Asimismo, los terceros interesados Municipalidad y Provincia de Córdoba han comparecido al proceso (fs. 132/135 – 151/153), pero no contestaron la demanda (dec. 07/04/2021 y 04/05/2021). En la etapa de alegatos, únicamente los evacuó la Municipalidad de Córdoba (op. 22/04/2024 – Prov. Cba. Decaimiento dec. 20/05/2024), al manifestar que la acción instaurada no afecta derechos de posesión o propiedad municipal. Todo ello, hace presumir la falta de interés en el resultado del litigio. Tampoco han comparecido en autos Dino Bonfigli (ced. Fs. 203) y Stella Maris Villagra (hoy por informes Pablo Eduardo Molla

– ced. Fs. 204), colindantes con el departamento objeto de la presente acción, a pesar de haber sido debidamente notificadas de la existencia de las presentes actuaciones. Respecto del colindante Carlos Simón Bessone (parcela 005) no ha sido citado mediante cédula. No obstante lo dicho, destaco que ha comparecido como testigo la hija del titular registral, Silvia Elizabeth Bessone, quién prestó declaración testimonial sin hacer ninguna manifestación a los derechos que dispone sobre dicho bien (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991). Ahora bien, atento que la pretensión va dirigida también en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, se ordenó la colocación de un cartel indicador de la sujeción del bien a prescripción adquisitiva, cuya existencia fue constatada por el Oficial de Justicia Jorge Novillo conforme oficio debidamente diligenciado (fs. 167). La falta de comparendo de los demandados indeterminados que se consideren con derecho al inmueble, citados por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (fs. 155) y en el diario Hoy Día Córdoba (fs. 178/187), dio lugar (al igual que los demandados rebeldes) a la intervención de la Asesora Letrada del 10° Turno en calidad de representante de ellos (Art. 787 CPCC). En los alegatos (op. 10/04/2023), la funcionaria manifestó “[...] en base a la prueba relacionada precedentemente, y teniendo en cuenta que este Ministerio Público interviene en estos autos representando a los herederos del titular registral declarados rebeldes, deja librado al elevado criterio de V.S. la resolución del presente caso.” Por otro costado, se requirieron los informes a las entidades pertinentes, a los fines de verificar la titularidad del dominio del inmueble o quienes hayan figurado como titulares del dominio o contribuyentes en los últimos veinte (20) años. Éstos han sido cumplimentados por los actores en la etapa preparatoria, según surge de los vistos que anteceden. De tales informes resulta que la presente acción de usucapión afecta en forma parcial el inmueble ubicado en lote 01 de la manzana 101, sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946 del Barrio Residencial América, de la ciudad de Córdoba. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1.175.373 (11) a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643 (hoy fallecido), nomenclatura catastral 11010101030170001, número de cuenta Rentas 110107798714. El inmueble se identifica, conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Catastro (visado 17/12/2014), bajo expediente 0033-091498/2014 (fs. 7-8 / 84-98) del siguiente modo: “Inmueble

designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice “A” igual a 105°51’. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice “B” igual a 126°14’, por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice “C” igual a 126°31’. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice “D” igual a 89°58’, por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice “E” igual a 91°26’, por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descrita como lote 8 encierra una superficie de 294,54m². Sin perjuicio de todo lo expuesto y más allá de las presunciones que pueden ser aplicables al caso, éstas, deben ser utilizadas con cuidado ya que el proceso de usucapión es un juicio que tiene una naturaleza muy especial, en razón del derecho que ésta otorga. Así se ha referido la jurisprudencia sobre la cuestión al decir que “[...] en el marco de un juicio de usucapión, ni el allanamiento ni la rebeldía del demandado bastan por sí solos para la admisión de la demanda, toda vez que por estar en juego la adquisición de un derecho real, el proceso está fuertemente imbuido por el orden público y como tal es indisponible, debiendo el órgano judicial dictar sentencia sobre el mérito de la prueba producida, pese al allanamiento o a la rebeldía del demandado[...]. En los juicios de usucapión, se deben analizar los elementos aportados con suma prudencia y sólo acceder a la petición cuando los extremos acreditados lleven absoluta certeza al Juzgador sobre los hechos afirmados, pues están en juego poderosas razones de orden público, en tanto se trata de un modo excepcional de adquirir el dominio, que correlativamente apareja la extinción para su anterior titular” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala G Villarreal, Ramona M. v. Fibrolín S.A. Comercial e Industrial, 11/03/2013, Cita Online: AP/JUR/744/2013). VIII) Presunción por incomparecencia. Elementos de prueba que acreditan prima facie el inicio de la posesión. Analizado lo anterior, es menester considerar asimismo la rebeldía de los sucesores

del titular registral, la falta de comparendo de los demandados indeterminados que se consideren con derecho al inmueble (más la falta de oposición de la Asesora Letrada) y el nulo interés en el pleito por parte de los terceros interesados, para establecer dichos elementos en concordancia con la prueba rendida. Ello, claro está, sin perjuicio de resultar estas presunciones concordantes y afines a los efectos del otorgamiento del título suficiente de naturaleza judicial (Art. 1892 y 1905 CCCN), con el objeto de inscribir este instrumento en el Registro General de la Provincia. Considero importante remarcar que “[...] dadas las especiales características de este proceso, se considera que ninguna de las pruebas bastaría individualmente para acreditar el cúmulo de hechos, actos y circunstancias conexas que constituyen el presupuesto de la adquisición de dominio por ese modo [...], de allí que deba ocurrirse a la denominada prueba compuesta o compleja, resultando de la combinación de pruebas simples imperfectas, es decir que aisladamente no hacen prueba por sí mismas, pero consideradas en conjunto llevan al juzgador a un pleno convencimiento” (Kiper, Claudio – Otero, Mariano Prescripción adquisitiva – 1era. Edición Revisada, Santa Fe: Rubinzal Culzoni, 2022. p. 466). Ingresando al fondo de la cuestión, coincido con la Asesoría Letrada del 10° Turno, en tanto de las constancias de autos, no existe determinada fehacientemente la fecha de inicio de la posesión, el momento en que exteriorizaron el corpus (poder de hecho que se ejerce sobre la cosa) y animus (intención exteriorizada de convertirse en dueño del bien). Ya he dicho anteriormente, no se ajusta a la realidad la declaración realizada en demanda por Norma Rita Del Popolo, respecto al momento que su progenitor “compró” el inmueble a Arturo Antonio Orellana (año 1973), ya que su fallecimiento se produjo con anterioridad (año 1963). A su vez, no tenemos ningún instrumento expedido por los sucesores de Arturo Antonio Orellana que refleje la tradición de la posesión. De todos modos, considero que de una correlación sistemática de los elementos de prueba incorporados en la causa (prueba compleja), puede determinarse, al menos de modo genérico, la fecha en que Raúl Roberto Del Popolo, comenzó a ejercer la posesión del bien. Para resolver de este modo, me baso en dos elementos de prueba que, debidamente conjugados, dan lugar a la pretensión de la actora y su cesionaria. El primero, es la declaración testimonial de Silvia Elizabeth Bessone DNI 20.268.465 (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991), hija del titular de la parcela colindante a la que es objeto de la presente usucapión (Carlos Simón Bessone). Ella manifestó que “[...] conoce a la

familia Del Popolo, porque la manzana donde está su casa es muy chica, y su casa colinda en la parte del patio, con el patio de propiedad de los Del Popolo. La casa de Norma, se encuentra en calle República de Siria, esquina Cayena. La casa de la testigo está en calle Cartago 1655, o sea a la vuelta de los Del Popolo [...]” Ella, expresó que “[...] los padres de la señora Del Popolo, vivían en esa casa junto con Norma, desde la década 70, 1974/5, no recuerda con precisión porque la testigo era chica en ese entonces. Recuerda que la familia Del Popolo, vivió en la casa hasta finales de la década del 70, aproximadamente, momento en el cual, se mudaron a la provincia de Buenos Aires. Con posterioridad a la mudanza, los Del Popolo alquilaban la casa a terceros” Ahí, la testigo recuerda de la Dra. Puga (médica), como una de las locatarias del bien. Sumo la declaración de Beatriz del Valle Ristra DNI 14.291.502 (op. 06/12/2022 - Expte. 11282991) la vecina de enfrente de la casa de la familia Del Popolo. Ella manifestó al igual que la testigo anterior conoce a la actora ya que “[...] ella era vecina del barrio, la testigo vive en frente de la casa de los Del Popolo [...]. Que a Norma y su familia la conoce desde que era pequeña, porque ella vivió toda su vida en el barrio. Los Del Popolo se mudaron al barrio a comienzos de los años 70, no recuerda el año con precisión, pero más o menos esa época, porque era chica y jugaba con Norma. Recuerda que vivieron unos años en la casa, cree que la compraron, pero no sabe con precisión. [...] Luego, a finales de los años 70, sabe que se mudaron a Buenos Aires [...]. Sin embargo, [...] a la casa la alquilaban a terceros”. Estas declaraciones testimoniales son importantes porque provienen de los vecinos colindantes a Norma Rita del Popolo, y dan cuenta del inicio de la posesión del progenitor de la actora. Se ha dicho que la prueba testimonial en la usucapión “[...] es generalmente esencial para determinar el hecho de la posesión, mas no circunscripto a una instantaneidad temporal sino con posibilidad de proyección a los lapsos requeridos por el Código Civil [...]” (STJ de Santiago del Estero, 29-12-95, “Torres de Coronel, Amelia y otros c/ Luna, Luis A.”, La Ley AR/JUR/3387/1995) No obstante ello, el artículo 24 inc. c de la ley 14159, fija la siguiente regla para el proceso de usucapión “[...] se admitirá toda clase de pruebas, pero el fallo no podrá basarse exclusivamente en la testimonial” De igual manera, cierra la norma con la siguiente expresión “[...] será especialmente considerado el pago, por parte del poseedor, de impuestos o tasas que gravan el inmueble, aunque los recibos no figuren a nombre de quien invoca la posesión”. Aquí, es donde entra el segundo elemento de

prueba que combinado con el anterior, permite tener por acreditado el inicio de la posesión por de parte Raúl Roberto Del Popolo, esto es el pago de los impuestos o tributos que gravan a la cosa objeto de la presente. Recuerdo que si bien no puede considerárselo un acto posesorio, propiamente dicho, constituye un insuperable elemento objetivo de convicción acerca de la exteriorización del animus domini. Ello es así, atento a que por un lado es improbable que una persona que no se considera propietaria de un inmueble realice dichas erogaciones que no le significan un beneficio directo y, por otra parte, evita con esta actitud la ejecución forzada del inmueble por vía de apremio (Kiper, Claudio – Otero, Mariano ob. Cit. p. 491). Sin perjuicio de ello, los pagos llevados a cabo tienen que ser realizados en su debido tiempo o que se extiendan de manera más o menos regular, ya que de no hacerlo de ese modo, podría presumirse que la intención del solicitante fue preconstituir prueba. Obran incorporados al expediente (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991), recibos de pago de la contribución que grava los inmuebles, de la Municipalidad de Córdoba (archivo Puntos 1-12.pdf). Concretamente, aparece el pago de la cuota n° 1, 2 y 3 de un acuerdo judicial llevado a cabo los días 05 de diciembre de 1972 (05/12/1972), 03 de febrero de 1973 (03/02/1973) y 04 de mayo de 1973 (04/05/1973), respectivamente Sin embargo, estimo mucho más locuaz que a partir del día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978), Raúl Roberto Del Popolo, comenzó a abonar en término los impuestos municipales (con el pago del período 1977). A partir de allí, se encuentran adjuntados en la causa todos los pagos de dicho impuesto desde 1977 hasta 2022 inclusive (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991) Lo mismo sucede si analizamos el pago del impuesto de Rentas de la Provincia de Córdoba. Se encuentran agregados comprobantes de pago de dicho tributo (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991) que marcan que el día 04 de mayo de 1978 (04/05/1978) Raúl Roberto Del Popolo abonó la cuota “1978-1A” (archivo Puntos 207-261.pdf). Desde aquél entonces, la actora se encargó de incorporar todos los comprobantes de pago comprendidos entre dicha fecha y el año 2018, con algunos vaivenes (no tiene todos los recibos identificados). Estos recibos no se encuentran a nombre de Raúl Roberto Del Popolo. Más allá de ello, “[...] aunque ninguno de los recibos de impuestos y tasas figure a nombre del usucapiente, ello no constituye óbice para que se le acuerde valor, habida cuenta la presunción jurisprudencial de haber sido realizados los pagos por quien los exhibe [...]” (CCCom. de Santa Fe, sala II, 18/07/1985: Cáceres, L.A., Zeus, T. 40, R-25 [6784]). a esto

último, debo sumar que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (fs. 52), informó que “[...] en el inmueble sito en Cayena N° 634 de Barrio Residencial América, esta EPEC presta los siguientes servicios Eléctricos: Suministro N° 00433257: Contrato 01 – Titular: Del Popolo Raúl R. – Servicio caduco a la fecha” Es decir, que el progenitor de Norma Rita Del Popolo, tenía el servicio de electricidad a su nombre. Si bien es cierto que la prestataria del servicio no ha brindado una fecha exacta, presumo que dicho contrato estuvo vigente como mínimo hasta el 25 de abril de 2022 (25/04/2022), fecha de su fallecimiento. En base a todo lo expuesto y a los fines prácticos, considero que Raúl Roberto Del Popolo, indubitablemente comenzó el ejercicio de la posesión de la cosa comportándose como dueño (Art. 1909 CCCN), el día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978). Dicha fecha, ha sido tomada como una estimación en base a todas las cuestiones que he remarcado en la causa. Por todo lo expuesto, entiendo que la posesión por el término de veinte (20) años ejercida por Raúl Roberto Del Popolo, continuada por su hija Norma Rita Del Popolo (sucesora universal) y por la cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos María Anastasia Baró, exigida por la ley fonal, a juicio del suscripto, se encuentra acreditada prima facie. Ahora bien, para dar certeza a esta corresponde analizar el cumplimiento los restantes requisitos sustanciales mencionados (considerando IV) que tornen procedente la adquisición originaria del derecho real de dominio. IX) Prueba del ejercicio de la posesión veintañal. Que, en cuanto a la posesión del inmueble por más de veinte años, el art. 4015 (hoy art. 1897 del CCCN) dispone la prescripción de la propiedad de los inmuebles y demás derechos reales por la posesión continua por dicho término, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de justo título ni buena fe. Por su parte, el artículo 4016 del CC agrega que a quien ha poseído durante veinte (20) años, sin interrupción alguna, no puede oponérsele la falta de título ni su nulidad o la mala fe en la posesión. De estas disposiciones resulta que el único requisito exigido es la posesión pública, pacífica, ininterrumpida y con ánimo de dueño durante esos años. Con relación a ella se ha dicho: “[...] la prescripción de veinte años es la más sólida, segura e inmovible manera de adquirir el dominio. El derecho del usucapiente es invulnerable y no está debilitado por cuestiones que puedan afectar otros títulos. El paso del tiempo ha saneado toda enfermedad y extinguido toda pretensión que pudiera haberse superpuesto [...]” (Tinti, Pedro León, “El Proceso de Usucapión”, pág. 41/42). Previo a ingresar al análisis de la cuestión, debo hacer saber

que de la documental adjuntada en la causa, obra estudio de títulos (fs. 9-11) y copia de la matrícula del inmueble en cuestión (op. 22/09/2022), en el consta que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 1.175.573 (11) a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643 (hoy fallecido). En autos han sido demandados sus sucesores. Aclarado lo anterior, surge de autos –como se dijo– que Norma Rita Del Popolo, al tiempo de iniciar la presente acción era la poseedora (ejerció actos posesorios en su momento) y a su vez continuadora de la posesión de su progenitor Raúl Roberto Del Popolo, fallecido el día 25 de abril de 2002 (25/04/2002). Este último, ejerció la posesión desde el 01 de febrero de 1978 (01/02/1978 – en base a lo dicho en el considerando anterior) por más de veinte (20) años, de manera pública, pacífica y continua. Actualmente, quién solicita la declaración como titular del derecho real de dominio es María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos hereditarios, posesorios y litigiosos que corresponden sobre el bien objeto de la presente usucapión. Ella ostenta los derechos posesorios desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), según escritura pública descripta anteriormente. Para ser claro, buscaré distinguir los actos posesorios que llevó a cabo Raúl Roberto Del Popolo mientras fue poseedor, de los que practicó Norma Rita Del Popolo, como así también los que desplegó la cesionaria de los derechos posesorios. En relación al primero (Raúl Roberto Del Popolo), reitero lo dicho arriba, en cuanto éste ha abonado los impuestos desde 1978 aproximadamente, hasta la fecha de su muerte (+25/04/2002), lo que está acreditado en autos con los recibos de pago tanto de los impuestos de Municipalidad, Rentas, Centro Vecinal (Red Cloacal B° Ayacucho), Cooperativa de Servicios Públicos y Consumo “NorCor” Ltda. (pago del servicio de gas), adjuntadas en distintos archivos el día 02 de diciembre de 2022 (02/12/2022) en la prueba del actor (Expte. 11282991). Todos estos recibos, no han sido impugnados. Entre los actos posesorios llevados a cabo encontramos un recibo de pago (no impugnado) expedido el día 14 de marzo de 1989 (14/03/1989) por el especialista Fernando Broda, a favor de uno de los locatarios denunciados en la demanda (Silvio Jacobo), por instalación de gas natural denicho a cañería instalada (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 262-275.pdf). A su vez, se encuentra acreditado con la prueba testimonial, la realización de actos posesorios por el causante Raúl Roberto Del Popolo. En efecto, de la declaración testimonial de la médica María Teresa Puga DNI 11.977.640 (op. 06/12/2022 – Expte. 11282991) se extrae que

ella conoce a Norma Rita Del Popolo “[...] porque el padre de la actora le alquiló la vivienda, eso fue en los años setenta, que no recuerda con precisión el año. [...] la vivienda estaba en buenas condiciones [...]. Luego de un tiempo, la testigo manifiesta que decidió mudarse de barrio, dando de baja el contrato de alquiler y no tuvo más contacto con la familia Del Popolo.” Además, recordó ejercer actos en el carácter de tenedora al decir que “[...] en el patio había frutales, una higuera y un naranjo. Manifiesta la testigo que recuerda que cada tanto debía cortar las ramas, porque se metían en el patio de los vecinos, crecían muy rápido” Hago mención, que las restantes testigos (Beatriz Ristra y Silvia Elizabeth Bessone), recordaban que María Teresa Puga había instalado su consultorio médico en el inmueble. Además, la testigo Silvia Elizabeth Bessone (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991), luego de haber expresado que los Del Popolo alquilaban la casa a terceros manifestó que con posterioridad a la locación de la Dra. Puga, “[...] funcionó un consultorio dental, también recuerda que hubo una guardería infantil, es decir, los Del Popolo, siempre continuaron con la disponibilidad del inmueble [...]. Luego de que se fuera Norma a vivir a Buenos Aires, a la casa la mantenían los inquilinos, generalmente en buenas condiciones. Cada vez que había renovación de contrato a la casa la volvían a pintar como se hace usualmente [...]”. A su vez, expresó que “[...] la familia Del Popolo siempre mantuvo en muy buenas condiciones el inmueble, el pasto estaba cortito, los árboles del patio eran mantenidos, por ahí le pedía que cortara el naranjo porque sus ramas pasaban por sobre su casa [...]”. Por lo tanto, desde la fecha de toma de posesión, hasta su muerte (+25/04/2002), Raúl Roberto Del Popolo llevó a cabo actos posesorios con ánimo de dueño, que tenían la clara intención exteriorizada de adquirir el derecho real de dominio sobre la cosa. En relación a la segunda (Norma Rita Del Popolo), tengo por acreditado que desde la fecha de fallecimiento de su progenitor, continuó en la realización de actos posesorios. Así, al igual que su padre, ella continuó abonando los impuestos de Rentas y Municipalidad de Córdoba, según dan cuenta los comprobantes acompañados en la causa (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991) que no han sido impugnados. En relación a la Contribución respecto a los inmuebles (Municipalidad), desde el año 2007 hasta el 2018 (fecha de la cesión de derechos posesorios). Por otro lado, el impuesto de Rentas también se encuentra abonado en los períodos comprendidos entre 2007 y 2018. Todos estos pagos, se encuentran acreditados a través de informativa recibida por dicho instituto (fs. 41-44) desde el período 10/1992

hasta 10/2014. Así también, acompañó recibos expedidos por la profesional Marta Valzacchi (no impugnados), en el que la inmobiliaria liquidaba los alquileres que recibía del locatario para entregar a Norma Rita Del Popolo, vinculado al inmueble que administraba, por los períodos 06/2002 a 10/2002 (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 295-315.pdf). Estos recibos conciden con las declaraciones que la actora refirió en demanda. Amén de ello, también en autos se encuentra contrato de locación (no impugnado – fs. 27), celebrado entre Norma Rita Del Popolo y Carlos Juan Palmieri Rosales, sobre este bien. De dicha relación contractual, surge el pago de dos boletas de energía eléctrica (EPEC) abonadas el día 04 de febrero de 2015 (04/02/2015) y el 10 de febrero de 2017 (10/02/2017), incorporadas como documental a la causa (op. 02/12/2012 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 262-275.pdf). Esto se condice con las apreciaciones que hicieron los testigos, y que hemos transcripto arriba: luego de la muerte de Raúl Roberto Del Popolo, Norma Rita continuó en la posesión de aquél con actos materiales concretos. En autos también obran adjuntados en la causa comprobantes de pago del servicio “Aguas Cordobesas”, de algunos períodos comprendidos entre 12/2006 hasta 03/2018 (op. 02/12/2012 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 276-294.pdf). Estos documentos deben ser complementados por el oficio contestado por Aguas Cordobesas (op. 25/11/2022 – Expte. 11282991) que informó que el titular del servicio era Arturo Antonio Orellana y mostró la deuda a la que ascendía la cuenta en aquella oportunidad. Resta analizar los actos posesorios desplegados por la tercera persona involucrada en estos autos (María Anastasia Baró), que acreditan la continuación de la posesión en su carácter de cesionaria de los derechos posesorios que le transmitió Norma Rita Del Popolo. De las constancias de la causa (op. 12/05/2023), surge incorporada Escritura Pública Número setenta y cuatro (74) celebrada en Córdoba el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018) por Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717. En dicho instrumento, Norma Rita Del Popolo le cedió a María Anastasia Baró los derechos y acciones posesorios, hereditarios y litigiosos (en relación a esta causa) equivalentes al cien por ciento (100%) sobre el inmueble objeto de la presente usucapión, cuya descripción obra en el instrumento público. En tal documento, la cedente manifiesta que le hizo tradición de la cosa con anterioridad a la celebración del acto jurídico. Desde ese momento, se constatan actos posesorios llevados a cabo por la titular de los derechos y acciones posesorios que recaen sobre el bien. El más importante, que

constituye una prueba cabal de su pretensión, se relaciona con las mejoras útiles que ha llevado a cabo en el inmueble desde la entrega de la cosa. El perito oficial designado en autos, Arquitecto Darío Germán Tiraboschi, presentó su dictamen pericial (op. 13/12/2022 / Expte. 11282991 / no impugnado), en el que da cuenta de las mejoras llevadas a cabo por la cesionaria de los derechos posesorios. Así, acompaña imágenes extraídas del sitio web “Google Maps”, en el que compara el bien en octubre de 2013 con febrero de 2019, cuando la cesionaria ya era titular de los derechos posesorios. En ese marco, el profesional miró una copia del nuevo plano presentado a la Municipalidad con las reformas y expresó “En dicho plano se observa en negro la vivienda remodelada, la cual consta de dos dormitorios, 1 baño, living-comedor y cocina, la construcción es de estilo tradicional [...]”. En rojo, se puede observar la parte proyectada, la cual en principio fue un solo local comercial, pero finalmente se dividió en dos. Ambos con sus respectivos baños. El sistema constructivo que se utilizó para la construcción de los locales es mixta [...]” Igualmente, el perito acompaña fotografías de los nuevos locales que tiene el inmueble y que dan cuenta de dichas mejoras. A esta valoración realizada por el profesional, debe agregarse las declaraciones de los testigos, que son colindantes al bien. Particularmente, al serle consultada a Silvia Elizabeth Bessone (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991) sobre mantenimiento o mejoras en el inmueble, ésta contestó “[...] en los últimos años, tres o cuatro años aproximadamente, la casa fue remodelada íntegramente, y hoy en día, en la parte del patio que colindaba con su propiedad, hoy hay un gimnasio. También hay locales comerciales, si mal no recuerda, sobre la parte que da a Cayena, la han dejado muy linda en su aspecto [...]” Lo mismo dijo la testigo Beatriz del Valle Ristra (op. 06/12/2022 – Expte. 11282991) al recordar que “[...] en el patio de la casa había frutales, que hoy no están porque hace unos años cambió todo, desde que está un chico de apellido Núñez, cree que es abogado. No sabe si es inquilino de Norma o si le compró a ella. La remodelaron toda a la casa, quedó muy bonita, hicieron locales comerciales y un gimnasio en la parte donde era el patio [...]” Agrego, la cesionaria tiene el alta del servicio de energía eléctrica a su nombre (Contrato 0043325705 – Cliente 01325637), según da cuenta la factura del servicio de energía EPEC, adjuntado en la causa (op. 02/12/2022 / Expte. 11282991 / archivo Punto 262-275.pdf) y que no ha sido impugnado. Esto significa, que desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), María Anastasia Baró ha continuado en la posesión de su antecesora sin que se

haya visto interrumpida (Art. 2474 y 2476 CC) En conclusión, tengo por acreditado el ejercicio de la posesión veinteañal por parte de Raúl Roberto Del Popolo, continuada por su sucesora universal Norma Rita Del Popolo y por María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos. X) Ejercicio de la posesión en el carácter de dueño. Prueba. Sobre la falta de inscripción en el Registro de poseedores. Que, en cuanto a la posesión a título de dueño, como ya fuera lacionado supra, se incorporó copia de la matrícula expedida por el Registro General de la Provincia del inmueble actualizada del cual cuya usucapión se pretende (op. 22/09/2022). Por otra parte, la unidad ejecutora para el saneamiento de títulos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informó que Norma Rita Del Popolo no ha iniciado el trámite de solicitud de anotación como poseedora (fs. 37/47). Por otra parte, el Registro General de la Provincia (fs. 71), expresó que en la matrícula (1.175.373 [11]), no figuran derechos posesorios a nombre de Norma Rita Del Popolo. Estas informaciones brindadas por los entes públicos, no obstan a la procedencia de la acción, toda vez que la inscripción en el Registro Personal de Poseedores y/o en la Unidad Ejecutora para el saneamiento de títulos tiene como efecto únicamente lograr la oponibilidad de la posesión invocada frente a terceros, y que una vez registrada, no podrá registrarse otra posesión sobre la misma parcela, pero de ninguna manera implica el otorgamiento a su favor de título suficiente alguno ni permite la obtención de la escritura traslativa de dominio respecto del bien. En relación a este tópico, la doctrina ha dicho que “[...] es el hecho de la posesión lo que le permite adquirir el dominio al usucapiante y no la registración de su posesión. [...] El juez en su investigación, debe atenerse nada más que a los hechos ya que si el usucapiante opone su posesión, como hecho, aun frente al titular dominial registrado, con mayor motivo, “a fortiori” podrá hacerlo respecto de quien tenga registrada una posesión.” (Ventura, Gabriel B., “El Saneamiento de títulos y el registro de poseedores en Córdoba”, La Ley Córdoba, 2003, pág. 391). Por otra parte, y tal como se relacionó arriba al citar la prueba documental, a lo que remito, tanto Raúl Roberto Del Popolo como la heredera Norma Rita Del Popolo continuadora de la posesión de aquella, han abonado regular y periódicamente tanto los impuestos provinciales, municipales y los servicios (agua, luz, instalación cloaca, etc.) que recaen sobre el inmueble. Lo propio ha hecho la cesionaria, con todas las mejoras que ha realizado (descriptas en los vistos) y el pago de la factura de luz (EPEC). Todo ello, demuestra la intención

y el ánimo que tenían el anterior dueño y su sucesora universal, como así también la cesionaria de los derechos posesorios. En efecto, el cumplimiento de la obligación tributaria y la realización de actos materiales concretos exterioriza lo que la doctrina denomina el “animus domini” posesorio (intención mantener la cosa en su poder en el carácter de dueño). Debe tenerse en cuenta además que la voluntad jurídica conforme el artículo 914 del CC, necesita exteriorizarse en un hecho material consumado o comenzado, por lo que el ejercicio de la posesión de manera continua e ininterrumpida por Raúl Roberto Del Popolo, su hija Norma Rita Del Popolo y la cesionaria de los derechos posesorios María Anastasia Baró, hace presumir la existencia de esta voluntad; no existe motivo que haga suponer lo contrario, conforme a las constancias de autos. XI) Sobre el carácter público de la posesión esgrimida. Prueba testimonial. Que también luce acreditado el carácter público de la posesión ejercida por los actores, mediante las declaraciones testimoniales obrantes en la causa. Así, en resumidas cuentas, todas las testigos han expresado que Raúl Roberto Del Popolo era el poseedor del inmueble ubicado en la esquina de calles República de Siria y Cayena desde la década de 1970. A partir de allí (he fijado 01/02/1978 como fecha de inicio de posesión) Raúl Roberto Del Popolo administró dicho departamento y ejerció actos posesorios en el mismo, con la ayuda de sus hijos, hasta el día de su muerte (+25/04/2002). Posterior a su deceso, su hija, Norma Rita Del Popolo, continuó en la posesión de su padre y realizó diversos actos materiales hasta el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018). Luego, ella cedió sus derechos posesorios, hereditarios y litigiosos sobre el bien a María Anastasia Baró, quién ejerce actos materiales concretos desde aquel tiempo hasta el día de hoy. Así, en cuanto a la relevancia que presenta la prueba testimonial en este tipo de proceso ya he dicho que es por lo común, la más importante y convincente, porque se trata de acreditar hechos materiales. Aunque la ley, con justificada desconfianza, ha querido que los testimonios sean completados y corroborados por elementos de juicio objetivos e independientes, lo que trae como resultado el artículo 29 inc. “c” de la ley 14159. Se piensa que a lo largo de veinte años al prescribiente le habrá sido posible conservar algún documento o pieza de convicción equivalente que sirva para demostrar su posesión o algún elemento de ella, que en ese dilatado lapso deben haber quedado rastros de la misma en algo más que en la memoria de los testigos (Cám. Nac. Civ., Sala C, 10/03/70, LL, 141-192). XII) Posesión pacífica. Prueba. Falta de oposición. De igual modo, corresponde analizar

el otro supuesto para que exista reconocimiento de este modo de adquisición originario del derecho real, que es que la posesión haya sido ejercida en forma pacífica. Significa, que debe desecharse la posesión adquirida o mantenida mediante actos de violencia conforme surge de los artículos 2365, 2478 y 3959 del CC. Al respecto, me remito a lo dicho en cuanto a la colocación del cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble objeto de autos, cuya existencia fue constatada por la Oficial de Justicia con fecha 18 de junio de 2019 (18/06/2019) conforme acta agregada en autos (fs. 167). Con la publicación de edictos llevada a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (fs. 155-169/175) y en el diario Hoy Día Córdoba (fs. 178/187), se hizo conocer a las partes interesadas los actos de posesión que se estaban realizando en el inmueble objeto de usucapión, y aun así nadie se presentó en el presente juicio con algún tipo de reclamo a los fines de exigirle la desocupación del inmueble. A su vez, surge de las declaraciones testimoniales y documental relacionada precedentemente, que tanto Raúl Roberto Del Popolo, su hija Norma Rita Del Popolo y la cesionaria María Anastasia Baró, han ocupado el inmueble de modo ininterrumpido. III) Sobre la no oposición por parte de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de Córdoba. Presunción. Cabe precisar, que la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, en su calidad de terceros interesados, comparecieron sin hacer ningún tipo de declaración al respecto. Únicamente la Municipalidad de la ciudad hizo mención en la etapa de alegatos (op. 22/04/2024) que la acción entablada no afecta sus derechos de posesión o propiedad. Todo ello denota la falta de interés de estas personas jurídicas públicas en el resultado del pleito y la nula de afectación a algún interés público. Es así, que sus expresiones eximen de mayores apreciaciones al tribunal. XIV) Conclusión. Procedencia de la acción de usucapión. Fecha de adquisición del derecho real de dominio (Art. 1905 CCCN). Por todo lo expuesto, estimo que la prueba que se aportó a este juicio resultó ser clara, afirmativa y convincente para correlacionar la posesión de Raúl Roberto Del Popolo, su sucesora universal Norma Rita Del Popolo y la cesionaria María Anastasia Baró; que traigan como resultado que esta última pueda acceder a la adquisición del dominio originario del inmueble por esta vía. Considero que los elementos de convicción aportados por la parte actora y su cesionaria son eficaces para tener por acreditada la posesión veinteañal respecto del bien inmueble de que se trata, porque haciendo uso de los principios de estructura lógica, quien ejerce pacífica y pública-

mente una posesión, tiene derecho a que le sea reconocido el derecho a usucapir. Por último, a los fines de dar cumplimiento con el artículo 1905 del CCCN que dispone "la sentencia que se dicta en los juicios de prescripción adquisitiva, en proceso que debe ser contencioso, debe fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo." Ante ello, y a los fines de establecer el día de adquisición del derecho real de dominio, me he pronunciado anteriormente, que frente a la falta de un título que permita determinar con exactitud el origen de la posesión del inmueble por parte de Raúl Roberto Del Popolo, he tomado el día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978), fecha de pago de impuesto de Rentas. Entiendo, que desde ese mismo momento el progenitor de la actora entró en posesión de la cosa y perfeccionó el derecho real de dominio luego de transcurridos veinte (20) años de posesión ininterrumpida, el día 01 de febrero de 1998 (01/02/1998). Sin perjuicio de ello, recién el día 25 de abril 2002 (25/04/2022), fecha del fallecimiento del progenitor de la actora, Norma Rita Del Popolo, entró en posesión del bien de la herencia en el carácter de dueña, al ser continuadora de la posesión de su padre (Art. 3410 y 4004 CC), hasta el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), fecha en que la heredera cedió mediante instrumento público sus derechos hereditarios, posesorios y litigiosos a favor de María Anastasia Baró, quién se encuentra ejerciendo la posesión desde aquél momento hasta la fecha. En definitiva, la inscripción registral deberá practicarse en favor de esta última, por ser la cesionaria de los derechos que correspondían a la heredera. XV) Identificación inmueble. Aclaración sobre la superficie total del bien. Datos personales de la cesionaria adquirente. Corresponde individualizar el bien objeto de la usucapión. En ese sentido, de la matrícula actualizada expedida por el Registro General de la Provincia (op. 22/09/2022), el bien se identifica con la matrícula n° 1.175.373 (11), y su nomenclatura catastral es 1101010103017001, y su número de cuenta de la Dirección General de Rentas es n° 110107798714. Así, según plano de mensura obrante en el Expte. N° 0033-091498/2014 (fs. 7) confeccionado por el Ingeniero Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Catastro (17/12/2014); el bien se describe como "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre ca-

lle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Besone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26', por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descrita como lote 8 encierra una superficie de 294,54m². Recuerdo que, a diferencia de la matrícula originaria, la afectación llevada a cabo por el plano de mensura confeccionado para este juicio es parcial. En efecto, como ha marcado tanto el Ingeniero Agrimensor al confeccionar el plano de mensura (fs. 93-94) y surge de los informes llevados a cabo por la Dirección General de Catastro (fs. 96), existe una diferencia de 13,21m² ya que dicha porción forma parte de la calle que rodea al bien y que corresponde al dominio público municipal (Art. 235 inc. f CCCN). Esto, debe ser tenido en cuenta por el registrador al momento de ejercer la función calificadora. En relación a los sujetos, a los fines del cumplimiento del artículo 22 inc. "e" de la ley 5771, explícito los datos de la cesionaria de los derechos, a quién deberá inscribirse a su favor, el derecho real de dominio del bien: María Anastasia Baró DNI 23.287.848, CUIT 27-23287848-2, argentina, nacida el 23 de julio de 1973 (23/07/1973), estado civil soltera, con domicilio en calle Villarrica N° 1155, Barrio Residencial América, de la ciudad de Córdoba. XVI) Costas. Orden causado. Aclaración sobre la obligada al pago. Diferimiento regulación honorarios letrado. Las costas, deberán ser impuestas por su orden atento a que el demandado y los terceros comparecientes no formularon oposición, en virtud de lo dispuesto por el art. 789 del CPCC. Sin perjuicio de lo manifestado, debe tenerse presente que de la cesión de derechos posesorios, litigiosos y hereditarios realizada entre Norma Rita Del Popolo (cedente) y María Anastasia Baró (cesionaria) (Escritura N° 74 del 07/05/2018 – confeccionada por el Escribano Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717), surge que ésta última asume "[...] a su exclusivo cargo los gastos, costas y honorarios que esta gestión demande y la definitiva obtención del título de propiedad y dominio [...]" En consecuencia, la cesionaria de los derechos es

la que se encuentra a cargo de abonar los gastos y honorarios que se desprenden de este proceso. Por todo lo expuesto (Art. 26 in fine y art. 32 inc. 4 ley 9459), deberá diferirse la regulación de honorarios del letrado Franco Emmanuel Grosso para cuando exista base para ello. XVII) Honorarios perito oficial. Que, a los fines prácticos, corresponde regular los honorarios profesionales del perito oficial interviniente en autos, Darío Germán Tiraboschi. En la prueba de la parte actora (acumulada al principal / Expte. 11282991), aceptó el cargo encomendado por el tribunal (op. 14/11/2022). Además, expresó (op. 30/11/2022) que recibió la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en concepto de adelanto de gastos. Por último, el día 13 de diciembre de 2022 (13/12/2022), el profesional interviniente presentó informe pericial. Debo decir en ese sentido, que el perito no realizó informe de gastos, que permita tener por acreditado que dichas erogaciones fueron utilizadas para esta causa en concreto. En conclusión, teniendo en cuenta la utilidad de la pericia para la resolución del caso, el tiempo que le pudo haber insumido al profesional su realización y sobre todo la responsabilidad que el experto comprometió en el asunto (art. 49 y 39 Lp. 9459), estimo justo remunerar sus labores con la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$348.849,48 [12 jus] - \$20.000,00 [adelanto de gastos] = \$328.849,48). Estos honorarios, en base a lo dicho en el considerando anterior, corresponde sean afrontados por la cesionaria María Anastasia Baró, los que de no ser abonados en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente resolución, devengarán los intereses de ley, establecidos por la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina, con más el cuatro por ciento (4%) nominal mensual, hasta su efectivo pago. Por todo ello, y lo dispuesto en normas legales citadas, RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723 CUIT 27-16583723-7, soltera, nacida el día 07 de agosto de 1963 (07/08/1963), con domicilio en calle Quintana N° 7429, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires y continuada por su cesionaria María Anastasia Baró DNI 23.287.848 CUIT 27-

23287848-2, soltera, nacida el día 23 de julio de 1973 (23/07/1973), con domicilio en calle Villarrica 1155 de Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba; respecto del inmueble afectado por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Bianco (M.P. 1035/1), que se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro al Expediente N° 0033-091498/2014, Plano: 11-02-091498/14, visado el 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), que se describe como: "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26', por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descrita como lote 8 encierra una superficie de 294,54m²", respecto del inmueble cuyo dominio resulta afectado parcialmente y figura registrado en favor del demandado y titular registral Arturo Antonio Orellana L.E. 3.409.643 (hoy su sucesión) e inscripto por ante el Registro General de la Provincia a la Matrícula 1175373(11), que se describe como: "LOTE DE TERRENO sito en B° "América Residencial" suburbios Norte del Municipio y DPTO. CAPITAL, desig. como LOTE 1 DE LA MZA. 101, y mide 16,22mts. De frente, 8,40mts. de contrafrente, por 25mts. de fondo en su costado E., y 26,19mts. de fondo en su costado O., lo que en-

cierra una SUP. DE 307,75MTS.2, lindando al N. y O., con calles públicas sin nombre, al E. con el lote 2 y al S. con el lote 3, todos de igual mza.," empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 110107798714, registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación 11010101030170001. II- Declarar adquirido por prescripción adquisitiva, el dominio del inmueble detallado anteriormente a favor de la cesionaria de los derechos posesorios María Anastasia Baró DNI 23.287.848 CUIT 27-23287848-2, soltera, nacida el día 23 de julio de 1973 (23/07/1973), con domicilio en calle Villarrica 1155 de Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, sobre dicho inmueble, desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018 / considerando XIV - Art. 1905 CCCN), según plano de mensura adjuntado en autos y ut-supra citado, por prescripción adquisitiva, en función de lo dispuesto por el artículo 4015 y concordantes del Código Civil. III- Oficiar al Registro General de la Provincia y demás reparticiones que correspondan, a los fines de practicar la inscripción pertinente y la cancelación, tanto de la traba de la litis ordenada por este Juzgado (D° 894 del 13/09/2022, Mat. 1175373 [11]), como del asiento dominial contra cuyo titular se operó la prescripción IV- Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario autorizado, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPC. V- Imponer las costas por su orden. Tener especialmente presente lo dispuesto en el considerando XVI, en relación a la obligación asumida por la cesionaria María Anastasia Baró. Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Ab. Franco Emmanuel Grosso, hasta tanto exista base económica cierta para su determinación. VI- Regular los honorarios profesionales del perito oficial arquitecto Darío Germán Tiraboschi en la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$328.849,48) conforme lo establecido en el considerando respectivo, los que se encuentran a cargo de la cesionaria María Anastasia Baró. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: VILLALBA Aquiles Julio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.22.

10 días - N° 577932 - s/c - 7/3/2025 - BOE

